POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Medellín, 01 OCT 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA SANTA FE DE ANTIOQUIA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15101500	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustible	Petróleo y destilados	No aplica

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado con las condiciones de mercado es de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS** ($18.000.000,00) moneda legal colombiana impuestos incluidos. Distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS
1	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	DEANT	(DEANT) SUMINISTRO COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO SANTA FE - APALANCAMIENTO VF 2027	10	1	18.000.000,00	18.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 18.000.000,00

..

Nota 1: los valores unitarios descritos en el numeral 5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO solo son tenidos como referencia, teniendo en cuenta que estos precios son regulados por el Ministerio de Minas y Energía, por lo cual cuando se suscriba el contrato y se dé inicio al mismo, los precios serán ajustados de acuerdo al precio que se tenga como referencia por medio de la plataforma del sistema de información de combustibles líquidos (SICOM), previa verificación por parte del supervisor del contrato.

Nota 2: teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro, la POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, adjudicará la futura contratación a quien ofrezca el mayor porcentaje de descuento para los valores unitarios.

Nota 3: los valores unitarios estimados, se entienden afectados por los impuestos aplicables, de acuerdo con los precios establecidos por el ministerio de minas y energía.

Nota 4: se adjudicará en forma total, no obstante, se aclara que el valor facturado cada mes corresponderá al valor establecido por el Ministerio de Minas y Energía al cual se aplicará el porcentaje de descuento ofrecido.

Nota 5: el servicio de policía es permanente e ininterrumpido, por lo que el suministro de combustible para el parque automotor del Distrito de Policía Santa Fe de Antioquia no puede verse afectado por el cierre de la vigencia fiscal. En caso de autorizarse vigencias futuras y

existir necesidad institucional debidamente justificada, la entidad evaluará la procedencia de modificaciones contractuales conforme a la normatividad vigente.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

En atención a la certificación plan de compras gastos de funcionamiento No. 174 de fecha 15/09/2026 el recurso es apropiado mediante resolución Nro. 0002 del 01/01/2026, mencionada certificación se expide a solicitud Nro. GS-2026-308907-DEANT, Rubro Presupuestal A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cant.	Valor unitario	Valor total
1	15/09/2026	174	DEANT	10	(DEANT) SUMINISTRO COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO SANTA FE - APALANCAMIENTO VF 2027	1	18.000.000,00	18.000.000,00
Total								18.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Suministro (Código de Comercio Art. 968 a 980 del decreto 410 de 1971). 80131502

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia que ofrezca el suministro de combustible, en forma individual o conjunta, consorcio, unión temporal que estén capacidad de cumplir con el objeto del contrato y las condiciones solicitadas para el mismo.

Con el fin de dar aplicación a los incentivos de la contratación pública y teniendo en cuenta el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso los proponentes podrán solicitar limitación a MIPYMES, para lo cual deberán tener presente el procedimiento estipulado en el Decreto antes mencionado.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Departamento de Policía Antioquia, unidad adscrita a la ordenación del gasto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá que tiene como misión constitucional de garantizar las condiciones necesarias de seguridad y convivencia, a los municipios que se encuentran dentro de la jurisdicción policial del Distrito de policía Santa Fe de Antioquia, con sujeción a lo establecido en el Artículo 2 de la Constitución. *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 218. La ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario." (sic).

Actualmente el Departamento de Policía Antioquia, cuenta aproximadamente con 140 unidades de Policía entre estaciones y subestaciones, una población de seis millones de habitantes. En este contexto, y frente a las dinámicas criminales que afectan a la comunidad antioqueña, se hace necesario disponer de los recursos logísticos requeridos para el servicio público de Policía, entre ellos el de movilidad y cobertura en territorio. Dichos recursos son fundamentales para cumplir de manera oportuna con los mandatos constitucionales y tratados internacionales en materia de derechos humanos, derechos y libertades constitucionales de los ciudadanos, lo que implica asegurar la provisión de combustible para el subcomponente de movilidad para el Departamento de Policía Antioquia, Distrito de policía Santa Fe de Antioquia.

El combustible es uno de los insumos logísticos primordiales para el funcionamiento del componente automotor; por tal motivo, requiere una adecuada planificación y administración que garantice la continuidad de movilidad para el servicio público de Policía y de acuerdo a la certificación de la necesidad expedido por el almacenista del grupo de movilidad de la Policía Metropolita del Valle de Aburra, anexo al presente estudio previo, no se cuenta con existencias de combustibles (gasolina Corriente y A.C.P.M) para satisfacer las necesidades de algunas unidades que conforman el Distrito de Policía de Santa Fe de Antioquia, como son los Municipios de Santa Fe de Antioquia, Anzá, Caicedo, Ebéjico, Liborina, Armenia, Heliconia, San Jerónimo, Sopetrán, Sabanalarga, corregimientos Güíntar, Sevilla, La Merced del Playón, Llanadas, a partir día 01/11/2026, o antes si por necesidades institucionales se incrementan los consumos proyectados del contrato 12-8-10065-25 actualmente en ejecución, por lo tanto, se recomienda realizar un proceso de contratación para mencionado suministro, con el fin de abastecer el subcomponente de movilidad perteneciente a estas unidades policiales y los vehículos que presten su servicio en estas jurisdicciones, y vehículos institucionales que transiten o se encuentren en apoyo dentro de la jurisdicción del Distrito de Policía Santa Fe de Antioquia de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución 05884 de 2019, Manual para la Administración de Recursos Logísticos para la Policía Nacional.

El servicio de policía es permanente e ininterrumpido, por lo que el suministro de combustible para el parque automotor del Distrito de Policía Santa Fe de Antioquia no puede verse afectado por el cierre de la vigencia fiscal. En caso de autorizarse vigencias futuras y existir disponibilidad presupuestal y necesidad institucional debidamente justificada, la entidad evaluará la procedencia de efectuar las modificaciones contractuales permitidas por la normatividad vigente.

Adicionalmente, resulta técnicamente conveniente que el punto de abastecimiento se localice en la jurisdicción del Distrito de Policía Santa Fe Antioquia, de esta manera, se optimizan los recorridos de los vehículos institucionales, se reducen los tiempos y los costos de desplazamiento hacia estaciones periféricas de suministro y se garantiza una mayor disponibilidad y continuidad en la prestación del servicio público de policía. La ubicación permite atender de manera más eficiente las necesidades logísticas del Distrito de Policía y de las unidades aledañas, generando economía, oportunidad y efectividad en la administración de los recursos destinados al combustible.

El Departamento de Policía Antioquia- Distrito de Policía Santa Fe de Antioquia, para el cumplimiento de su misión institucional cuenta con el apoyo de un subcomponente de movilidad activo, razón por la cual se requiere contratar el suministro combustible objeto del presente estudio, ya que los vehículos y motocicletas institucionales son un medio de movilidad vital para brindar una efectiva y rápida atención a los motivos de policía, teniendo presente que se cubren grandes espacios geográficos, tanto rurales como urbanos, además de ser útiles en el trasladar personas privadas de la libertad, personal uniformado, elementos logísticos y cumplir los diferentes requerimientos o actividades institucionales; adicionalmente se requiere de un suministro diario, con atención las 24 horas del día durante la ejecución del contrato.

Se analizaron alternativas como el abastecimiento en municipios diferentes a la jurisdicción del Distrito de Policía Santa Fe de Antioquia, el uso de acuerdos comerciales con otras entidades y la redistribución de recursos logísticos institucionales, concluyéndose que ninguna de ellas garantiza de manera eficiente, continua y oportuna el suministro de combustible requerido para el cumplimiento de la misión constitucional asignada a las unidades policiales del Distrito, por lo que la contratación resulta la alternativa técnica, logística y económicamente más favorable para la Institución.

Este suministro de combustible fue consolidado en el plan de necesidades de la unidad con el fin de garantizar la movilidad de la Policía Nacional y para este caso específicamente del Distrito de Policía Santa Fe de Antioquia, de igual manera fue incluido en el Plan de Adquisiciones de bienes y servicios del año 2026.

Es de anotar, que según la información reportada por la unidad policial que realiza el seguimiento a la ejecución de los contratos cuyo objeto es el suministro de combustible para el subcomponente de movilidad, se puede evidenciar que el promedio de los consumos del Distrito de Santa fe de Antioquia durante los meses de enero y julio del 2026, son de aproximadamente nueve millones ochenta mil trecientos un peso con cincuenta y nueve centavos (9.080.301,59), tal y como se indica a continuación:

CONSUMO DE COMBUSTIBLE 2026 DISTRITO DIEZ SANTA FE	
ENERO	8.265.697,50
FEBRERO	8.057.630,00
MARZO	9.525.535,00
ABRIL	9.762.005,00
MAYO	9.963.513,60
JUNIO	9.114.670,00
JULIO	8.873.060,00
TOTAL	63.562.111,10
PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	9.080.301,59

El valor solicitado corresponde exclusivamente a los recursos presupuestales autorizados para el periodo objeto de contratación y no pretende cubrir la totalidad del consumo anual histórico, circunstancia que obedece a las apropiaciones efectivamente disponibles para la vigencia correspondiente.

De igual manera, es importante considerar que durante la ejecución del contrato pueden presentarse factores que afecten de manera negativa o incrementen el nivel de consumo. Entre ellos se encuentran los antecedentes de orden público registrados en el Departamento de Antioquia, respaldados en las diferentes alertas de inteligencia emitidas. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que el precio del galón de gasolina corriente, y en algunas ocasiones del ACPM, ha mostrado una tendencia creciente de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional y lo dispuesto a través del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles.

Por tal razón, con el fin de evitar la existencia de saldos sin ejecutar al finalizar el contrato, se estima conveniente proyectar el promedio de consumo con base en el valor previamente indicado. En caso de que los recursos disponibles resulten insuficientes al momento de cumplirse el plazo de ejecución, se solicitará la autorización a la unidad ordenadora del gasto del trámite administrativo correspondiente que permita la perfección de una adición presupuestal en tal caso de ser necesario. Esto se plantea en consideración a que posiblemente no se disponga del tiempo necesario para adelantar todas las etapas precontractuales de un nuevo proceso.

Atendiendo lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 del 2015 **Utilización del Acuerdo Marco de Precios**. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Expuesto lo anterior, se puede evidenciar que actualmente se encuentra vigente el acuerdo marco de precios CCE-326-AMP-2022 con vigencia de marzo 03 de 2023 hasta diciembre 03 de 2026 (Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III – ANCP Colombia Compra Eficiente), suscrito por Colombia Compra Eficiente, pero no se tendrá en cuenta en atención al Concepto C – 101 de 2023 de Colombia compra eficiente que a la letra dice así (...) La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: «No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar». (...).

Es importante resaltar que el futuro contrato resultante de este proceso permitirá el desarrollo de los fines esenciales del Estado descritos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, al permitir la optimización de los medios logísticos del subcomponente de movilidad de la Policía Nacional y todos aquellos bienes que sean susceptibles del uso del servicio pretendido, dado a que permiten cumplir con la actividad de policía endilgada en el Artículo 218 Constitucional política de Colombia; así las cosas, se garantizaría el normal desarrollo de las actividades operativas, administrativas, cumplir la ejecución de los planes de acuerdo a las directrices emitidas por la Dirección General de la Policía Nacional y atender de manera oportuna los motivos de policía para la prevención y control de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia.

Mediante Resolución 05884 del 27/12/2019 *"Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia"* en su numeral 4.12, indica lo siguiente: "*el combustible es uno de los insumos logísticos estratégicos para el funcionamiento del componente automotor, por tal motivo, requiere una adecuada planificación y administración que garantice la continuidad de movilidad para el servicio de Policía*". Por lo cual se hace imperiosa la necesidad de adquirir este suministro ofreciendo de esta manera los insumos necesarios al subcomponente de movilidad en el distrito de Santa Fe de Antioquia.

De igual manera establece con respecto a las necesidades de garantizar el combustible a otras unidades lo siguiente: "*los comandantes de Metropolitanas, Departamentos, Direcciones y Escuelas, deberán apoyar el suministro de combustible a los vehículos que por necesidades del servicio pasen o se encuentren de apoyo en la* unidad *y que este se requiera para cubrir su desplazamiento, cada vez que lo requieran*". De allí la necesidad que se cuenten con el suministro de combustible en las respectivas jurisdicciones para poder garantizar de manera efectiva el servicio público de Policía.

Consultado el reporte generado por el aplicativo web SIGEA, se puede observar que, actualmente el Distrito de Policía Santa Fe de Antioquia cuenta con el siguiente subcomponente de movilidad, así:

DESCRIPCIÓN	CANT.
CARROS	13
MOTOS	44

Es de anotar que, el suministro de combustible se realizará en referencia a cantidades de galones según lo establecido en el capítulo 4 Subcomponente de movilidad, numeral 4.12 Suministro de combustible y la nota 20 de resolución 05884 del

27/12/2019, por la cual se expide el manual de la administración de recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia, en concordancia con el instructivo 001 DILOF -PLANE-70 "*LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL COMPONENTE LOGÍSTICO DE LA POLICÍA NACIONAL*", de fecha 12 de mayo de 2025:

PLANIFICACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE GASOLINA				
No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones (diario)	Máximo de galones (mensuales) Administrativo (22 días)	Operativo (31 días)
1	Motos hasta 199 c.c.	1	22	31
2	Motos de 200 cc a 400 c.c.	1.5	33	46.5
3	Motos y Cuatrimotos de 401 c.c. a 700 c.c.	2	44	62
4	Motos y Cuatrimotos de 701cc en adelante.	3	66	93
5	Automóvil hasta 1200 c.c.	3	66	93
6	Automóvil de 1201 cc a 1800 c.c.	4	88	124
7	Automóvil de 1801 cc en adelante.	5	110	155
8	Páneles – microbuses – camperos – camionetas – entre otros hasta 3000 c.c.	5	110	155
9	Páneles – microbuses – camperos – camionetas – entre otros de 3001 c.c. en adelante.	6	132	186
10	Vehículos blindados.	8	176	248
11	Vehículos pesados (buses – busetas – camiones – grúas – carrotanques – volquetas – tractor – furgones - entre otros) de 3500 c.c. a 5000 c.c.	8	176	248
12	Vehículos pesados (buses – busetas – camiones – grúas – carrotanques – volquetas – tractor – furgones – entre otros) de 5001 c.c. a 8000 c.c.	10	220	310
13	Vehículos pesados (buses – busetas – camiones – grúas – carrotanques – volquetas – tractor – furgones – entre otros) de 8001 c.c. en adelante.	12	264	372

PLANIFICACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE ACPM				
No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones (diario)	Máximo de galones (mensuales) Administrativo (22 días)	Operativo
1	Automóvil hasta 1200 c.c.	2	44	62
2	Automóvil de 1201 c.c. a 1800 c.c.	3	66	93
3	Automóvil de 1801 c.c. en adelante.	4	88	124
4	Vehículos blindados nivel III y IIIA.	6	132	186
5	Vehículos blindados nivel IV y V.	8	176	248
6	Páneles – microbuses – camperos – camionetas – entre otros hasta 3000 c.c.	4	88	124
7	Páneles – microbuses – camperos – camionetas – entre otros de 3001 c.c. en adelante.	5	110	155
8	Vehículos pesados (buses – busetas – camiones – grúas – carrotanques – volquetas – tractor – furgones – entre otros) de 3500 c.c. a 5000 c.c.	7	154	217
9	Vehículos pesados (buses – busetas – camiones – grúas – carrotanques – volquetas – tractor – furgones – entre otros) de 5001 c.c. a 8000 c.c.	8	176	248
10	Vehículos pesados (buses – busetas – camiones – grúas – carrotanques – volquetas – tractor – furgones – entre otros) de 8001 c.c. en adelante.	10	220	310
11	Tanquetas personal y lanza agua de 4000 c.c. a 6000 c.c.	8	176	248
12	Tanquetas para transporte de personal y lanza agua de 6001 c.c. en adelante.	10	220	310

Nota 20 del numeral 20 suministro de combustible de la resolución 05884 del 27/12/2019: *para los combustibles líquidos se podrá parametrizar los días y galones de suministro de combustible diarios de los vehículos, así:*

- ✓ *Sin exceder la capacidad del tanque de suministro de combustible.*
- ✓ *Sin exceder el total de galones autorizados de suministro de combustible semanal, quincenal y/o mensual relacionados en las tablas de suministros.*

Estos cambios deberán ser solicitados mediante comunicado oficial al director, jefe o comandante de la unidad administradora del procedimiento 1LF-PR-0017 "administrar combustible y urea automotriz para vehículos de la Policía Nacional", para su autorización.

De igual forma, teniendo en cuenta los apartes del numeral 4.12. Suministro de combustible, de la resolución 05884 del 27/12/2019, donde se establece que, los comandantes de metropolitanas, departamentos, direcciones y escuelas, deberán apoyar el suministro de combustible a los vehículos que por necesidades del servicio transiten o se encuentren de apoyo en la unidad y que este se requiera para cubrir su desplazamiento, cada vez que lo requieran, dejando como constancia el requerimiento por escrito (comunicado oficial) que justifique la necesidad, especificando datos de los vehículos y motocicletas institucionales, ... número de plan de marcha y orden de servicio según sea el caso, de igual manera, los conductores de los vehículos deberán portar y presentar los documentos exigidos por ley para transitar por el territorio nacional; por lo tanto, para autorizar suministros de combustibles a un subcomponente de movilidad que no haga parte de los vehículos y motocicletas relacionados en el presente estudio previo, se dará aplicación a lo establecido en la actividad 10 SUMINISTRAR COMBUSTIBLE ADICIONAL de que trata el procedimiento 1LF-PR-0017 ADMINISTRAR COMBUSTIBLE Y UREA AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL; así mismo, para el ingreso de nuevo subcomponente de movilidad, se deberá elevar solicitud por escrito al supervisor o quien haga sus veces.

El combustible será destinado para apoyar las actividades o servicios policiales que prestan funciones administrativas, operativas, de Dirección y Comando, asistenciales, vigilancia urbana y rural, contribuyendo así minimizar y neutralizar oportunamente los delitos que se presenten en el territorio nacional especialmente de esta región del país, garantizando el cumplimiento de las funciones delegadas a la Policía Nacional por la Constitución Política de Colombia, la Ley y las demás normas inherentes al cumplimiento de salvaguardar el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos, garantizando que los habitantes de Colombia convivan en paz, protegiendo a todas las personas en su vida, honra, bienes y demás derechos, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por otra parte, la Policía Nacional no cuenta con los medios tecnológicos, infraestructura u otros medios para satisfacer el suministro de combustibles a las unidades en el distrito de Policía de Santa Fe de Antioquia, toda vez que su fin primordial es el de la seguridad ciudadana, por tal motivo se busca a terceros para suplir esta necesidad, para garantizar el suministro de combustible a los vehículos y motocicletas institucionales que se encuentran en esta región del país.

Por último, es de destacar el compromiso institucional frente al cumplimiento de las normas que garantizan la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas, del Gobierno Nacional y sus políticas de austeridad en su DECRETO No. 0618 DEL 17 DE JUNIO DE 2026 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.; por tal motivo, esta unidad ejecutora del gasto en la contratación del presente proceso, realizará la ejecución de estos recursos de una manera eficaz, prudente y austera

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se consultó en la página web www.colombiacompra.gov.co, un objeto igual y/o similar al del presente estudio previo durante las últimas dos vigencias (2024 y 2025), la Policía...Metropolitana del Valle de Aburrá o sus

dependencias del gasto, celebraron 03 contratos mediante modalidad de mínima cuantía con objeto igual o similar al del presente proceso así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA / CLAUDIA ELENA CASTRILLÓN	12-8-10022-24 22/04/2024	EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA SANTA FE DE ANTIOQUIA	PN MEVAL MIC 023 2024	Se ejecutó dentro de los términos	Ninguna
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA / CLAUDIA ELENA CASTRILLÓN	12-8-10011-25 14/02/2025	EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA SANTA FE DE ANTIOQUIA	PN MEVAL MIC 010 2025	Se ejecutó dentro de los términos	Ninguna
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA/ INVERSIONES BENZINA S.A.S	12-8-10065-25 del 29/10/2025	EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA SANTA FE DE ANTIOQUIA	PN MEVAL MIC 051 2025	Se viene ejecutando en los términos	Ninguna

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 del 2007 y frente a los criterios establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y subsección 5, artículos 2.2,1.2,1.5,1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 podemos conceptuar el procedimiento a realizar es mediante modalidad de Mínima Cuantía.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica, están descritos en el anexo *"especificaciones técnicas mínimas"* del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE (No aplica)

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El oferente deberá certificar que cuenta con al menos dos (2) empleados con experiencia mínima de seis (6) meses en actividades relacionadas con el suministro de combustibles, la experiencia podrá acreditarse mediante certificación laboral expedida por el empleador o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la vinculación y el tiempo de experiencia del personal. Lo anterior obedece a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio durante la totalidad de la operación de la estación de servicio, minimizando riesgos de interrupción en el suministro. De igual forma, el oferente garantizará que, cualquier cambio de personal deberá ser informado oportunamente al supervisor del contrato, acreditando previamente el cumplimiento de las condiciones mínimas

exigidas. El personal asignado deberá, además, encontrarse capacitado en temas ambientales tales como impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, y aplicación de buenas prácticas ambientales, asegurando el cumplimiento de las disposiciones normativas en la materia.

La capacitación se acreditará por parte del futuro contratista mediante certificados de asistencia, constancias de formación, actas de capacitación interna o documentos equivalentes expedidos por entidad competente o por el empleador.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente mediante documento firmado por el representante legal de la empresa deberá certificar, que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituida y avalada por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la jurisdicción del Distrito de Policía de Santa fe de Antioquia. Esta estación deberá tener capacidad suficiente, con al menos una (1) isla ... en óptimas condiciones de operación y un (1) surtidor con disponibilidad permanente de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM), para el parque automotor de las unidades que componen el Distrito de Policía Santa Fe de Antioquia (estaciones de Policía Santa Fe de Antioquia, Sabanalarga, Liborina, Sopetran, San Jerónimo, Ebéjico, Heliconia, Armenia, Anzá, Caicedo, Subestaciones de Policía Güintar, La Merced del Playón, Llanadas, Sevilla), así como el subcomponente de movilidad propiedad de la Policía Nacional. Garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días a la semana, (anexar fotografías, de la estación de servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).

La acreditación podrá realizarse mediante estación propia, arrendada, concesionada, aliada comercialmente o bajo cualquier figura jurídica que garantice la disponibilidad efectiva del servicio.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Se encuentran descritas en el anexo *"especificaciones técnicas mínimas"* del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

(No aplica):

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5, la oferta más favorable será aquella que, para el presente proceso ofrezca el mayor porcentaje de descuento, respecto del precio del galón autorizado en la página del sistema de información de combustibles líquidos (SICOM), y cumpla con las condiciones de la invitación pública. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en caso de que se enmarque según lo recitado por la presente ley y la futura invitación pública,...para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los

documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá siguiendo los parámetros legales de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4. que dice *"Sí de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tenga dudas sobre su valor, responda a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas."

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

(No aplica)

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad dará aplicación de conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020 Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, en su artículo 35, factores de desempate, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El suministro de combustible deberá realizarse previa coordinación entre el contratista y el supervisor, en la estación de servicio ubicada en la jurisdicción del Distrito de Policía Santa fe de Antioquia, correspondiente al contratista adjudicatario, garantizando la distribución del combustible a los vehículos y motocicletas institucionales adscritos al Distrito de Policía Santa fe de Antioquia (estaciones de Policía Santa Fe de Antioquia, Sabanalarga, Liborina, Sopetran, San Jerónimo, Ebéjico, Heliconia, Armenia, Anzá, Caicedo, Subestaciones de Policía Güintar, La Merced del Playón, Llanadas, Sevilla) o de propiedad de la Policía Nacional, bajo los lineamientos institucionales del procedimiento 1LF-PR-0017.

Lo anterior obedece a que el Distrito de Policía Nro. 10 Santa Fe de Antioquia se encuentra conformado por diversas estaciones y subestaciones de policía ubicadas en varios municipios de la subregión, razón por la cual se requiere garantizar el abastecimiento oportuno, permanente e inmediato del combustible para el parque automotor institucional, evitando desplazamientos adicionales que incrementen los tiempos de respuesta, generen mayores costos operativos o afecten la capacidad de reacción del servicio policial.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará mediante tracto sucesivo, de acuerdo a las cantidades requeridas, las condiciones técnicas mínimas y otras condiciones verificables en el presente proceso.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual será hasta el 31 de diciembre 2026, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, a partir de la aprobación de la garantía única, cuyo inicio se informará mediante comunicado oficial.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma parcial el valor del contrato, de acuerdo a la asignación del PAC, con plena sujeción a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el último mes del "año 2026", la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del "año 2027". siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°.

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: el contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo *"correo"* la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:

Si es en el asunto:

16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Si es en la nota final:
16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

El Oferente y futuro contratista deberá tener en cuenta que todas las retenciones a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, gravámenes, estampillas y demás costos indirectos tales como: transporte, póliza y demás que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista.

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de Impuestos tenga establecida la Ley o que se llegaran a crear posteriores a la suscripción del contrato.

Entre los tributos establecidos a título enunciativo, se tienen los siguientes:

IMPUESTOS

1) ESTAMPILLA: POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, por valor del punto cuatro por ciento (0.4%), el cual se hará a toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales y/o jurídicas que efectué el Departamento de Antioquia, municipios y en todos los actos y operaciones de las entidades descentralizadas y entidades de orden nacional que funcione en el Departamento de Antioquia, con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas, el recaudo se realizada de acuerdo a lo estipulado en la ordenanza No. 16 del 01 de septiembre del 2019.

2) ESTAMPILLA: PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL 0,4%: de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 ordenanza Nro. 20 del 26 de agosto de 2023, la cual modifica la ordenanza 41 del 16 de diciembre, se establece realizar retención por concepto de estampilla PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL, a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de IVA.

3) ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO 0,4%: de acuerdo a lo estipulado en ordenanza Nro. 048 del 17 de octubre de 2025, por medio de la cual se establece el estatuto de rentas del Departamento de Antioquia, que en su artículo 327 establece la tarifa del 0,4% por concepto de estampilla PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de IVA.

4) Los porcentajes se aplicarán de conformidad a la normatividad nacional, departamental y municipal vigente.

5) El oferente y futuro contratista estará sujeto dentro de la ejecución del contrato a nuevos impuestos que por norma establezca el Gobierno Nacional de la República de Colombia.

6) Los demás impuestos establecidos por la autoridad competente.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del comandante del Distrito de Policía Santa Fe de Antioquia o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará en forma total y el procedimiento será de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, al finalizar la oportunidad para recibir propuestas se determinará el orden de elegibilidad, evaluando en primer lugar la oferta

con mayor porcentaje de descuento respecto del precio del galón autorizado en la página del sistema de información de combustibles líquidos (SICOM), en el formulario habilitado en la plataforma SECOP II o anexo de la oferta económica.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta la guía de Colombia Compra Eficiente "*guía de elaboración de estudios del sector*", en el siguiente link: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf , el cual se estipula que para un proceso de mínima cuantía no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes; para el presente análisis se tuvo presente las condiciones requeridas la para ejecución del presente proceso, siendo esta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, la cantidad del bien y especialmente el estudio de mercado en donde se identificó el perfil de los posibles oferentes para el presente proceso de selección, en la guía entes descrita se establece los siguiente:

"El *estudio de sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993.*

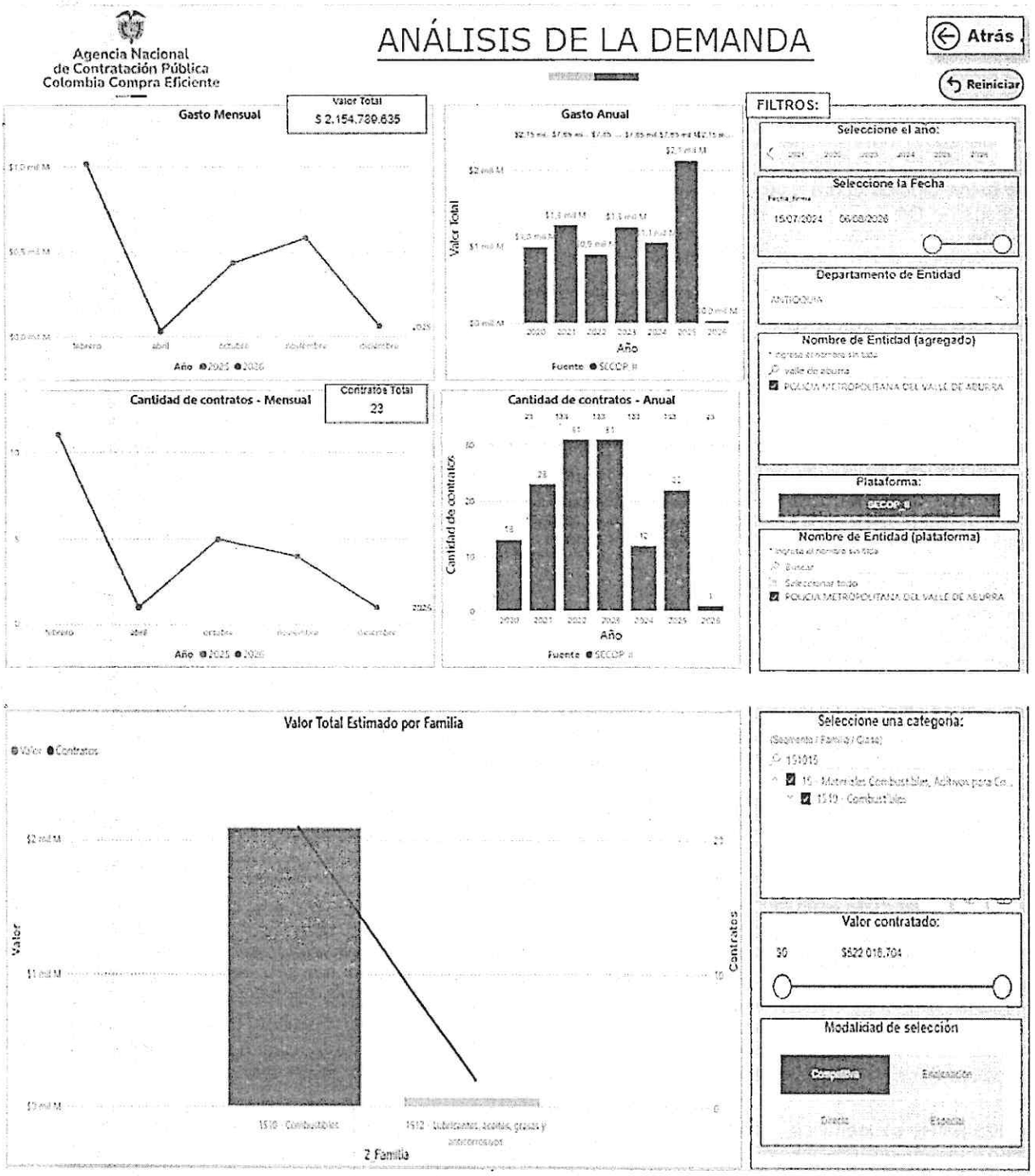
El estudio del sector es necesario en los procesos de contratación. La modalidad de selección del proceso de contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del estudio de sector. La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en procesos de Contratación para las modalidades de contratación directa, mínima cuantía, así como en los procesos en los que sean obligados los documentos tipo".

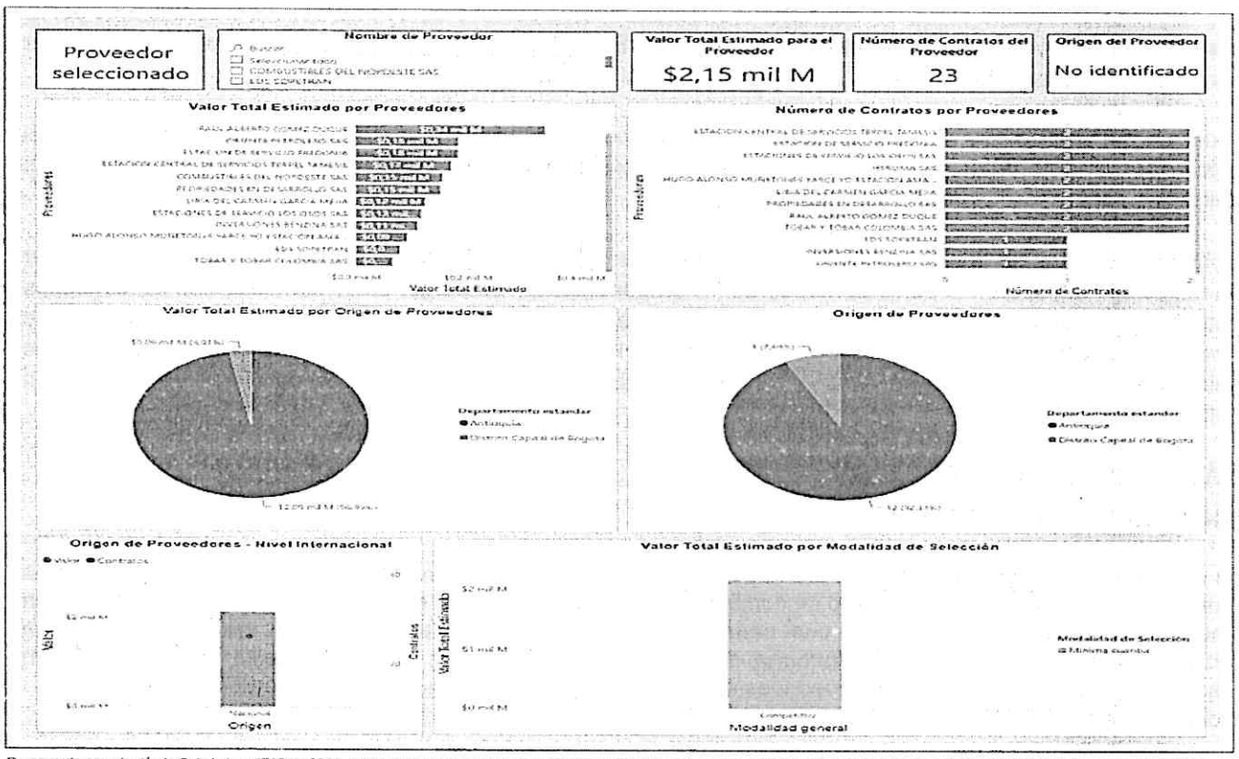
En los procesos de contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, reunir la información suficiente de precios, calidad, condicione y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la entidad, cumpliendo con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia".

Por otra parte, se identificó, que este mercado es requerido por empresas públicas, privadas y ciudadanos del común que requieren del suministro de combustible para realizar sus desplazamientos en vehículos tanto del sector

privado, público y personal, en virtud de lo anterior se cuenta con empresas que ofrecen estos suministros para la satisfacción del público en general.





Una vez analizado el estudio del sector, se puede establecer que, de acuerdo con la información arrojada por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la Policía Nacional, a través de la Metropolitana del Valle de Aburrá, ha adelantado varios procesos para cubrir la necesidad que en material de combustibles demanda el subcomponente de movilidad de las unidades policiales adscritas al Departamento de Antioquia, logrando adjudicar los contratos, toda vez que se cuenta con personas naturales y jurídicas, a través de las cuales se ha garantizado la continuidad en el abastecimiento de combustible.

Nota: Se realizó la consulta de la información a través del enlace https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico, por medio del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, mostrando información de la vigencia del 15 de julio 2024 al 06 de agosto del 2026 (Fecha de consulta 19/08/2026).

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Realizado el análisis del mercado para el suministro de combustible requerido por el Distrito de Policía Santa fe de Antioquia, se identificó que en la jurisdicción existen establecimientos de distribución minorista de combustibles líquidos debidamente certificados y habilitados para la prestación del servicio, los cuales cuentan con la capacidad logística, administrativa y operativa para atender las necesidades institucionales derivadas del objeto contractual.

De acuerdo con la consulta efectuada en el Sistema de Información de Combustibles Líquidos (SICOM), se evidenció la existencia de al menos dieciocho (18) estaciones de servicio automotriz activas y certificadas por el Ministerio de Minas y Energía ubicadas en el municipio de Santa Fe de Antioquia, condición que permite identificar la existencia de potenciales oferentes para la ejecución del presente proceso contractual.

Así mismo, se verificó que el mercado de suministro de combustibles corresponde a un sector regulado por el Gobierno Nacional respecto de los precios de comercialización, circunstancia que garantiza condiciones objetivas y uniformes para todos los posibles participantes.

Se observó que durante la vigencia 2025 y lo corrido de la vigencia 2026 los procesos adelantados para atender esta necesidad registraron la participación de un (1) proponente. Sin embargo, de conformidad con las consultas efectuadas a las bases de información del sector y a la plataforma SICOM, se evidencia la existencia de más de un potencial proveedor con capacidad de participar en el presente proceso, razón por la cual las condiciones establecidas en el estudio previo buscan garantizar la libre concurrencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva.

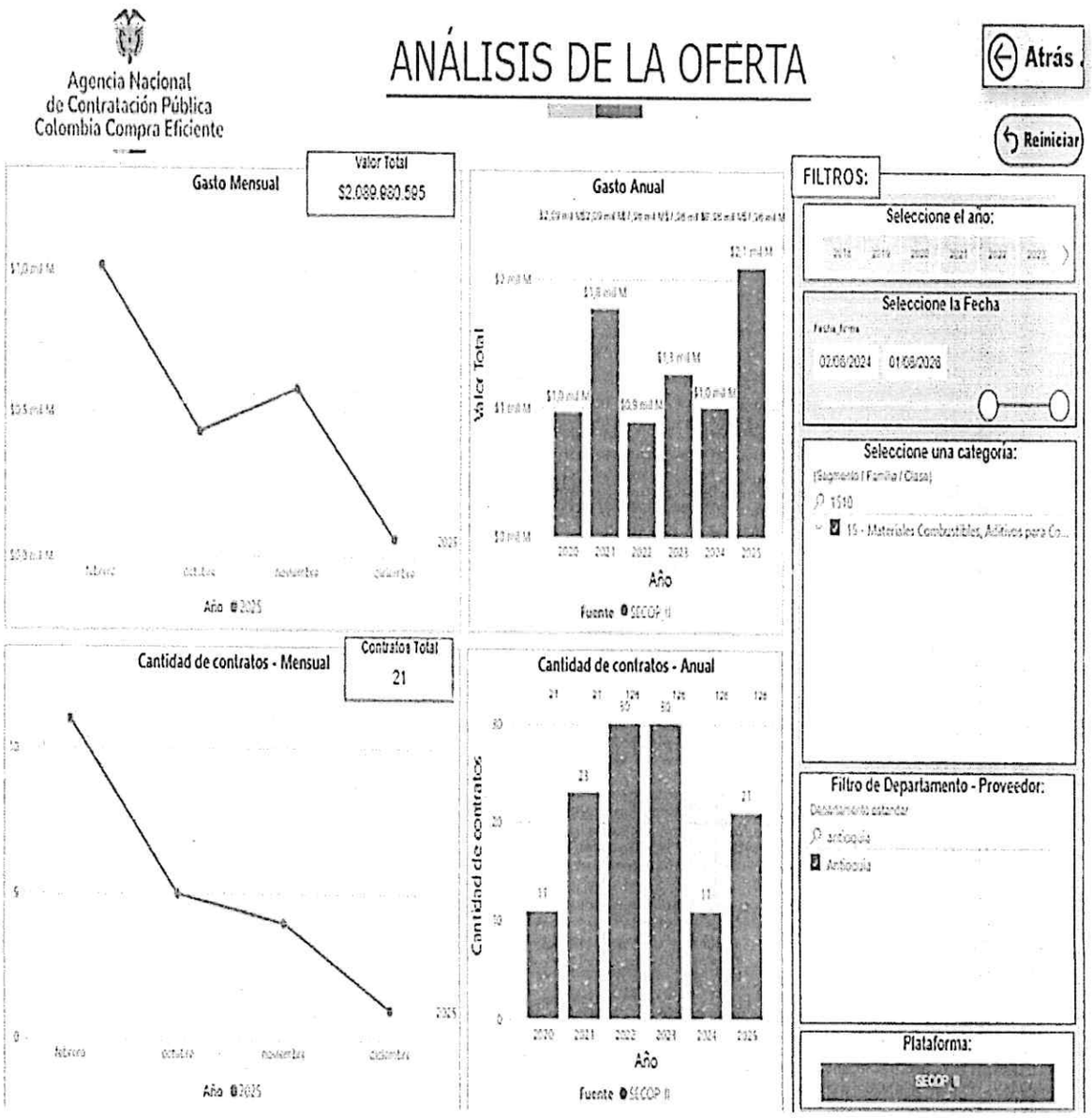
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

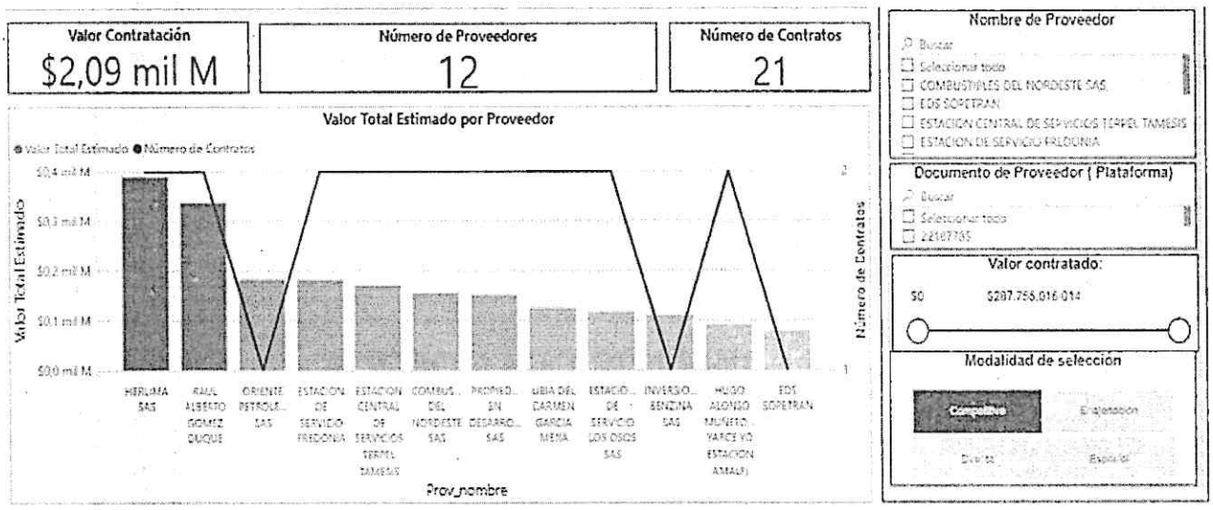
IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

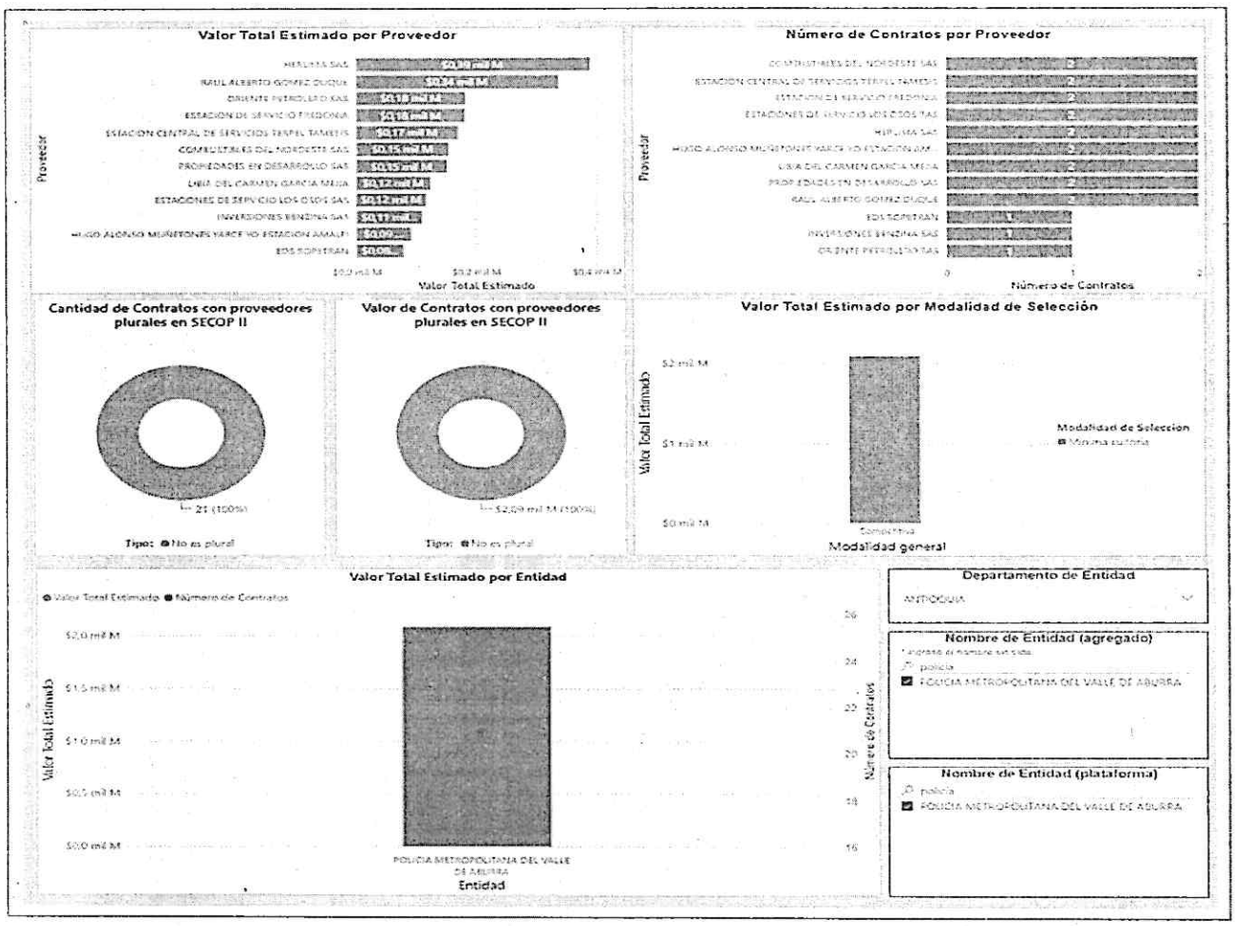
Con el fin de realizar un análisis de la oferta por parte de los posibles oferentes a presentar propuesta, siendo estas empresas dedicadas al suministro de combustible, comerciantes entre otros, se identificó que se cuenta con al menos dieciocho (18) empresas, lo cual permite que se pueda garantizar el suministro de combustibles, Se realizó consulta por medio de la plataforma del sistema de información de combustibles líquidos (SICOM) https://www.sicom.gov.co/index.php/novedades/item/310-listado-de-agentes-certificados-de-la-cadena encontrando las siguientes empresas.

TIPO DE AGENTE	SUBTIPO DE AGENTE	SICOM	NOMBRE COMERCIAL	DEPARTAMENTO AGENTE	MUNICIPIO AGENTE	CERTIFICADO POR MME	ESTADO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	630312	ESTACIÓN DE SERVICIO LA LUZ DE CAICEDO	ANTIOQUIA	CAICEDO	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	630364	ESTACIÓN DE SERVICIO LOS BÚCAROS EBÉJICO	ANTIOQUIA	EBÉJICO	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	630365	LA BOMBA DE EBÉJICO	ANTIOQUIA	EBÉJICO	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	630601	ESTACIÓN DE SERVICIO AURES	ANTIOQUIA	SABANALARGA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	630633	ESTACIÓN DE SERVICIOS LA VARIANTE	ANTIOQUIA	SANTA FE DE ANTIOQUIA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	630637	ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL SANTA FE DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	SANTA FE DE ANTIOQUIA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	630647	EDS SOPETRAN	ANTIOQUIA	SOPETRAN	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	630648	ESTACIÓN DE SERVICIOS FUEGO VERDE	ANTIOQUIA	SOPETRAN	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	634048	ESTACIÓN DE SERVICIO LA ALDEA DE SEVILLA	ANTIOQUIA	EBÉJICO	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	634146	ESTACIÓN DE SERVICIO LIBORINA	ANTIOQUIA	LIBORINA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	634180	ESTACIÓN DE SERVICIOS ARMENIA	ANTIOQUIA	ARMENIA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	634448	ESTACIÓN PREMIUM LA PLAYA SAN JERÓNIMO	ANTIOQUIA	SAN JERÓNIMO	SI	ACTIVO

DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	634449	SALINAS DE GUACA	ANTIOQUIA	HELICONIA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	636487	ESTACIÓN DE SERVICIO SALINAS DE GUACA DE HELCONIA	ANTIOQUIA	HELICONIA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	636673	ESTACIÓN DE SERVICIO CAICEDO	ANTIOQUIA	CAICEDO	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	636697	ESTACIÓN DE SERVICIO ARMENIA MANTEQUILLA	ANTIOQUIA	ARMENIA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	636803	PARQUEADERO Y ESTACIÓN DE SERVICIO TEXACO SU JARDÍN HELICONIA	ANTIOQUIA	HELICONIA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	636885	ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS SOPETRAN	ANTIOQUIA	SOPETRAN	SI	ACTIVO




Valor Contratación
$2,09 mil M
Número de Proveedores
12
Número de Contratos
21
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$287.755.016.014
Modalidad de selección
Competitiva
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado por Entidad
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Nombre de Entidad (plataforma)

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1510 - Combustibles	21	$2.089.980.595	100,00%	21	$2.089.980.595	100,00%
Total	21	$2.089.980.595	100,00%	21	$2.089.980.595	100,00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Con el fin de obtener la mayor cobertura en la jurisdicción del Distrito de Policía Santa de Fe Antioquia se proyectó el presente proceso contractual buscando que los futuros oferentes garanticen el suministro de combustible en cada uno de los Municipios por medio de convenios o alianzas comerciales, no obstante, con base a la información de Colombia compra eficiente únicamente se encuentra activa 1 empresa participando en el SECOP II la cual ha ofrecido el suministro de acuerdo a las condiciones requeridas y exigidas por la entidad.

Nota: Se realizó la consulta de la información a través del enlace https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico, por medio del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, mostrando información de la vigencia del 02 de agosto 2024 al 01 de agosto del 2026 (Fecha de consulta 19/08/2026)

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: la estructura del costo está determinada por las alzas fijadas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: el costo de oportunidad esta dado en que, existen en el mercado local empresas, que ofrecen combustible y que el suministro se iniciaría inmediatamente después de la aprobación de la póliza y comunicación de inicio y que los valores son los fijados por el Gobierno Nacional por medio del Ministerio de Minas y Energía.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: los beneficios de adquirir este suministro es valorado en que en el mercado nacional y especialmente en el de Distrito de Policía Santa Fe de Antioquia, existen empresas que están en capacidad de suministrar los combustibles de acuerdo a las necesidades que tiene la institución, y suministraría el combustible en esta región del país, evitando que el personal policial tenga que realizar desplazamientos mayores,

los cuales aumentarían los gastos para la institución, y que se iniciaría con su ejecución una vez se notifique del inicio.

COSTOS INDIRECTOS: : las condiciones de los futuros contratos que se deriven del presente proceso son las determinadas en el presente estudio, entre ellas están: la forma de pago, el plazo de entrega, el lugar y sitio de entrega, las especificaciones técnicas que debe cumplir el futuro contratista; así mismo, pólizas, certificaciones, estampillas, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, entre otros, serán a cargo del proponente y la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, en ningún caso, será responsable de los mismos. Por lo tanto, el futuro contratista tendrá en cuenta estos costos en la elaboración y ofrecimiento de su oferta.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta se debe presentar en pesos colombianos y el contrato se suscribirá en la misma moneda.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL/ DISTRACOM S.A.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM DIESEL (CORRIENTE) Y GASOLINA CORRIENTE (REGULAR) PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL.	59-8-10018-24 del 29 de octubre 2024	PN ESAVI MIC 030-2024	29.000.000,00
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA	SUMINISTRO DE GASOLINA COMBUSTIBLE CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS DISTRITOS DE POLICÍA SAN JUAN DE RIO SECO, VILLETA Y GACHETA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA.	26-8-10009-25 del 27 de mayo del 2025	PN DECUN MIC 007 2025	21.000.000,00
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUATAPE S.A.S	CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTE Y DEMAS IMPLEMENTOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA GUADAÑADORA Y DEL VEHICULO RECOLECTOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUATAPÉ	MC-008-2026 del 14 de julio del 2026	MC-008-2026	51.000.000,00

De acuerdo a la consulta realizada en la página de Colombia compra eficiente SECOP II, se encontraron los contratos antes relacionados, no se definen valores unitarios por parte de esas entidades ya que el precio para los combustibles está regulado por el ministerio de Minas y Energía.

En virtud que los precios son fijados por el Gobierno Nacional a través del ministerio de minas y energía, para el presente proceso no se tendrán en cuenta los precios referencia SECOP II.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO
1	POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA / CLAUDIA ELENA CASTRILLON	12-8-10065-25 30/10/2025	EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA SANTA FE DE ANTIOQUIA	$92.000.000,00	No aplica

Se realizó la verificación de los contratos suscritos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá con objeto igual o similar al del presente proceso contractual, encontrando entre ellos el Contrato No. 12-8-10065-25, suscrito el 30 de octubre de 2025, cuyo objeto corresponde al suministro de combustible para el Distrito de Policía Santa Fe de Antioquia.

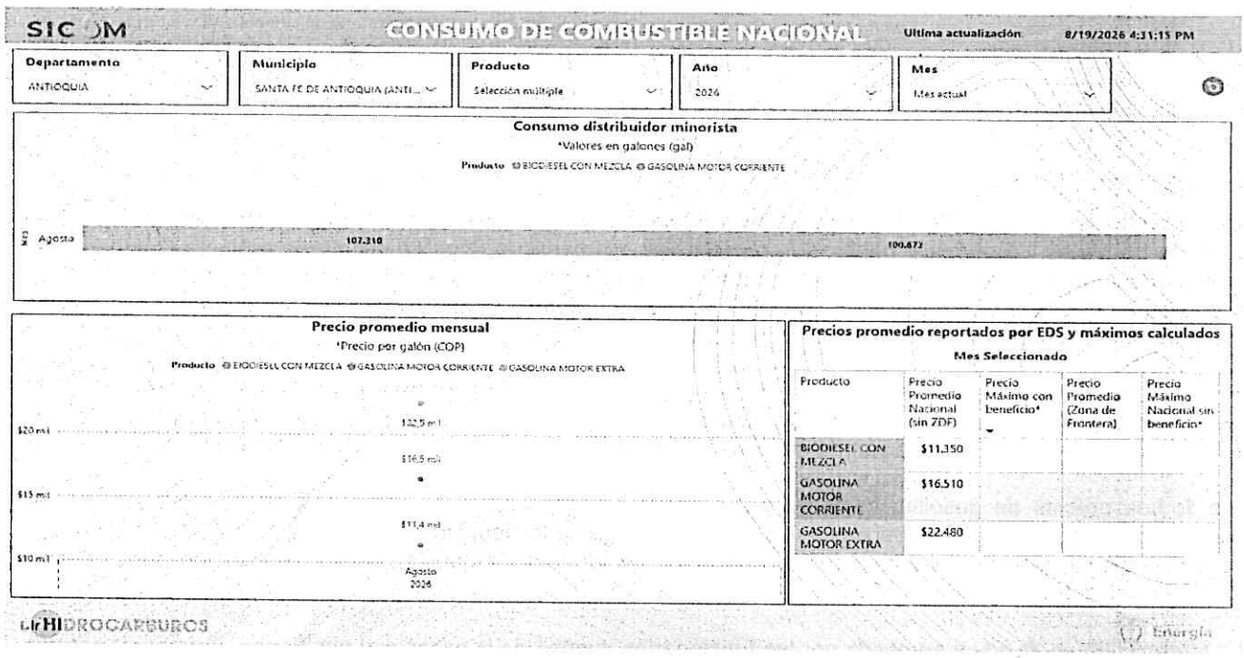
No obstante, se evidenció que en estos contratos no se establecieron valores unitarios fijos para los combustibles, toda vez que los precios de gasolina corriente y ACPM se encuentran regulados por el Ministerio de Minas y Energía y son actualizados periódicamente a través del Sistema de Información de Combustibles Líquidos (SICOM).

En consecuencia, los valores históricos contractuales no constituyen una referencia idónea para la proyección del precio unitario de los combustibles requeridos en el presente proceso, razón por la cual no serán tenidos en cuenta para la determinación del valor estimado de la contratación. El análisis económico se realizará con base en los precios vigentes publicados en la plataforma SICOM al momento de la estructuración del proceso contractual.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA



Nota1: se realizó consulta por medio de la página del sistema de información de combustibles líquidos (SICOM) https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiYmY4ODk2OGYtNmMwOC00ODQzLWEzM2MtNjM4ODg0Y2VmNWQ2IiwidCI6ImM5ODBlNDEwLTBiNWMtNDhiYy1iZDFhLThiOTFjYWJjODRiYyIsImMiOjR9, (fecha de consulta 19/08/2026), de los precios de referencia del municipio de santa Fe de Antioquia, teniendo en cuenta que la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá realiza de manera mensual la verificación de los valores en el SICOM para el pago del combustible, ya que estos precios son controlados por el Ministerio de Minas y Energía.

Teniendo presente que son precios ajustados a la realidad establecidos por las empresas que ofrecen este tipo de suministro en esta región del país. Especialmente en el Distrito de Policía Santa Fe Antioquia, estos precios serán tenidos en cuenta para el presente análisis como referencia.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Teniendo en cuenta que los precios de los combustibles líquidos derivados del petróleo son fijados y/o publicados conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, y que estos deben ser reportados y consultados a través del Sistema de Información de Combustibles Líquidos – SICOM, la estructuración económica del presente proceso se realizará con base en la información oficial disponible en dicha plataforma.

En consecuencia, para la determinación del valor de referencia del contrato no se tendrán en cuenta cotizaciones de mercado, toda vez que los precios de venta al público corresponden a valores regulados y publicados oficialmente por las autoridades competentes, constituyéndose el SICOM en la fuente idónea para su verificación.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COMBUSTIBLE	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	(DEANT) SUMINISTRO COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO SANTA FE DE ANTIOQUIA	ACPM - DIESEL	No tomado	11.350,00	No tomado	No tomado	11.350,00
		GASOLINA CORRIENTE	No tomado	16.510,00	No tomado	No tomado	16.510,00

En virtud de que los precios de los combustibles líquidos son regulados por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía y publicados oficialmente mediante el Sistema de Información de Combustibles Líquidos (SICOM), para el presente proceso contractual no se tendrán en cuenta los precios de referencia SECOP, los precios históricos proyectados ni los precios de mercado, toda vez que dichos valores pueden diferir de los precios vigentes aplicables durante la ejecución contractual.

En consecuencia, el valor estimado fue determinado con base en los precios publicados en la plataforma SICOM para el municipio de Santa Fe de Antioquia, consultados el día 19 de agosto de 2026, por constituir la fuente oficial de referencia para la comercialización de gasolina corriente y ACPM.

Nota 1: Los precios de gasolina corriente y ACPM relacionados en el presente análisis son únicamente de referencia para la estructuración del proceso contractual. Durante la ejecución del contrato se aplicarán los precios vigentes publicados en la plataforma SICOM al momento de cada suministro, previa verificación por parte del supervisor del contrato.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado es de dieciocho millones de pesos ($18.000.000,00) moneda legal colombiana impuestos incluidos. Distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS
1	**A-02-02-01-003-003** PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	DEANT	(DEANT) SUMINISTRO COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO SANTA FE - APALANCAMIENTO VF 2027	10	1	18.000.000,00	18.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 18.000.000,00**

Nota 1: los valores unitarios descritos en el numeral 5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO solo son tenidos como referencia, teniendo en cuenta que estos precios son regulados por el Ministerio de Minas y Energía, por lo cual cuando se suscriba el contrato y se dé inicio al mismo, los precios serán ajustados de acuerdo al precio que se tenga como referencia por medio de la plataforma del sistema de información de combustibles líquidos (SICOM), previa verificación por parte del supervisor del contrato.

Nota 2: teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro, la POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, adjudicará la presente contratación a quien ofrezca el mayor porcentaje de descuento para los valores unitarios.

Nota 3: los valores unitarios estimados, se entienden afectados por los impuestos aplicables, de acuerdo con los precios establecidos por el ministerio de minas y energía.

Nota 4: se adjudicará en forma total, no obstante, se aclara que el valor facturado cada mes corresponderá al valor establecido por el Ministerio de Minas y Energía al cual se aplicará el porcentaje de descuento ofrecido.

Nota 5: el servicio de policía es permanente e ininterrumpido, por lo que el suministro de combustible para el parque automotor del Distrito de Policía Santa Fe de Antioquia no puede verse afectado por el cierre de la vigencia fiscal. En caso de autorizarse vigencias futuras y existir necesidad institucional debidamente justificada, la entidad evaluará la procedencia de modificaciones contractuales conforme a la normatividad vigente.

Intendente Jefe **CAMILO OTALVARO VARGAS**
Responsable de movilidad DEANT
Dueño de la necesidad

Intendente **JOSÉ DUVÁN CASTRO HIGUITA**
Responsable Combustibles DEANT
estructurador estudio previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA SANTA FE DE ANTIOQUIA.

Aplica	Anexos
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
X	Obligaciones de la policía nacional
X	Obligaciones del contratista

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud del certificado del plan anual de adquisiciones
- Certificado del plan anual de adquisiciones
- Instructivo No 001 DILOF -PLANE-70 del 12 de mayo de 2025.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mi calidad de Almacenista grupo movilidad MEVAL, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que de acuerdo al contrato 12-8-10065-25 que se tiene en ejecución desde el día 05/11/2025 hasta el próximo 31/10/2026, o antes si por necesidades del servicio se incrementan los consumos proyectados o debido a las alzas que vienen sufriendo los precios del mercado, posterior a esta fecha no se tendrá existencia de combustibles para suplir la demanda del subcomponente de movilidad del Distrito de Policía Santa Fe de Antioquia conformado por las estaciones de Policía Santa Fe de Antioquia, Sabanalarga, Liborina, Sopetrán, San Jerónimo, Ebéjico, Heliconia, Armenia, Anzá, Caicedo, subestaciones de policía Güintar, La Merced del Playón, Llanadas, Sevilla; por lo tanto, la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los siguientes suministros.

ÍTEM	SILOG	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1.	1360576	Combustible A.C.P.M	IND	0	IND	100%
2.	1360575	Combustible Gasolina Corriente	IND	0	IND	100%

Intendente Jefe **LEISER MURIEL OCHOA**
Almacenista grupo movilidad MEVAL (E)

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.

La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces.

<table>
<tr><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th><th>NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>Gasolina Corriente</td><td>NTC 1380:2015
Resolución 40444 del 30 de junio de 2023</td></tr>
<tr><td>Diésel ACPM</td><td>NTC 1438:2024
Resolución 40444 del 30 de junio de 2023</td></tr>
</table>

Para constancia de lo anterior, el oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**Capacidad Operativa** El oferente mediante documento firmado por el representante legal de la empresa deberá certificar, que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituida y avalada por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la jurisdicción del Distrito de Policía de Santa fe de Antioquia. Esta estación deberá tener capacidad suficiente, con al menos una (1) isla en óptimas condiciones de operación y un (1) surtidor con disponibilidad permanente de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM), para el parque automotor de las unidades que componen el Distrito de Policía Santa Fe de Antioquia (estaciones de Policía Santa Fe de Antioquia, Sabanalarga, Liborina, Sopetran, San Jerónimo, Ebéjico, Heliconia, Armenia, Anzá, Caicedo, Subestaciones de Policía Güintar, La Merced del Playón, Llanadas, Sevilla), así como el subcomponente de movilidad propiedad de la Policía Nacional. Garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días a la semana, (anexar fotografías, de la estación de servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores). La acreditación podrá realizarse mediante estación propia, arrendada, concesionada, aliada comercialmente o bajo cualquier figura jurídica que garantice la disponibilidad efectiva del servicio.		
2.	**SISTEMA DE CONTROL** **Para gerenciamiento con planilla:** El oferente y futuro contratista, en el caso que no cuente con un sistema de gerenciamiento de control a través de la lectura de dispositivos electrónicos de tanqueo, igualmente, éste deberá contar con surtidores que garanticen el suministro de combustible para los productos GASOLINA y ACPM, conforme a los		

	volúmenes autorizados por el supervisor del contrato, quien previamente verificará que el subcomponente de movilidad pertenece a la Policía Nacional, suministro que además, debe ser registrado en el formato 1LF-FR-0084; por lo tanto, de cada suministro que se realice, se debe emitir por parte de la estación de servicio, un recibo o comprobante del suministro, el cual debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje, fecha y hora del suministro, así mismo, aquellos datos que se consideren necesarios y que aporten al control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con la firma y número de cédula del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible.		
3.	**MEJORA TECNOLÓGICA:** El oferente y futuro contratista mediante documento debidamente firmado por el representante legal de la empresa deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.		
4.	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El oferente deberá certificar que cuenta con al menos dos (2) empleados con experiencia mínima de seis (6) meses en actividades relacionadas con el suministro de combustibles, la experiencia podrá acreditarse mediante certificación laboral expedida por el empleador o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la vinculación y el tiempo de experiencia del personal. Lo anterior obedece a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio durante la totalidad de la operación de la estación de servicio, minimizando riesgos de interrupción en el suministro. De igual forma, el oferente garantizará que, cualquier cambio de personal deberá ser informado oportunamente al supervisor del contrato, acreditando previamente el cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas. El personal asignado deberá, además, encontrarse capacitado en temas ambientales tales como impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, y aplicación de buenas prácticas ambientales, asegurando el cumplimiento de las disposiciones normativas en la materia. La capacitación se acreditará por parte del futuro contratista mediante certificados de asistencia, constancias de formación, actas de capacitación interna o documentos equivalentes expedidos por entidad competente o por el empleador.		
5.	**CAPACITACIÓN:** El oferente y futuro contratista deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.		
6.	**PRIORIDAD** El oferente deberá presentar documento debidamente firmado por el representante legal en el que certifique que al serle adjudicado el futuro contrato, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones, desorden público o cualquier otra actividad ... dará prioridad (en la estación de servicio pactada) al suministro de combustibles ... a los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se		

	vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio público de Policía. En todo caso los aprovisionamientos en la estación de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de la estación de servicio relacionadas en el presente proceso.		
7.	**CÁMARAS** La firma oferente y futuro contratista debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.		
8.	**REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO:** Si el futuro contratista decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con 45 días de antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio deberá encontrarse dentro de la jurisdicción del Distrito de Policía Santa Fe de Antioquia o garantizar las mismas condiciones operativas de cobertura y atención exigidas en el presente proceso.		
9.	El oferente y futuro contratista aceptará que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a la estación de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.		
10.	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del Ministerio de Minas y Energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.		
11.	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional en el distrito de Policía Santa Fe de Antioquia. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.		
12.	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.		

13.	Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.		
14.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.		
15.	Los oferentes que se presenten al presente proceso contractual deberán certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.		
16.	Los oferentes y futuro contratista ... que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.		
17.	El oferente y futuro contratista ...aplicara buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.		
18.	... El futuro contratista garantizara la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el **titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015,** expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).		
19.	El futuro contratista durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de *2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones"* el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La		

	ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."* Y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.		
20.	El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo *"SG-SST"*. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el oferente deberá presentar certificación debidamente suscrita por el representante legal, mediante la cual manifieste el cumplimiento de las disposiciones vigentes aplicables al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y, en caso de resultar adjudicatario, se comprometa a mantener dicho cumplimiento durante la ejecución contractual.		
21.	El oferente ...deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración *"Aceptable"* (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
22.	**Licencia de Bomberos:** Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en la cual suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.		
23.	El contratista implementara un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.		
24.	La entrega La entrega del suministro se realizará en una estación de servicio ubicada dentro de la jurisdicción del Distrito de Policía Santa Fe de Antioquia o en un lugar que garantice la atención oportuna, continua e inmediata del parque automotor adscrito al Distrito de Policía Santa fe de Antioquia, sin afectar la capacidad operativa institucional.		
25.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar mediante documento firmado por el representante legal la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		

	En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.		

Intendente **JOSÉ DUVÁN CASTRO HIGUITA**
Responsable Combustibles DEANT
Estructurador Estudio Previo

Intendente Jefe **CAMILO OTALVARO VARGAS**
Responsable de movilidad DEANT
Dueño de la necesidad

Nota: los funcionarios que a continuación se relacionan, con su firma certifican que en el presente estudio previo se insertan las especificaciones técnicas, correspondientes al sistema seguridad y salud en el trabajo y ambientales; es de aclarar que los citados, no participan de la estructuración del estudio previo.

Subintendente **ANDRÉS M. VERGARA JIMÉNEZ**
Gestor de Planeación (encargado del sistema de Gestión Ambiental DEANT)

Subintendente **CRISTHIAN ANDRES RÀMÍREZ CAMARGO**
Responsable Sistema seguridad y salud en el trabajo DEANT

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	No aplica	No aplica				
	No aplica	No aplica				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENCIA POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA COBERTURA ORIENTADA A GARANTIZAR QUE EL COMBUSTIBLE SUMINISTRADO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD EXIGIDAS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A LA PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

			CUMPLIR O ENTREGAR		MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Intendente **JOSÉ DUVÁN CASTRO HIGUITA**
Responsable Combustibles DEANT
Estructurador Estudio Previo

Intendente Jefe **CAMILO OTALVARO VARGAS**
Responsable de movilidad DEANT
Dueño de la necesidad

POLICÍA NACIONAL

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	General	Externo	Contratación	Económico	Desabastecimiento de combustibles	Desabastecimiento de lo que genera parar el parque automotor	1	3	4	RIESGO BAJO	Contratista	Prioridad para los vehículos de la Policía Nacional	1	1	2	Baja	No	Supervisor del contrato	Desde la firma del acta de inicio y ejecución	Supervisor del contrato	Seguimiento constante	En la etapa contractual
2	Específico	Externo	Selección	Económico	Se presentan ofertas artificialmente bajas	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse.	1	3	4	RIESGO BAJO	Contratista	Evitar el riesgo	1	1	2	Baja	No	Grupo de contratos y comité económico	Recepción de propuestas	adjudicación	Verificación precios de mercado	En la etapa contractual
3	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presenten oferentes al proceso de selección o que no se suscriba el contrato por diferentes factores	No cumplir con Misionalidad de la Policía Metropolitana Del Valle De Aburrá y el Departamento de Policía Antioquia y comunidad en general.	3	4	7	Riesgo Alto	Policía Metropolitana del Valle de Aburrá	Evitar el riesgo	3 posible	1 insignificante	4	Riesgo Bajo	No	Contratista	En la etapa de publicación del proceso	Cierre del proceso	Verificar las especificaciones exigibles para la participación en el proceso contractual de tal forma que el oferente garantice su cumplimiento	Eventual
4	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Conflicto armado y desorden social	Suspensión del contrato	4	4	8	Riesgo Alto	Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y contratista	Evitar el riesgo	4	4	8	Riesgo Extremo	si	Policía Nacional	Ejecución del contrato	Término del contrato	Seguimiento con el adjudicatario	diario

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incremento de precios en el mercado, lo cual puede ser ocasionado por el transporte hasta los municipios	Mayor valor del contratista para la ejecución contractual	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Seguimiento a los precios	3	2	5	Riesgo Medio	NO	Contratista	Ejecución del contrato	Término del contrato	Seguimiento con el adjudicatario	diario
6	General	Externo	Selección	Operacional	Bloqueo en las vías nacionales	No alcanza a llegar el combustible al municipio	3	4	7	Riesgo Alto	Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y contralista	Evitar el riesgo	3	4	7	Riesgo Alto	SI	Policía Nacional-supervisor del contrato	Ejecución del contrato	Término del contrato	De acuerdo a las eventualidades que se presenten en el país	De acuerdo a las eventualidades que se presenten en el país

Intendente **JOSÉ DUVÁN CASTRO HIGUITA**
Responsable Combustibles DEANT
estructurador estudio previo

Intendente Jefe **CAMILO OTALVARO VARGAS**
Responsable de movilidad DEANT
Dueño de la necesidad

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil y penalmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.

11. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

12. El CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

13. Realizar el suministro oportuno, continuo e ininterrumpido de combustible conforme a las especificaciones técnicas, cantidades requeridas y condiciones establecidas en el proceso contractual.

14. Garantizar que el combustible suministrado cumpla con las especificaciones técnicas exigidas por el Ministerio de Minas y Energía y las Normas Técnicas Colombianas aplicables

15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA el subcomponente de movilidad que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá comunicación permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato.**

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial.**

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

GS-2026-308907-DEANT

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

REGI6-DEANT - 29.25

Medellín, 15 de septiembre de 2026

Señor Coronel
JUAN CARLOS SIERRA PINEDA
Comandante Policia Metropolitana del Valle de Aburrá (E)
Calle 48 45 - 58
Medellín

Asunto: Solicitud certificación plan de compras

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi General, ordene a quien corresponda expida el certificado de plan de compras, al proceso cuyo objeto es "*EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA SANTA FE*", lo anterior con el fin de continuar con el trámite administrativo del proceso.

ÍTEM	UNIDAD	RESOLUCIÓN	CÓDIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	RECURSO 10	
								CANT.	TOTAL
1	DEANT	0002 del 01/01/2026	15101500	A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	(DEANT) SUMINISTRO COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO SANTA FE - APALANCAMIENTO VF 2027	SERVICIO	1	18.000.000,00
VALOR TOTAL									18.000.000,00

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Ricardo Buitrago Porras
Grado: Subintendente
Cargo: Recien Trasladado (Unicamente Para Uso Ubicacion Laboral Ditah-Nivel Central)
Cédula: 88255534
Dependencia: Departamento De Policia Antioquia
Unidad: Departamento De Policia Antioquia
Correo: ricardo.buitrago1693@correo.policia.gov.co
15/09/2026 2:48:44 p. m.

Anexo: si

Calle 71 65-20
Teléfono: 4939313
deant.coman@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Pagina 1 de 1	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 14-01-2026	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 5		

FECHA: 15/01/2026
CERTIFICADO No. 174

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACION R16		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT.	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
M3	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA	M3DP	15101500	02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	(DEANT) SUMINISTRO COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO SANTA FE DE ANTIOQUIA - APALANCAMIENTO VF 2027	-	1	$ 18.000.000,00	-	-	-	-
Recursos apropiados mediante resoluciones presupuestales 0073 del 01/01/2026 ; La presente certificación se expide a solicitud GS-2026-306997-DEANT.							TOTAL	1	$ 18.000.000,00	-	-	-	-

CODIGO PROYECTO: PR-MEVAL-0051-26

VALOR TOTAL CERTIFICACION: $ 18.000.000,00

Intendente (DEANT) RAFAEL RODRIGUEZ OLIVERA
Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos MEVAL

Mayor JOHAN ANDRES ALVAREZ PARDO
Jefe de Planeación MEVAL

RECIBE:
Grado, Nombres y Apellidos
Cargo
Unidad
Fecha dd/mm/aaaa Hora

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

Bogotá D.C., 12 MAY 2025

INSTRUCTIVO NÚMERO 007 / DILOF-PLANE-70

"LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL COMPONENTE LOGÍSTICO EN LA POLICÍA NACIONAL"

La Policía Nacional dentro del Marco de Gerencia Policial cuenta con un modelo de operación, en el cual se encuentra la Gestión de Administración de los Recursos Logísticos y Financieros, que permite gerenciar en términos de reposición, cobertura y crecimiento, garantizando la optimización y la sostenibilidad institucional.

En el instructivo se definen los principales aspectos de la gestión de la cadena logística policial para controlar los procesos, salvaguardar, proteger el patrimonio institucional y generar doctrina con relación a la administración y cuidado de los bienes en materia de armamento, movilidad, intendencia y evaluación de la conformidad de la Policía Nacional. Se precisan las reglas de negocio para cada subcomponente logístico, así como la correcta planeación de las proyecciones, adquisiciones, distribución, almacenamiento, mantenimiento y control de activos, para ofrecer una perspectiva general sobre la cadena logística proyectada dentro de la gestión de administración de los recursos logísticos y financieros de la Policía Nacional.

La Dirección Logística y Financiera imparte a todas las unidades policiales del orden nacional, las instrucciones necesarias para garantizar un adecuado uso y control del componente logístico Institucional en los subcomponentes de intendencia, armamento, movilidad y la actividad de evaluación de la conformidad, como se señala en los anexos al presente instructivo, con el fin de garantizar el control por parte de cada unidad policial y los servidores públicos de Policía.

La expedición del presente instructivo, deroga el instructivo Nro.002 DILOF-PLANE 70 del 20/02/2024 *"Lineamientos para la Administración de Bienes y Servicios del Componente Logístico en la Policía Nacional"*.

Brigadier general **HERBERT LUGUY BENAVIDEZ VALDERRAMA**
Director Logístico y Financiero (E)

Elaboró: PRO 01 Elizabeth Reátiga Leal / JENAR - PLANE
Revisó: CT. Jeimy Alexandra Camacho Buitrago / DILOF AGUMO
Revisó: CT. Yuli Eugenia Gómez Tovar / DILOF - PLANE
Revisó: MY. Julio Zuluaga Torres / DILOF - GUCAL
Revisó: MY. Alfredo Guillermo Bertel Jaraba / DILOF - GUINT
Revisó: MY. Juan Carlos Blanco Camacho / DILOF - CEAIN
Revisó: TC. Yasmin Berrio Toro / DILOF - GARMA
Revisó: TC. Andrés Ricardo Vaca Camacho / DILOF - ARLOG
Revisó: CR. Edwin Orlando Correa Correa / DILOF - SULOF
Fecha de elaboración: 29/04/2025
Ubicación: Z:\2025\9. Instructivos lineamientos

Carrera 59 No 26 - 21 CAN, Bogotá D.C.
PBX 5159000 Ext. 9113
dilof.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

12 AGO. 2025

HOJA 1 ANEXO No. 1 DEL INSTRUCTIVO No. 011 DILOF-PLANE DEL 7 MAY 2025 *"LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL COMPONENTE LOGÍSTICO EN LA POLICÍA NACIONAL"*

REGLAS DE NEGOCIO SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD

Teniendo en cuenta que el subcomponente de movilidad de la Policía Nacional de Colombia es fundamental en el cumplimiento de la misionalidad institucional, se requiere garantizar una adecuada administración, mantenimiento y uso de este recurso; motivo por el cual, se han implementado las reglas de negocio, con las cuales se busca generar una adecuada optimización de los recursos asignados, y con ello permitir que el equipo automotor: vehículos, motocicletas, utilitarios y equipos fluviales, se encuentren en condiciones favorables para el servicio de Policía.

ADQUISICIÓN DE SUBCOMPONENTE VEHICULAR

Los señores Directores y Comandantes de unidades Policiales, deberán dar estricto cumplimiento a lo normado en el "*Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia*", para la adquisición del subcomponente de movilidad proyectado por cada vigencia, previa autorización solicitada mediante el Gestor de Contenidos Policiales GEPOL, al señor Director General de la Policía Nacional o al Director Logístico y Financiero, de igual forma, tener en cuenta las especificaciones técnicas vehiculares requeridas publicadas en la página de la Policía Nacional, vigentes al momento de la formulación del plan de adquisiciones anual:

Actualmente se encuentran vigentes las siguientes especificaciones técnicas:

1. Automóvil
2. Bicicleta
3. Bus- Busetón con 2 anexos
4. Camioneta pick up con 09 anexos
5. Chasis camión de 9 a 12.5 toneladas con 01 anexo
6. Chasis camión de 4 a 8 toneladas con 4 anexos
7. Cuatrimoto
8. Cuatrimoto tipo buggy
9. Bote inflable con motor fuera de borda
10. Embarcación menor para patrullaje costero
11. Embarcación menor para 12 pasajeros
12. Embarcación menor para traslado de personal y material logístico
13. Grúa rescate
14. Grúa para remolque con 1 anexo
15. Microbús con 7 anexos
16. Motocicleta no uniformada
17. Motocicleta para servicio de vigilancia
18. Motocicleta para servicio operativo
19. Station wagon 4x4 con 3 anexos
20. Suv
21. Van (pasajeros y carga) con 2 anexos
22. Tanqueta transporte personal
23. Patineta eléctrica
24. Suv híbrida

DISTRIBUCIÓN, ASIGNACIÓN Y USO

La asignación del subcomponente estará sujeta al cargo, función y tipo de zona en la que se adelanta la actividad de Policía dentro de la misionalidad del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 4 Subcomponente de movilidad numeral 4.9 Distribución, asignación y uso del Manual para la administración de los recursos logísticos y financieros de la Policía Nacional.

OS 2025 001274 JENAR

HOJA 2 ANEXO No. 1 DEL INSTRUCTIVO No. [illegible] DILOF-PLANE DEL [illegible] MAY 2014 *"LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL COMPONENTE LOGÍSTICO EN LA POLICÍA NACIONAL"*.

Distribución del subcomponente de movilidad de acuerdo al cargo	
Cargo	Cantidad y tipo de vehículo
Comandantes Operativos Seguridad Ciudadana (departamentos, metropolitanas).	1 camioneta Pick-Up o Campero.
Comandantes de distritos (departamentos, metropolitanas).	1 camioneta Pick-Up.
Comandantes de estación (departamentos, metropolitanas).	1 camioneta Pick-Up.
Subcomandante de estación (metropolitanas).	1 camioneta Pick-Up.
Comandantes de CAI (departamentos, metropolitanas).	1 camioneta Pick-up o panel.
Comandantes puestos de Policía (departamentos, metropolitanas).	1 camioneta Pick-up.
Jefes de áreas (nivel asesor, nivel de control, nivel administrativo, nivel operativo, Policía fiscal).	1 automóvil o 1 moto.
Jefes de grupo (nivel asesor, nivel de control, nivel administrativo, nivel operativo, Policía fiscal departamentos, metropolitanas).	1 automóvil o 1 moto.
Jefes de Archivo General Policía Nacional.	1 automóvil o 1 moto.

Distribución del subcomponente de movilidad de acuerdo al cargo	
Cargo	Cantidad y tipo de vehículo
Jefes de oficina (enlace).	1 automóvil o 1 moto.
Asesores jurídicos (nivel asesor, nivel de control, nivel administrativo, nivel operativo, regiones de Policía, Policía fiscal).	1 automóvil.
Secretarios privados (nivel asesor, nivel de control, nivel administrativo, nivel operativo, Policía fiscal, departamentos, metropolitana).	1 automóvil, 1 microbús (transporte de personal).
Estafetas (nivel asesor, nivel de control, nivel administrativo, nivel operativo, regiones de Policía, Policía fiscal, escuelas departamentos metro).	1 motocicleta.
Suboficiales de comando (nivel asesor, nivel de control, nivel administrativo, nivel operativo, Policía fiscal, departamentos, metropolitana).	1 automóvil o 1 camioneta suv
Orientadores Espirituales (nivel asesor, nivel de control, nivel administrativo, nivel operativo, Policía fiscal, departamentos, metropolitana).	1 automóvil.
Coordinadores (nivel directivo, nivel asesor, nivel de control, nivel operativo).	1 automóvil.

Cargo del personal: La asignación de vehículos y cantidad de los mismos, se realizara teniendo en cuenta el cargo que ostenta el funcionario descrito en la tabla *"Distribución de subcomponente de movilidad de acuerdo al cargo"*

Dependencias Funcionales	Cantidad y tipo de vehículos
Publicaciones.	1 automóvil.
Bodegas.	1 montacargas, 1 camión
Centro automático.	1 automóvil o motocicleta.
Oficinas de derechos humanos (departamentos y metropolitanas).	1 motocicleta.
Atención al ciudadano.	1 motocicleta.
Grupos de seguridad.	1 panel, o 3 Motocicletas.
Grupos orquesta PONAL (departamentos metropolitanos, nivel educativo).	02 buses - 01 camión.
Comunicaciones estratégicas.	1 panel o microbús.
Movilidad clase A (departamentos, metropolitanas, unidades operativo.) cuyo índice de servicios logísticos sean de 0 a 100) mínimo	1 camioneta, 1 Bus, 1 Busetas, 1 Microbús 2 Motocicletas, 2 Camión, 1 grúa
Movilidad clase B (departamentos, metropolitanas, unidades operativo.) cuyo índice de servicios logísticos sean de 100 a 300) mínimo.	2 camionetas, 1 Bus, 1 Busetas, 1 Micro 2 Motocicletas, 1 Camión, 1 grúa
Movilidad clase C (departamentos, metropolitanas, unidades operativo) cuyo índice de servicios logísticos sean de mayor a 300 mínimo.	5 automóvil, 3 Camioneta, 12 Buses, 10 Busetas, 5 Micro 10 Motocicletas, 1 grúa

Modelo del Servicio de Policía Nacional Orientado a las Personas y los Territorios	
Regla matemática o de negocio vigilancia	
Comandante Operativo.	1 camioneta Pick- up.
Comandante de Distrito.	1 camioneta Pick- up.
Comandante de Estación.	1 camioneta Pick- up.
Comandante CAI.	1 camioneta Pick- up.
Comandante Puesto de Policía.	1 camioneta Pick- up.

Jurisdicción 2D		1 vehículo por cada cuadrante y 3 motocicletas por cada cuadrante.
Escenarios Cuadrantes		
1	Dificulta en la movilidad.	
2	Alta concentración problemática.	
3	No cuenta con personal.	
4	1:30 de distancia entre cuadrantes.	
Jurisdicción 3D		1 vehículo por cada 5 cuadrantes y 3 motos por cada cuadrante.
Escenarios Cuadrantes		
1	Facilidad en la movilidad.	
2	Baja concentración problemática.	
3	Cuenta con personal 3x patrulla.	
4	Distancia mínima entre cuadrantes.	
Regla de negocio en unidades que no existen cuadrantes		
2 a 4 Policías =	1 moto.	
5 a 9 Policías =	2 motos.	
10 a 12 Policías =	3 motos + 1 vehículo.	
14 a 17 Policías =	4 motos + 1 vehículo.	
18 a 21 Policías =	5 motos + 2 vehículo.	
22 a 40 Policías =	10 motos + 3 vehículos.	
40 a 70 Policías =	15 motos + 5 vehículos.	

TIPO	PORCENTAJE	REGLA
Operativos DIJIN, DIPOL, SIJIN, GAULA		
Vehículos	40%	1 por cada 3 Policías
Motos	60%	1 por cada 2 Policías
Carabineros y Antiterrorismo		
Vehículos	90%	1 por cada 10 Policías
Motos	10%	1 por cada 15 Policías
Carabineros y Guías		
Vehículos	90%	1 por cada 10 Policías
Motos	10%	1 por cada 15 Policías
Policía ambiental		
Vehículos	80%	1 por cada 3 Policías
Motos	30%	1 por cada 2 Policías
Hidrocarburos		
Vehículos	70%	1 por cada 3 Policías
Motos	30%	1 por cada 2 Policías
Infancia y Adolescencia		
Vehículos	99%	1 por cada 10 Policías
Motos	1%	1 por cada 2 Policías
Tránsito y Transporte		
Vehículos	30%	1 por cada 3 Policías
Motos	70%	1 por cada 2 Policías
Protección Ambiental y Ecológica		
Vehículos	70%	1 por cada 3 Policías
Motos	30%	1 cada 2 Policías
Protección Turismo y Patrimonio		
Vehículos	50%	1 por cada 3 Policías
Motos	50%	1 por cada 2 Policías
Prevención Y Educación Ciudadana		
Vehículos	70%	1 por cada 5 Policías
Motos	30%	1 por cada 2 Policías
Grupo Operativo de Departamento o Metropolitana		
Vehículos	50%	1 por cada 3 Policías
Motos	50%	1 por cada 2 Policías
Fuerza Disponible		
Vehículos	80%	1 por cada 6 Policías
Motos	20%	1 por cada 2 Policías

GS 2025 001274 JENAR

TIPO	PORCENTAJE	REGLA
Tránsito y Transporte		
Protección a Personas e Instalaciones		
Vehículos	70%	1 por cada 6 Policías
Motos	30%	1 por cada 2 Policías
Puestos de Policía		
Vehículos	90%	1 por cada 6 Policías
Motos	10%	1 por cada 2 Policías
Operaciones Especiales		
Vehículos	90%	1 por cada 6 Policías
Motos	10%	1 por cada 2 Policías
Comando de Apoyo Operativo		
Vehículos	90%	1 por cada 3 Policías
Motos	10%	1 por cada 2 Policías
Antidisturbios		
Vehículos	90%	1 por cada 20 Policías
Motos	10%	1 por cada 20 Policías
Transporte Masivo Transmilenio		
Vehículos	60%	1 por cada 3 Policías
Policía ambiental		
Motos	40%	1 por cada 2 Policías
POLFA		
Vehículos	60%	1 por cada 3 Policías
Motos	40%	1 por cada 2 Policías
Estación Aeropuerto		
Vehículos	90%	1 por cada 3 Policías
Motos	10%	1 por cada 2 Policías
Grupos Erradicación		
Vehículos	70%	1 por cada 14 Policías
Motos	30%	1 por cada 19 Policías
Unidad de Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres		
Vehículos	95%	1 por cada 20 Policías
Motos	5%	1 por cada 20 Policías

DEFINICIÓN DE ESTADOS PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR

En servicio: Equipo automotor que cumple con las condiciones mecánicas y el lleno de la documentación de acuerdo a la normatividad vigente para ser utilizado.

Mantenimiento: Cuando el automotor requiera realizar cualquier tipo de mantenimiento preventivo, correctivo o posventa, debiendo adelantar las acciones correspondientes para la puesta en servicio. En este estado no deberá permanecer por más de treinta días y no se podrá suministrar combustible.

Pendiente documentación: Equipo automotor que no cuenta con SOAT, técnico mecánica o póliza todo riesgo y requiere su renovación, asimismo el subcomponente de movilidad nuevo que se ingrese al aplicativo SIGEA, hasta que cuente con póliza todo riesgo para poder ser utilizado. Es de anotar que, en este estado, no se podrá suministrar combustible. El automotor deberá quedar parqueado en las instalaciones policiales de la unidad y no saldrá a servicio hasta que cumpla con la totalidad de la documentación requerida para tal fin.

Siniestro: Equipo automotor que se ve involucrado en accidente de tránsito, asonada, caso fortuito u otros, al cual se le adelanta trámite para afectación de la póliza de vehículos. Se deberá dejar nota en las observaciones, con el número de comunicación oficial donde se informa la novedad y se da trámite para la afectación de la póliza. En este estado, no se podrá suministrar combustible.

Custodia: Equipo automotor que se encuentra inmerso en investigación por la Fiscalía General de la Nación, con número de noticia criminal generado.

Fuera de servicio: Equipo automotor que, por condiciones mecánicas, no saldrá nuevamente a servicio y es propuesto para desintegración o pendiente para devolver al propietario. Para vehículos inmersos en procesos administrativos se dejará la nota en las observaciones del número de proceso mediante el cual se lleva a cabo la investigación.

El bien, no podrá estar en este estado, por más de treinta días, debiendo adelantar las acciones correspondientes para la devolución del bien o la baja del mismo. (En este estado no se podrá suministrar combustible).

Baja: Equipo automotor pendiente por dar de baja en el SIGEA (activo no), por parte del grupo movilidad DILOF, para lo cual las unidades deben enviar los soportes establecidos en el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional. En este estado, no se podrá suministrar combustible.

Responsabilidad Administrativa (Hurto): Equipo Automotor que haya sido hurtado, se dejará la observación mediante número de noticia criminal del denuncio penal y los números de comunicación oficial mediante los cuales, se realizaron las acciones (disciplinarias - administrativas) correspondientes y se informa la novedad a la Dirección Logística y Financiera.

Actualización de estado en caso de siniestro

Clase de siniestro	Estado en el momento del siniestro	Estado una vez se asigne taller	Estado una vez es reparado	Estado si es pérdida total	Tiempo para actualizar SIGEA	Tiempo para reclamación
Accidente de tránsito solo latas	siniestro	siniestro	En servicio, pendiente documentación según el caso	Fuera de servicio, desintegración o baja según sea el caso	2 días	30 días posteriores a la fecha de los hechos
Accidente de tránsito vehículo en custodia de Fiscalía por lesiones, fatalidades u otras causas	custodia	siniestro	En servicio, pendiente documentación según el caso	Fuera de servicio, desintegración o baja según sea el caso	2 días	Una vez se entregue el vehículo de custodia plazo inmediato y pasa a estado siniestrado mientras se asigna taller se deben anexar soportes de la gestión para la entrega del vehículo adicional al total de la documentación requerida
Asonada	siniestro	siniestro	En servicio, pendiente documentación según el caso	Fuera de servicio, desintegración o baja según sea el caso	2 días	30 días posteriores a la fecha de los hechos
Caso fortuito	siniestro	siniestro	En servicio, pendiente documentación según el caso	Fuera de servicio, desintegración o baja según sea el caso	2 días	30 días posteriores a la fecha de los hechos
Atentado terrorista	siniestro	siniestro	En servicio, pendiente documentación según el caso	Fuera de servicio, desintegración o baja según sea el caso	2 días	10 días posteriores a la fecha de los hechos
Casos que no cumplen con la franquicia para reclamación	Siniestro	Mantenimiento	En servicio, pendiente documentación según el caso	Fuera de servicio, desintegración o baja según sea el caso	2 días	No aplica
Vehículos que no tienen seguro todo riesgo	Siniestro	Mantenimiento	En servicio, pendiente documentación según el caso	Fuera de servicio, desintegración o baja según sea el caso	2 días	No aplica

GS 2025 001274 JENAR

HOJA 6 ANEXO No. 1 DEL INSTRUCTIVO No. 011 DILOF-PLANE DEL 14 MAY 2026 *"LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL COMPONENTE LOGÍSTICO EN LA POLICÍA NACIONAL"*.

REVISTA A LA TOTALIDAD DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD ASIGNADO A LA UNIDAD

Los señores Directores y Comandantes de unidad policial, deberán garantizar el cumplimiento a lo descrito en el "Manual Para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional" y procedimiento de Estadística y Control Vehicular, para realizar revista a todo el equipo automotor de la unidad, debiendo dejar registro de lo actuado en el formato revista física del equipo automotor y sus anexos, así mismo, en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor SIGEA.

ACTUALIZACIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN SIGEA

Los señores Directores y Comandantes de unidad policial, deberán garantizar que se actualice la información de cada automotor en el Sistema de información para la Gestión del Equipo Automotor SIGEA, de acuerdo a lo descrito en el manual logístico, así mismo se debe verificar el grado de actualización del sistema:

Conductor: todo el subcomponente de movilidad de la unidad, deberá tener un conductor asignado (exceptuando Responsabilidad Administrativa Hurto).

Dependencia: todo el subcomponente de movilidad de la unidad, debe estar asignado a una dependencia de la unidad.

Fotografías: todo el subcomponente de movilidad de la unidad, debe tener para vehículos mínimo cinco (5) fotografías y para motocicletas, fluvial y utilitarios mínimo cuatro (4) fotografías.

Inventario: el subcomponente de movilidad de la unidad, debe tener registrado en el inventario, los accesorios o herramientas con los cuales fueron adquiridos para la prestación del servicio. Los vehículos deben contar con mínimo diez (10) registros y los demás componentes mínimo seis (6).

Tipo combustible: el tipo de combustible registrado en los suministros cargados en SIGEA, debe ser el mismo que se relaciona en la ficha técnica de cada automotor.

Tanqueo fuera de servicio: los vehículos en estados "Siniestro", "baja", "custodia", "fuera de servicio", "Responsabilidad administrativa (hurto)", "mantenimiento" y "pendiente documentación", no podrán registrar consumo de combustible.

Fecha matrícula: el subcomponente de movilidad deberá tener diligenciada la información correspondiente matrícula en la pestaña "complemento datos vehículo". Excepciones: equipo fluvial, autobalanceo, buggy, carro golf, motores fuera de borda, moto-carro, montacarga, tráiler, tractor, utilitario, buques y vehículos sin registro de placa.

Conductores no activos: La asignación del parque automotor se deberá realizar al personal que se encuentra en servicio activo en el SIATH.

Asignación de vehículos a personal con situación administrativa: el subcomponente de movilidad de la unidad, no deberá encontrarse asignado a personal que se encuentre con novedad administrativa registrada en SIATH (vacaciones, incapacidad total, incapacidad parcial, comisión de estudios, licencia ley maría, comisión en el exterior, suspensión penal, suspensión disciplinaria, pendiente por retirar, suspensión provisional, separación temporal y licencia por maternidad).

Cruce información SAP vs SIGEA: los registros del subcomponente de movilidad en los sistemas de información SAP y SIGEA, deben coincidir en términos de; *número de inventario, el cual debe ser único, *valor de adquisición, coincidencia en las cuentas SAP vs estados SIGEA (esto teniendo en cuenta los parámetros previstos por la dependencia de Contaduria General de la Policía Nacional), así:

ESTADO EN SIGEA	CUENTA CONTABLES SAP SILOG
En servicio	1675
Mantenimiento	1636
Pendiente documentación	1637(usados) / 1635 (nuevos)
Siniestrado	1637
Custodia	1637
Fuera de servicio	1637
Baja	8315
Responsabilidad Administrativa (hurto)	N/A

Nota: Los vehículos hurtados no cruzan con ninguna cuenta en SAP, teniendo en cuenta que deben ser dados de baja en dicho sistema, una vez se ponga en conocimiento del ordenador del gasto, la novedad ocurrida. Los vehículos recibidos en comodato, a los cuales todo lo requerido para su uso y funcionamiento es responsabilidad del comodante, son registrados desde su ingreso a SAP en la cuenta 9308 y permanecen en la misma independientemente del estado en SIGEA.

Lo anterior con el fin de garantizar que la información extraída de los sistemas de información, se ajuste a la realidad actual del equipo automotor y permita generar la toma de decisiones por parte del mando institucional de lo correspondiente a la administración del subcomponente de movilidad.

PÓLIZA DE VEHÍCULOS

Todo vehículo debe contar con pólizas o seguros de vehículos (todo riesgo y responsabilidad civil extracontractual) para salir al servicio, las que sean gestionadas o adquiridas por otras fuentes de financiación (donación – comodato), deberán ser registradas en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor SIGEA, lo anterior con el fin de que estas pólizas sean tenidas en cuenta por el Grupo Movilidad de la Dirección Logística y Financiera para evitar una adquisición doble de póliza.

SOAT Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA

Dando cumplimiento a lo establecido en el "Manual para la administración de los recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia" y el procedimiento "estadística y control vehicular", el equipo automotor de la policía nacional que se encuentre en servicio, deberá contar con seguro obligatorio contra accidentes de tránsito y certificado de revisión técnico mecánica y de gases, conforme a la normatividad vigente, para el caso de automotores que se encuentran en estado "pendiente documentación" por falta de renovación, se deberán adelantar las acciones necesarias para su trámite en un tiempo no superior a 30 días calendario.

MANTENIMIENTO VEHICULAR

El mantenimiento vehicular, es un servicio contratado que corresponde a las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación de las condiciones mecánicas seguras, para un óptimo desarrollo operacional del parque automotor propiedad de la Policía Nacional, que esta reglado a través del "Manual para la administración de los recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia".

Las reglas de negocio que se presentan a continuación, se constituyen en un mecanismo de control de la función administrativa y uso racional de los recursos económicos asignados por cada vigencia fiscal, para que los Directores, Comandantes de Región, Metropolitanas, Departamentos y Escuelas de Formación, a través de los Jefes Logísticos y Financieros y responsables de movilidad, conozcan y cumplan los procedimientos para aplicar las operaciones que conforman el procedimiento de mantenimiento vehicular:

MANTENIMIENTO POSTVENTA

Las operaciones pagadas con antelación por la Institución, al momento de adquirir subcomponente de movilidad, definidos en 2 años o 50.000 km para vehículos y en 2 años o 24.000/25.000 para motocicletas, lo primero que ocurra, con el fin de garantizar la asistencia técnica o el reemplazo de las piezas necesarias que permita el adecuado funcionamiento del automotor durante todo el período que ampare la garantía, sin costo alguno para la Institución y con apego a las directrices de la casa matriz.

Cumplimiento rutinas de servicio postventa

- El mantenimiento postventa que se encuentra como un valor con la compra de todos los vehículos nuevos, estará directamente asociado con el programa o esquema de mantenimiento relacionado por cada uno de los proveedores según la referencia, marca o lote del vehículo adquirido para la vigencia.

- El mantenimiento postventa será realizado de acuerdo con lo establecido en el contrato o en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Vehículos vigente, así:
 "El mantenimiento postventa será realizado de acuerdo con el cronograma o esquema de mantenimiento durante la vigencia de la garantía de los vehículos y motocicletas, la cual fue establecida en: 2 años o o 24.000, 25.000 o 50.000 km, lo primero que ocurra.
 En todo caso las unidades deberán priorizar el uso del equipo automotor, con el fin de realizar las rutinas de mantenimiento antes de que culminen los dos años posteriores a su adquisición.

OS 2025 001274 JENAR

- Si los vehículos no cumplen el kilometraje establecido por el fabricante por poco uso, se deberá coordinar por parte del responsable de Movilidad de la unidad asignada, para que la prestación del servicio de la rutina posventa se realice por el tiempo transcurrido.

- Es función de los Jefes Logísticos y Financieros y responsables de movilidad, coordinar con el supervisor del Grupo de Movilidad, para el caso de los vehículos adquiridos por la Dirección Logística y Financiera, o con el supervisor en cada unidad para aquellos vehículos adquiridos por otras fuentes de financiación el adecuado uso del mantenimiento posventa durante la vigencia de la garantía, por kilometraje o tiempo lo primero que ocurra.

- En caso que no sea realizado el mantenimiento posventa por causas atribuibles a la unidad policial donde fue asignado el vehículo, se deberá coordinar con el supervisor para que sean devueltos los insumos pagados, según lo contemplado en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Vehículos vigente, presentando informe de lo actuado ante la Dirección Logística y Financiera.

- Los Jefes Logísticos y Financieros y responsables de movilidad de cada unidad policial, deberán garantizar que los vehículos nuevos que aún tienen garantía, no se generen mantenimientos por cuenta propia del conductor o a través de los contratos de la unidad. En el entendido, que si realizan intervención alguna en los vehículos con un proveedor distinto al que entregó el bien, se afectará las condiciones de fábrica del vehículo, y ante cualquier falla no podrá ser atendido como garantía del mismo, como se encuentra estipulado en la matriz de riesgos del proceso de selección.

Plan de Mantenimiento Rutinas Postventa Motocicletas HONDA XRE 300 DLX.

Elementos	1.000 km	3.000 km	6.000 km	9.000 Km	12.000 km	15.000 km	18.000 km	21.000 km	24.000 km
Aceite motor	Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar
Filtro de aceite	Cambiar		Cambiar		Cambiar		Cambiar		Cambiar
Oring filtro de aceite	Cambiar		Cambiar		Cambiar		Cambiar		Cambiar
Filtro aire							Cambiar		
Freno delantero	Limpiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar
Freno trasero Pastillas	Limpiar /Ajustar	Limpiar /Ajustar	Cambiar	Limpiar /Ajustar	Cambiar	Limpiar /Ajustar	Cambiar	Limpiar /Ajustar	Cambiar
Llanta delantera	Calibrar				Cambiar				
Kit arrastre	Ajustar y calibrar	Ajustar y calibrar	Ajustar y calibrar	Ajustar calibrar	Ajustar calibrar	Ajustar calibrar	Ajustar calibrar	Cambiar	Ajustar calibrar
Rodamiento rueda delantera								Cambiar	
Rodamiento rueda trasera								Cambiar	
Cunas dirección				Ajustar			Ajustar		Cambiar
Guayas	Lubricar								
Calibración de válvulas	Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar
Centrado de Rines					Ajustar				Ajustar
Sincronización				Limpiar			Limpiar		
Lavado Inyectores				Limpiar			Limpiar		
Sistema eléctrico	Revisar corregir fallas								

Fuente: Fanalca

Plan de Mantenimiento (Rutinas Postventa) Motocicletas YAMAHA XTZ250.

Elementos		1000 km	5000 km	10000 km	15000 km	20000 km	25000 Km
Aceite motor		Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar
Filtro aceite		Cambiar		Cambiar		Cambiar	
Oring filtro aceite				Cambiar		Cambiar	
Filtro aire		Limpiar	Limpiar	Cambiar	Limpiar	Cambiar	Limpiar
Pastillas freno delantero			Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar
Freno trasero	Bandas						
	Pastilla		Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar
Llanta delantera					Cambiar		
Llanta trasera				Cambiar		Cambiar	
Kit arrastre		Ajustar y Lubricar	Ajustar y Lubricar	Ajustar y Lubricar	Cambiar	Ajustar y Lubricar	Ajustar y Lubricar
Rodamientos rueda delantera							
Rodamientos rueda trasera							
Bujía		Limpiar y Ajustar	Limpiar y Ajustar	Cambiar	Limpiar y Ajustar	Cambiar	Limpiar y Ajustar
Cunas dirección							Cambiar
Guayas acelerador y clutch		Lubricar y Ajustar	Lubricar y Ajustar	Lubricar y Ajustar	Cambiar	Lubricar y Ajustar	Lubricar y Ajustar
Sistema eléctrico							
Sincronización calibración válvulas, YDT3						Calibrar y Ajustar	
Centrado de Rines							
Bateria					Cambiar		
Lavado de Inyectores							

Plan de Mantenimiento (Rutinas Postventa) Motocicletas YAMAHA FZN250.

Elementos		1000 km	5000 km	10000 km	15000 km	20000 km	25000 Km
Aceite motor		Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar
Filtro aceite		Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar
Oring filtro aceite				Cambiar		Cambiar	
Filtro aire		Limpiar	Limpiar	Limpiar	Cambiar	Limpiar	Limpiar
Pastillas freno delantero				Cambiar		Cambiar	
Freno trasero	Bandas						
	Pastilla		Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar
Llanta delantera					Cambiar		
Llanta trasera				Cambiar		Cambiar	
Kit arrastre		Ajustar y Lubricar	Ajustar y Lubricar	Ajustar y Lubricar	Cambiar	Ajustar y Lubricar	Ajustar y Lubricar
Rodamientos rueda delantera							
Rodamientos rueda trasera							
Bujía		Limpiar y Ajustar	Limpiar y Ajustar	Cambiar	Limpiar y Ajustar	Cambiar	Limpiar y Ajustar
Cunas dirección							Cambiar
Guayas acelerador y clutch		Lubricar y Ajustar	Lubricar y Ajustar	Lubricar y Ajustar	Lubricar y Ajustar	Cambiar	Lubricar y Ajustar
Sistema eléctrico							
Sincronización calibración válvulas, YDT3					Calibrar y Ajustar		
Centrado de Rines							
Bateria					Cambiar		
Lavado de Inyectores							

CS 2025 001274 JENAR

HOJA 10 ANEXO No. 1 DEL INSTRUCTIVO No. 0017 DILOF-PLANE DEL 2 MAY 2005 *"LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL COMPONENTE LOGÍSTICO EN LA POLICÍA NACIONAL".*

CIERRE ÓRDENES DE TRABAJOS EN EL SIGEA

- El cierre de las órdenes de trabajo aperturadas para el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo o postventa, según lo estandarizado en el procedimiento Realizar Mantenimiento del Equipo Automotor, NO podrá superar los (30) días calendario abiertas en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor SIGEA, no podrán ser cerradas por parte del responsable de mantenimiento de cada unidad, a cero costos y con información diferente al contrato u orden de compra vigente.
- En el momento de tramitar las cuentas de cobro al Área de Contratación o el Grupo de Contratos de la unidad, se debe garantizar por el supervisor del contrato o de la orden de compra, que las órdenes de trabajo en el Sistema de Gestión para la Administración del Equipo Automotor SIGEA de los mantenimientos facturados, se encuentren correctamente cerradas en el SIGEA. El supervisor certificará dentro de la constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios, que las órdenes de trabajo se encuentran debidamente firmadas en original y cerradas en el SIGEA, para proceder con la facturación.
- Las órdenes de trabajo para el servicio de mantenimiento postventa, no deben generar ningún costo para la Institución, teniendo en cuenta que se pagó con anticipación el cronograma de rutinas por garantía. Sin embargo, el responsable de movilidad debe cerrarla en el SIGEA con el valor unitario de cada rutina, previa información suministrada por el contratista hasta finalizar el ciclo de rutinas contratadas. Lo anterior, con el fin de permitir realizar la amortización por el contador de la unidad de forma gradual y con cumplimiento al plan de rutinas informadas por el contratista.

CAMBIO DE LLANTAS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS:

El responsable del procedimiento de Movilidad de la unidad, en coordinación con un perito o apoyo técnico, al momento de atender una solicitud para el cambio de las llantas evaluaran la profundidad mínima del labrado de las llantas sea menor a 1.6 mm para vehículos hasta 3.5 toneladas y 2 mm iguales o superiores a 3.5 toneladas o inferior a las marcas de desgaste.

A continuación, se relaciona los tiempos y kilometrajes promedio para la consideración del cambio de estos elementos:

Segmento de vehículos	Duración aproximada de las llantas			
	Administrativos		Operativos	
	En meses	En km	En meses	En km
Automóviles.	12	36.000	10	31.000
Camionetas.	12	35.000	10	32.000
Micros y panel.	12	33.000	10	32.000
Tractor.	12	16.000	-	-
Vehículos pesados hasta 6 toneladas	12	32.000	10	32.000
Vehículos pesados mayor a 6 toneladas	12	30.000	10	23.000
Tanqueta personal.	-	-	10	26.000
Tanquetas lanza agua.	-	-	12	26.000
Tracto-camión y Tráiler.	-	-	12	30.000
Cuatrimotor.	12	15.000	10	14.000
Llantas delanteras motos hasta 250 c.c.	12	15.000	10	14.000
Llantas delanteras motos mayor a 250 c.c.	12	16.000	10	12.000
Llantas traseras motos hasta 250 c.c.	12	14.000	10	13.000
Llantas traseras motos mayor a 250 c.c.	12	15.000	10	12.000

Nota: el cambio de llantas requerido por los vehículos que no cumplan con los tiempos o kilometrajes enunciados, podrá realizarse previa solicitud y concepto del perito de cada unidad mediante comunicación oficial anexando fotografías, relacionando está en la orden de mantenimiento SIGEA, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- Si la llanta presenta malformaciones o laceraciones encontradas después de una verificación del funcionario de mantenimiento o perito de la unidad a las ruedas.
- Por caducidad de los materiales con que se fabricaron las llantas.
- Cuando exceda los 5 años contados a partir de la fecha de fabricación de la llanta.

Nota 1: se debe constatar que las llantas a suministrar a estos automotores deben tener un tiempo máximo de dos (02) años a partir de su fabricación.

Nota 2: Para extender la vida útil de las llantas deberá realizarse cada 10.000 kilómetros rotación en X, auto balanceado (alineación y balanceo), y calibración de la presión del aire cada 15 días.

BAJA POR DESINTEGRACIÓN

Para los vehículos que sean propuestos para baja por desintegración, es importante tener en cuenta los tiempos mínimos de servicio que se han establecido el manual para la administración de los recursos logísticos de la Policía Nacional", numeral 4.15.1. Tiempo de servicio, numeral 4.15.2. Documentos para el proceso de desintegración.

Vida Útil Mínima para el Equipo Automotor de la Policía Nacional (años)			
Tipo Servicio	Motocicletas	Vehículos Livianos	Vehículos Pesados
Operativo	5	8	12
Logístico	8	10	15

Nota: la vida útil del subcomponente de movilidad se extiende cuando de manera oportuna, se realizan los mantenimientos posventa, preventivo y/o correctivo, con los cuales se garantizan condiciones favorables de funcionamiento, lo cual debe ser corroborado con el peritaje que se realiza al automotor, así mismo dando aplicación al "modelo de deterioro para el equipo automotor", lo cual deberá ser registrado en el sistema de información SAP antes del cierre de la vigencia de acuerdo a lo establecido por Contaduría General de la Policía Nacional.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE:

Las unidades deben dar estricto cumplimiento a la tabla de suministros de combustible establecidas para cada tipo de vehículo de manera diaria y/o mensual, contemplado en el Capítulo 4 Subcomponente de movilidad numeral 4.12. Suministro de combustible del Manual para la administración de los recursos logísticos y financieros de la Policía Nacional, la cual deberá ser parametrizada de manera diaria y/o mensual de acuerdo a las condiciones de trabajo y a la accesibilidad de cada automotor al lugar contratado para el suministro.

PLANIFICACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE GASOLINA				
No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones (diario)	Máximo de galones (mensuales) Administrativo (22 días)	Operativo (31 días)
1	Motos hasta 199 c.c.	1	22	31
2	Motos de 200 cc a 400 c.c.	1.5	33	46.5
3	Motos y Cuatrimotos de 401 c.c. a 700 c.c.	2	44	62
4	Motos y Cuatrimotos de 701cc en adelante.	3	66	93
5	Automóvil hasta 1200 c.c.	3	66	93
6	Automóvil de 1201 cc a 1800 c.c.	4	88	124
7	Automóvil de 1801 cc en adelante.	5	110	155
8	Paneles – microbuses – camperos – camionetas – entre otros hasta 3000 c.c.	5	110	155
9	Paneles – microbuses – camperos – camionetas – entre otros de 3001 c.c. en adelante.	6	132	186
10	Vehículos blindados.	8	176	248
11	Vehículos pesados (buses – busetas – camiones – grúas – carrotanques – volquetas – tractor – furgones - entre otros) de 3500 c.c. a 5000 c.c.	8	176	248
12	Vehículos pesados (buses – busetas – camiones – grúas – carrotanques – volquetas – tractor – furgones – entre otros) de 5001 c.c. a 8000 c.c.	10	220	310
13	Vehículos pesados (buses – busetas – camiones – grúas – carrotanques – volquetas – tractor – furgones – entre otros) de 8001 c.c. en adelante.	12	264	372

GS 2025 001274 IENAP

HOJA 12 ANEXO No. 1 DEL INSTRUCTIVO No. 011 DILOF-PLANE DEL 1 MAY 2025 *"LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL COMPONENTE LOGÍSTICO EN LA POLICÍA NACIONAL"*.

PLANIFICACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE ACPM				
No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones (diario)	Máximo de galones (mensuales)	
			Administrativo (22 días)	Operativo
1	Automóvil hasta 1200 c.c.	2	44	62
2	Automóvil de 1201 c.c. a 1800 c.c.	3	66	93
3	Automóvil de 1801 c.c. en adelante.	4	88	124
4	Vehículos blindados	6	132	186
5	Páneles – microbuses – camperos – camionetas – entre otros hasta 3000 c.c.	4	88	124
6	Páneles – microbuses – camperos – camionetas – entre otros de 3001 c.c. en adelante.	5	110	155
7	Vehículos pesados (buses – busetas – camiones – grúas – carrotanques – volquetas – tractor – furgones – entre otros) de 3500 c.c. a 5000 c.c.	7	154	217
8	Vehículos pesados (buses – busetas – camiones – grúas – carrotanques – volquetas – tractor – furgones – entre otros) de 5001 c.c. a 8000 c.c.	8	176	248
9	Vehículos pesados (buses – busetas – camiones – grúas – carrotanques – volquetas – tractor – furgones – entre otros) de 8001 c.c. en adelante.	10	220	310
10	Tanqueta personal y lanza agua de 4000 c.c. a 6000 c.c.	8	176	248
11	Tanquetas para transporte de personal y lanza agua de 6001 c.c. en adelante.	10	220	310

Nota: el suministro realizado en cada abastecimiento, no podrá ser superior a la capacidad del tanque establecida por la casa matriz del automotor; así mismo, sin importar si los recursos son propios o asignados por otras fuentes de financiación (Alcaldías, Gobernaciones, entre otros), los antecedentes del suministro de combustible deberán ser ingresados al Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor – SIGEA los primeros días del mes, con el fin de dar cumplimiento a el procedimiento administrar combustible y urea automotriz para vehículos de la Policía Nacional.

TABLAS DE RENDIMIENTO

Es el mecanismo de control que establece la Policía Nacional para definir los parámetros mínimos requeridos para el servicio diario del parque automotor, teniendo en cuenta el tipo de vehículo, combustible y cilindraje, con el fin, de establecer el aprovechamiento y buen uso del combustible asignado y suministrado al componente de movilidad:

GASOLINA (Km / gal)

No.	Tipo de vehículo	Rendimiento Km / gal
1	Motos hasta 199 c.c.	140
2	Motos de 200 c.c. a 300 c.c.	100
3	Motos de 301 c.c. a 650 c.c.	60
4	Motos de 651 c.c. a 1200 c.c.	55
5	Automóvil hasta 1200 c.c.	60
6	Automóvil de 1201 c.c. a 1600 c.c.	35
7	Automóvil de 1601 c.c. en adelante.	30
8	Camperos – camionetas hasta 3000 c.c.	25
9	Camperos – camionetas de 3001 c.c. en adelante.	20
10	Páneles y microbuses.	25
11	Vehículos blindados.	15
12	Camiones 3,5 TON a 5,0 TON.	15
13	Camiones 6,0 TON en adelante.	10
14	Buses.	8

ACPM (Km / gal)

No.	Tipo de vehículo	Rendimiento Km / gal
1	Automóvil hasta 1200 c.c.	60
2	Automóvil de 1201 c.c. a 1600 c.c.	40
3	Automóvil de 1601 c.c. en adelante.	35
4	Camperos – camionetas hasta 3000 c.c.	30
5	Camperos – camionetas de 3001 c.c. en adelante.	25
6	Páneles y microbuses.	30
7	Vehículos blindados Nivel III	25
8	Vehículos blindados Nivel VI Y V	20
9	Camiones de 3,5 TON a 5,0 TON.	15
10	Camiones de 6,0 TON en adelante.	10
11	Busetas.	15
12	Buses.	10
13	Tanquetas para transporte de personal y lanza agua.	5

- Las tablas de rendimiento de kilometraje por galón, serán un referente para el seguimiento y aprovechamiento del suministro de combustible a los vehículos de la institución. Por tal motivo, podrán variar de acuerdo a la topografía, clima y tipo de servicio que preste el equipo automotor. Teniendo en cuenta lo anterior, la forma adecuada de verificar el rendimiento real de un vehículo en la institución, será a través del desarrollo de una prueba de ruta bajo las condiciones reales de funcionamiento.
- Para el parque automotor en servicio, se deberá realizar como medida mínima de control dos (02) suministros de combustible al mes, por las diferentes fuentes de financiación (Policía Nacional, Alcaldía, Gobernación, DIAN, privados y otros), debiendo efectuar el registro obligatorio de la información en el aplicativo WEB SIGEA módulo de combustible, dentro de los primeros días de cada mes.
- Los supervisores, responsables y/o encargados de combustibles en la institución, deberán realizar el seguimiento a los consumos registrados en el aplicativo WEB SIGEA módulo de combustible para el subcomponente de movilidad, dando cumplimiento al objeto del contrato; en el formato de selectiva de rendimiento por galón de combustible consumido, verificando que los recorridos realizados, estén acordes al volumen suministrado en las tablas de rendimiento definidas; tomando como referencia: características del vehículo, cilindraje y tipo de combustible utilizado.
- Los Directores, Comandantes de Región, Metropolitana, Departamento y Escuelas de Formación, una vez reciban el informe de las selectivas realizadas por el equipo de movilidad de la unidad, donde se evidencie alguna inconsistencia entre el combustible consumido y el kilometraje recorrido que no sea acorde al consumo normal del vehículo de acuerdo a sus características, (establecidos en el presente instructivo), deberán proyectar la realización de pruebas de ruta aleatorias al parque automotor evaluado, dentro del mes siguiente al periodo de observación.
- Los Comandantes de Metropolitana y Departamento, deberán apoyar logísticamente con el suministro de combustible a la Unidad Nacional de Intervención Policial y de Antiterrorismo – UNIPOL y Grupo de Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres PONALSAR, Unidad de Dialogo y Mantenimiento del Orden UNDMO, cada vez que lo requieran, mientras cumplan con lo estipulado en el procedimiento administrar combustible y urea automotriz para los vehículos de la Policía Nacional, en cualquier parte del territorio nacional.
- Los consumos de combustible generados por cada unidad de Policía, deberán ser cargados en el Sistema de información para la gestión del equipo automotor (SIGEA), de manera obligatoria los primeros días del mes inmediatamente anterior, información que tendrá que estar acorde al informe de supervisión de contratos u órdenes de compra del mes. De igual manera, el valor del combustible (corriente, ACPM, Extra y GNV) deberá corresponder a los valores estipulados en el contrato y/u orden de compra vigente.
- Los suministros de combustible realizados por otras fuentes de financiación diferentes al presupuesto de la Policía Nacional, deberán ser registrados en el aplicativo WEB SIGEA módulo de combustible, con los respectivos antecedentes documentales de dichos suministros. (voucher o formato planilla control al suministro de combustible a vehículos de la Policía Nacional) para verificar y garantizar el cargue real de la información suministrada.
- El supervisor de la orden de compra deberá efectuar la ejecución presupuestal de manera mensual a través de la solicitud del (PAC) al grupo financiero por cada periodo de mes ejecutado.

GS-2025-001274-JENAP

- Garantizar que no se realice suministro de combustible al equipo automotor que se encuentre en estados diferentes a "en servicio", para lo cual en coordinación con el responsable de estadística y control vehicular se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento y manual logístico en su numeral "4.12.2. Controles adicionales", absteniéndose de adulterar o inducir al error en los sistemas, cuya actuación podría incurrir en acciones disciplinarias de acuerdo a la Ley 2196 de 2022.
- Los registros hechos en el aplicativo WEB SIGEA, serán realizados, una vez el supervisor de la orden de compra efectué la revisión de las pre-facturas, facturas y del contrato; cualquier modificación y corrección a los registros hechos en el módulo de combustible, solamente los realizará el Grupo de Movilidad de la Dirección Logística y Financiera, con generación de registro de caso SIGMA, donde se motiven y justifiquen las necesidades de modificación, corrección o cambio en los registros, por parte del responsable de combustibles y/o quien haga sus veces.
- Los jefes de movilidad y/o responsables de combustibles, deberen enviar los primeros 5 días del mes, al correo institucional dilof.gumov-com@policia.gov.co la planilla de seguimiento contractual del mes anterior, la cual se debe diligenciar con la información del sistema de gerenciamiento y seguimiento de cada uno de sus proveedores y/o con las planillas. Una vez se cuente con la facturación hacerla llegar escaneada al correo electrónico en mención, a través de la planilla socializada por el Grupo Movilidad de la Dirección Logística y Financiera.
- En caso de pérdida del dispositivo electrónico de suministro de combustible, se debe informar por escrito a través del Gestor de Documentos Policiales GEPOL, al jefe y/o responsable de movilidad de la unidad y realizar el pago correspondiente para su reposición. De acuerdo a lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de combustible de código CCE-GAD-FM-28.

SUMINISTRO DE UREA AUTOMOTRIZ:

- Realizar el diagnóstico de la cantidad de vehículos, volumen y precio histórico para el suministro de (UREA Solución líquida Automotriz), para lo cual debe verificar el manual del usuario y/o especificación técnica del componente de movilidad para garantizar su operación.
- Incluir en el plan de necesidades y/o cada vez que se inicie un nuevo proceso de contratación de urea automotriz.
- El responsable de combustibles de la unidad debe realizar el cargue del suministro en la planilla de código y en el módulo de combustibles del Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor – SIGEA. (En tiempo real).

Los siguientes son algunos de los controles establecidos y de estricto cumplimiento por parte del personal responsable de Movilidad en cada unidad:

- Verificar que los vehículos se encuentren con el lleno de los requisitos, ingresados a los inventarios (almacén) y creados en el Sistema de Información - Módulo Movilidad con la información requerida en todos los campos (conductor, dependencia, estado, fotografías, consumos de combustible, mantenimientos, inventario SAP, revisión técnico mecánica, SOAT vigente, RTM vigente y demás que sean creados, realizando y revista trimestral).
- Verificar que los fotocomparendos generados en la unidad a los vehículos institucionales, sean cancelados por los responsables (conductor asignado para el momento de la infracción), en forma oportuna (dentro del mes).
- Verificar a través de muestreos mensuales que el SIGEA, se encuentre actualizado con la información correcta de todos los vehículos que evidencie la trazabilidad desde la entrada y mientras dure la vida útil.
- Registrar el ingreso del combustible y mantenimiento adquirido por cualquier modalidad compra, donación, etc.
- Las unidades que no poseen el dispositivo electrónico, deben elaborar la planilla de control de suministro de combustible, ingreso y actualización en el sistema de información institucional.
- Verificar el estado de ejecución de los contratos a cargo y en forma oportuna informar las novedades que se presenten al ordenador del gasto, mediante el informe de supervisión.
- Verificar que se realice el mantenimiento de manera oportuna a cada vehículo con el fin de garantizar un estado óptimo para la prestación del servicio.

Revisó,

Capitán YULI EUGENIA GÓMEZ TOVAR
Jefe Planeación (E)

REGLAS DE NEGOCIO SUBCOMPONENTE DE INTENDENCIA

ÁMBITO DE APLICACIÓN: Las reglas de negocio son las decisiones tomadas por el Grupo de Intendencia de la Dirección Logística y Financiera, para garantizar una adecuada optimización del presupuesto asignado para cada anualidad, este se basa sobre el análisis de datos, cifras, hechos y conocimiento de la unidad misional, en este caso en la población objeto, que corresponde a la totalidad de los funcionarios activos y en servicio, discriminada por el tipo de uniforme que usa de acuerdo a la misionalidad y aplica a la totalidad de los elementos de dotación de vestuario (dotaciones a trabajadores, medallas, distintivos, condecoraciones, elementos de seguridad y salud en el trabajo), dando cumplimiento a la Resolución 05884 del 27 de diciembre del 2019 *"Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional"*.

SEGMENTO UNIFORME DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y/O UNIFORME DE SERVICIO No 4: Se encuentra conformado por el personal uniformado de la Policía Nacional que desarrolla actividades de vigilancia y administrativas en áreas urbanas en los pisos térmicos templados, fríos y cálidos.

Elementos del segmento	Tiempo para Renovación (años)	Cantidad a entregar
Camisetas de acuerdo al segmento	1	4
Uniforme de servicio urbano de seguridad ciudadana (de acuerdo al clima) o uniforme de servicio No 4.	1	1
Gorra tipo beisbolera verde o azul de acuerdo al segmento	1	1
Chaqueta de servicio verde o azul (clima frio) de acuerdo al segmento	1	1
Bota de servicio de acuerdo al género.	2	1
Cinturón multipropósito color negro.	3	1
Bastón tipo tonfa negro	3	1
Porta tonfa.	3	1
Porta-esposas.	3	1
Porta-proveedor.	3	1

Nota: El Uniforme de servicio urbano de seguridad ciudadana y/o uniforme de servicio No 4, para el personal masculino y femenino que presta sus servicios de forma permanente en el *"Modelo del Servicio de Policía Nacional Orientado a las Personas y los Territorios"* y que la codificación SIATH refleje la ubicación laboral (Laborando), se le entregará uno (01) uniforme cada año, para el personal administrativo se le entregara de acuerdo a las existencias en el Almacén de Vestuario de la Unidad y a los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la adquisición de los mismos.

SEGMENTO TRÁNSITO. Personal profesional especializado en tránsito y transporte, tiene como misión contribuir con la movilidad, aplicación de las normas de tránsito y prevención de la accidentalidad de los usuarios de las vías y terminales en todos los modos del transporte, orientado a garantizar una cultura de seguridad vial y propiciar conciencia colectiva de solidaridad, autorregulación y disciplina social.

TRÁNSITO MEBOG. Personal adscrito a la Seccional de Tránsito de la Policía Metropolitana de Bogotá, los cuales cumplen funciones específicas relacionadas con la movilidad y que para el cumplimiento de sus funciones utilizan los siguientes elementos de dotación:

Elementos del segmento	Tiempo para renovación (Años)	Cantidad a entregar
Uniforme de servicio Nro. 4 de acuerdo al genero	1	2
Gorra tipo beisbolera Policía Nacional verde	1	1
Camiseta verde de acuerdo al género	1	4
Camiseta tipo polo	1	7
Chaqueta de servicio de acuerdo al género verde	1	2
Bota para motociclista	1	1
Cinturón multipropósito	3	1
Guantes tipo mosqueteros (motociclista))	1	1
Bastón tipo tonfa negro	3	1
Porta tonfa	3	1
Porta esposas	3	1
Porta proveedor	3	1
Impermeable	1	1
Cascos de motociclista	1	1
Brazalete	1	2

OS 2025 001274 JENAP

VÍAS NACIONALES, TERMINALES, CONVENIOS Personal que cumple funciones de tránsito motorizado o en vehículo que tiene contacto en las calles con la ciudadanía ejerciendo el control en la movilidad Urbano:

Elementos del segmento	Tiempo para renovación (Años)	Cantidad a entregar
Uniforme de servicio No 4 de acuerdo al genero	1	2
Camisetas verdes de acuerdo al género	1	4
Camiseta tipo polo	1	7
Gorra tipo beisbolera Policía Nacional verde	1	1
Chaqueta de servicio de acuerdo al género (clima frio) verde	1	2
Bota de servicio de acuerdo al género	2	1
Cinturón multipropósito	3	1
Guantes tipo mosqueteros (motociclista)	1	1
Bastón tipo tonfa negro	3	1
Porta tonfa	3	1
Porta esposas	3	1
Porta proveedor	3	1
Impermeable	1	1
Cascos de motociclista	1	1
Brazalete	1	2

UNIDADES REACCIÓN E INTERVENCIÓN UNIFORME No. 5. Se encuentra conformado por personal profesional uniformado de la Dirección de Tránsito y Transporte que labora en zonas rurales con armamento largo en cumplimiento de labores operativas, seguridad en vías y movilidad.

ELEMENTOS DEL SEGMENTO	Tiempo para renovación (Años)	Cantidad a entregar
Uniforme táctico No. 5 de seguridad ciudadana (profesionales)	1	2
Camiseta tipo polo	1	7
Camisetas verdes de acuerdo al género	1	4
Camboyana	1	2
Bota de servicio de acuerdo al género	2	1
Brazalete	1	2

TRÁNSITO ADMINISTRATIVO. Personal adscrito a la Dirección de Tránsito y Transporte que cumple sus funciones en las oficinas, desempeñando labores de apoyo, estratégicas y de gestión desde la parte administrativa:

Elementos del segmento	Tiempo para renovación (años)	Cantidad a entregar
Uniforme de servicio Nro. 4 de acuerdo al genero	1	2
Camiseta tipo polo	1	7
Camisetas verdes	1	4
Chaqueta de servicio (clima frio) verde	1	1
Bota de servicio de acuerdo al género	2	1
Bastón tipo tonfa negro	3	1
Portatonfa.	3	1
Cinturón multipropósito color negro.	3	1
Gorra tipo beisbolera Policía Nacional verde	1	1
Guantes tipo mosquetero (motociclista).	1	1
Porta - esposas.	3	1
Porta - proveedor.	3	1
Casco motociclista	1	1
Impermeable	1	1
Brazalete	1	2

Nota: Las Seccionales de Tránsito y Transporte, mediante convenio con las Alcaldías, Gobernaciones, convenios, entre otros, realizarán las gestiones para adquirir los elementos de dotación especifica del personal de esta especialidad, sin que las cantidades de los elementos superen los topes máximos a entregar por funcionario, debiendo cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución 05884 del 27 de diciembre del 2019 *"Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional"*.

SEGMENTO UNIFORME No. 5 TÁCTICO DE SEGURIDAD CIUDADANA: Se encuentra conformado por el personal profesional uniformado de la Institución que labora en unidades y zonas rurales con armamento corto y largo en cumplimiento de labores operativas.

ESTACIONES UNIFORME No. 5 TÁCTICO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Elementos del segmento	Tiempo para Renovación (años)	Cantidad a entregar
Camisetas verdes	1	4
Uniforme de servicio Táctico de seguridad ciudadana No. 5	1	1
Gorra tipo beisbolera Policía Nacional verde	1	1
Bota de servicio de acuerdo al género	2	1
Chaleco de 10 proveedores	3	1
Cinturón multipropósito	3	1

UNIFORME No. 5 TÁCTICO DE SEGURIDAD CIUDADANA PERSONAL ADMINISTRATIVO (DICAR, DIRAN).

Elementos del segmento	Tiempo para Renovación (años)	Cantidad a entregar
Camisetas verdes.	1	4
Uniforme No. 5 Táctico de seguridad ciudadana	1	1
Camboyana.	1	1
Bota de servicio de acuerdo al género	2	1
Cinturón multipropósito	3	1
Chaleco 10 proveedores	3	1

OPERATIVOS UNIFORME No. 5 TÁCTICO DE SEGURIDAD CIUDADANA - (DICAR, DIRAN)

Elementos del segmento	Tiempo para Renovación (años)	Cantidad a entregar
Bota de servicio de acuerdo al género	2	1
Camisetas verdes.	1	4
Sombrero tipo camboyana (erradicación).	1	1
Uniforme No. 5 Táctico de seguridad ciudadana.	1	1
Cinturón tipo reata.	3	1
Cantimplora verde.	1	1
Poncho verde.	1	1
Bota táctica operaciones especiales (Financiación INL).	1	1
Botas pantaneras (Financiación INL).	1	1

SEGMENTO CARABINERO UNIFORME NO. 5 BREECHE: Se encuentra conformado por el personal profesional uniformado de la Policía Nacional perteneciente a la especialidad de Carabineros y Guías Caninos en cumplimiento de servicio de patrullaje urbano y rural, para labores relacionadas con el adiestramiento y mantenimiento de equinos o caninos y personal adscrito a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, que desempeñe funciones administrativas; así como el personal que desarrolle sus labores de manera exclusiva como técnicos agropecuarios.

Elementos del segmento	Tiempo para renovación (años)	Cantidad a entregar
Camisetas verdes	1	4
Uniforme No. 5 breeche	1	1
Bota alta (carabinero).	3	1
Bota de servicio de acuerdo al género	2	1
Cinturón multipropósito color negro.	3	1
Sombrero de carabinero.	3	1
Cordón forajero amarillo.	2	1
Pañoleta amarilla para carabinero.	2	1
Bota pantanera.	1	1
Bastón tipo tonfa negro	3	1
Porta tonfa.	3	1
Porta -esposas.	3	1
Porta - proveedor.	3	1

OS-2025-001274-JENAP

SEGMENTO JUNGLA. Obedece al personal profesional que labora en la unidad de operaciones especiales de la Policía Nacional altamente entrenados, encargados de planear y ejecutar operaciones contra objetivos de alto valor y organizaciones al margen de la Ley.

Elementos del segmento	Tiempo para renovación (años)	Cantidad a entregar
Camisetas verdes.	1	4
Uniforme de operaciones especiales verde.	1	2
Sombrero tipo camboyana.	1	1
Bota de servicio de acuerdo al género	2	1
Bota táctica operaciones especiales (Financiación INL).	1	1
Boina verde (Financiación INL).	1	1
Cinturón tipo reata.	3	1
Bota pantenera (Financiación INL).	1	1
Cantimplora verde (Financiación INL).	1	1
Carpa bipersonal (Financiación INL).	1	1
Chaleco 8 proveedores (Financiación INL).	1	1
Chaleco operario ametralladora (ametralladores) (Financiación INL).	1	1
Cobija lyner (Financiación INL).	1	1
Colchoneta de campaña (Financiación INL).	1	1
Hamaca con toldillo (Financiación INL).	1	1
Juego de parches (Financiación INL).	1	1
Morral camelback (Financiación INL).	1	1
Morral de campaña (Financiación INL).	1	1
Mosquitero (Financiación INL).	1	1
Overol de trabajo (personal funciones logísticas) (Financiación INL).	1	2
Poncho verde (Financiación INL).	1	1
Silla táctica (Financiación INL).	1	1
Sleeping (Financiación INL).	1	1
Sobrecarpas individuales (Financiación INL).	1	1

SEGMENTO COPES. Obedece al personal profesional que tiene la misión de realizar operaciones policiales de alto impacto a nivel urbano y rural en todo el territorio nacional, con personal altamente capacitado en operaciones especiales para contrarrestar personas, grupos u organizaciones al margen de la ley y terroristas.

ADMINISTRATIVO

Elementos del segmento	Tiempo para renovación (años)	Cantidad a entregar
Camisetas verdes.	1	4
Uniforme No. 5 táctico de seguridad ciudadana	1	2
Bota de servicio de acuerdo al género	2	1
Cinturón tipo reata.	3	1

OPERATIVO

Elementos del segmento	Tiempo para renovación (años)	Cantidad a entregar
Camisetas verdes.	1	4
Boina negra.	1	1
Uniforme de operaciones especiales verde.	1	2
Uniforme de operaciones especiales negro.	1	2
Bota táctica operaciones especiales.	1	1
Cinturón tipo reata.	3	1

SEGMENTO UNIDAD DE DIALOGO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA MANIFESTACIÓN: Es la dependencia integrada por personal entrenado y capacitado, encargado del control de disturbios, multitudes, bloqueos, acompañamiento a desalojos de espacios públicos o privados que se presenten en zona urbana o rural del territorio nacional, para restablecer el ejercicio de los derechos y libertades públicas.

Elementos del segmento	Tiempo para renovación (años)	Cantidad a entregar
Uniforme antimotín ignífugo UNDMO	1	2
Camisetas verdes y/o negras	1	4
Uniforme No. 5 Táctico de seguridad ciudadana	2	1
Gorra tipo beisbolera Policía Nacional verde	3	1
Bota de servicio de acuerdo al género	2	1
Gorra tipo beisbolera negra.	1	2
Guante anti trauma.	1	1
Pasamontañas ignífugos.	1	1
Braga anti corte.	1	1
Cinturón tipo reata	3	1

SEGMENTO PONALSAR. Unidad de la Policía Nacional de Operaciones Especiales entrenada y capacitada en manejo de emergencias y desastres naturales, tiene la misión de desarrollar los procedimientos de atención, identificación y reducción del riesgo en emergencias y desastres, con el fin de contribuir al bienestar de las personas, al desarrollo sostenible y la convivencia y seguridad ciudadana.

Elementos del segmento	Tiempo para renovación (años)	Cantidad a entregar
Camisetas verdes.	1	4
Uniforme de rescate.	1	2
Gorra tipo beisbolera Policía Nacional verde limon	1	1
Botas de rescate.	1	1
Morral porta equipo PONALSAR.	2	1
Botiquín m5.	3	1
Botiquín m1.	4	1
Rodilleras (par).	4	1
Coderas (par).	4	1
Monogafas.	4	1
Linterna frontal.	4	1
Cinturón de rescate.	2	1
Casco de rescate.	4	1
Guantes para rapel.	1	1

SEGMENTO UNIPOL Este segmento está compuesto por los funcionarios de la Unidad Nacional de Intervención Policial y de Antiterrorismo de la Policía Nacional, y tiene como misión contener amenazas terroristas, extorsivas o de inseguridad a través de acciones efectivas que permitan consolidar el servicio de policía contribuyendo con la seguridad y convivencia ciudadana.

Elementos del segmento	Tiempo para renovación (años)	Cantidad a entregar
Camisetas verdes	1	4
Uniforme No. 5 táctico de seguridad ciudadana	1	1
Bota de servicio de acuerdo al género	2	1
Sombrero tipo camboyana	1	1
Cinturón tipo reata	3	1
Bastón tipo tonfa negro	3	1
Porta tonfa	3	1
Porta - esposas.	3	1
Porta - proveedor	3	1

SEGMENTO AVIACIÓN POLICIAL. Personal de profesionales en aviación policial y que prestan su apoyo en la coordinación de misiones operativas, en el trasporte de personal y en las diferentes misiones aéreas que cumple el Área de Aviación Policial, orientadas a mantener la paz, la tranquilidad, los derechos y libertades públicas, mediante el Modelo de Convivencia y Seguridad Ciudadana, logrando una sinergia interinstitucional entre la Policía Nacional y los demás organismos del Estado.

OS-2025-001274-JENAR

HOJA 6 ANEXO No. 2 DEL INSTRUCTIVO No. 0 0 1 / DILOF-PLANE DEL 2 MAY 2025 *"LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL COMPONENTE LOGÍSTICO EN LA POLICÍA NACIONAL"*.

Elementos del segmento	Tiempo para renovación (años)	Cantidad a entregar
Uniforme No. 5 táctico de seguridad ciudadana	1	1
Gorra tipo beisbolera Policía Nacional	1	1
Camisetas verdes	1	4
Overol para piloto	1	2
Guantes de vuelo	1	1
Gorro tipo chacó.	2	1
Bota de servicio de acuerdo al género	2	1
Overol de trabajo técnico.	1	2
Cinturón de seguridad reflectivo.	1	1

Nota 1: el overol para piloto aplica para el personal de pilotos, tripulantes, técnicos y artilleros que cumplan funciones de vuelo, en relación al overol de trabajo este aplica solo para el personal de técnicos de aeronaves.

Nota 2: la Dirección de Antinarcóticos, mediante convenios o cooperación internacional, realizará las gestiones para adquirir los elementos de dotación específica del personal de esta especialidad, previendo que las cantidades de los elementos no superen los topes máximos a entregar por funcionario, debiendo cumplir con los requisitos exigidos en el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia, en caso de requerir dotación adicional, se deberá elevar comunicación oficial motivada al Director Logístico y financiero de la Policía Nacional, para la entrega de elementos adicionales, en especial en relación a la *bota táctica operaciones especiales.*

SEGMENTO GOES. Los Grupos de Operaciones Especiales establecidos en las diferentes unidades, cuya función es el apoyo al control y mantenimiento de las condiciones de seguridad, mediante planes especiales de convivencia ciudadana, utilizarán los siguientes elementos:

Elementos del segmento	Tiempo para renovación (años)	Cantidad a entregar
Camisetas verdes	1	4
Uniforme No. 5 táctico de seguridad ciudadana	1	1
Bota de servicio de acuerdo al género.	2	1
Cinturón tipo reata.	3	1
Bolna.	1	2
Chaleco 10 proveedores	Única vez	1

SEGMENTO ANTIEXPLOSIVOS. La Unidad Antiexplosivos Antiterrorista tiene como misión el apoyo a la administración de justicia, fundamentado en la prevención y atención de incidentes que involucren la utilización de sustancias explosivas y/o agentes nucleares, radiactivos, biológicos y químicos (NRBQ) como también la investigación posterior a una explosión o de incendios premeditados:

Elementos del segmento	Tiempo para renovación (años)	Cantidad a entregar
Camisetas verdes.	1	4
Uniforme No.5 táctico de seguridad ciudadana	1	2
Uniforme de operaciones especiales verde.	1	1
Chaleco antiexplosivo color negro nivel IV.	3	1
Gorra tipo beisbolera color negro, según la especialidad (escudo lateral Policía Nacional y Dirección de Investigación Criminal).	1	2
Bota de servicio de acuerdo al género	2	1
Cinturón multipropósitos.	3	1
Porta - esposas.	3	1
Porta - proveedor.	3	1

SEGMENTO UNIFORME No. 3. Es el uniforme de mayor representación institucional y lo usará el personal para asistir a los siguientes eventos y/o servicios:

- Recepciones, comidas y eventos sociales de carácter semi-informal e informal.
- Presentación por traslado, destinación, vacaciones, comisiones al exterior en todos los climas.
- Desplazamientos fuera de las instalaciones policiales, del personal que cumple labores administrativas.
- Acompañamiento a funerales.
- Servicios especiales y representación de la Institución en actos oficiales y protocolarios dentro y fuera del país.

El uniforme y sus accesorios se dotarán cada cinco (5) años para los Oficiales, Suboficiales, Mandos del Nivel Ejecutivo, Patrulleros y Agentes de la Policía Nacional:

Elementos del segmento	Tiempo para renovación (años)	Cantidad a entregar
Calzado de calle material sintético.	5	1
Camisa formal.	5	1
Corbata o corbatín verde.	5	1
Gorra tipo kepis.	5	1
Uniforme No. 3 femenino con falda.	5	1
Uniforme No. 3 masculino.	5	1
Camisa formal 3A (clima cálido).	5	1

Nota 1: el personal que labora en los terminales aéreos, se deberá dotar una gorra tipo kepis de acuerdo a su grado por año.

Nota 2: para el personal femenino que arraigado a las tradiciones ancestrales y que se encuentre acreditada como integrante de la cultura wayúu y requiera manta tradicional de esta cultura indígena, recibirá adicional a los elementos de uniforme número tres, una manta wayúu cada cinco años y el personal femenino de esta cultura que presta sus servicios en el aeropuerto de Almirante Padilla (Riohacha La Guajira), recibirá una manta wayúu cada dos años para el ejercicio de su servicio, esta es una prenda institucional por lo que su uso cumplirá las mismas condiciones de los demás elementos de uniformes de la institución.

PERSONAL DIPON, SUDIR Y DIPRO (PRESIDENCIA Y CONGRESO).

Para el personal que labora permanentemente en Presidencia, Congreso de la República, despacho de la Dirección General y Subdirección General, se entregará los elementos de acuerdo a la regla establecida, de igual forma, si por necesidades del servicio, existen casos especiales deban prestar su servicio de manera permanente en este uniforme, se deberá elevar requerimiento a la Dirección Logística y Financiera, en tal sentido, se aplicará la regla descrita más adelante durante su permanencia en el cargo:

Elementos del segmento	Tiempo para renovación (años)	Cantidad a entregar
Camisa formal.	1	2
Calzado de calle material sintético.	1	1
Corbata o corbatín verde.	1	1
Gorra tipo kepis de acuerdo al grado.	1	1
Uniforme No. 3 femenino con falda.	1	1
Uniforme No. 3 masculino.	1	1

SEGMENTO UNIFORME No. 3 BREECHE.

Elementos del segmento	Tiempo para renovación (años)	Cantidad a entregar
Botas altas.	5	1
Camisa formal.	5	1
Corbata o corbatín verde.	5	1
Uniforme no. 3 breeche.	5	1

Nota: en caso de recibir dotación No. 3 breeche no podrá recibir uniforme No. 3 ó viceversa.

SEGMENTO BATA DE MATERNIDAD.

Elementos del segmento	Cantidad a entregar
Bata de maternidad.	1
Camisa formal femenina.	1
Calzado tipo mocasín.	1

SEGMENTO DE GALA. Se encuentra conformado por el personal de Oficiales en todos los grados, miembros del Nivel Ejecutivo y Suboficiales (a partir del grado de Intendente y Sargento Segundo respectivamente), este uniforme de ceremonia y sus accesorios serán dotados en el transcurso de la carrera institucional una vez; para oficiales en los ascensos a los grados de General, Subteniente y para Miembros del Nivel Ejecutivo y Suboficiales para ascenso a los grados de Intendente, quienes ya se encuentren relacionados en el decreto o resolución según sea el caso.

CS 2025 001274 JENAR

HOJA 8 ANEXO No. 2 DEL INSTRUCTIVO No. 001 / DILOF-PLANE DEL 12 MAY 2025 *"LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL COMPONENTE LOGÍSTICO EN LA POLICÍA NACIONAL"*.

Elementos del segmento	Cantidad
Bastón gala Oficial General.	1
Bastón de servicio Oficial General.	1
Espada para Oficial General.	1
Presillas de gala Oficial General.	1
Charretera Oficial General.	1
Cinturón de gala Oficial General.	1
Cordón de gala Oficial General.	1
Dragona de gala Oficial General.	1
Guerrera blanca "Generales" con bota cuello y bota manga.	1
Uniforme de gala con bota cuello y bota manga.	1
Guantes de cabritilla blanco.	1
Tiro hilo dorado para Oficial General.	1
Gorra general azul.	1
Gorra general verde.	1
Charretera Oficial Superior.	1
Cinturón de gala Oficiales.	1
Cordón Academia Superior.	1
Presillas de gala Oficial Superior.	1
Sable Oficial Superior.	1
Uniforme ceremonia de acuerdo al género.	1
Capona Oficial Subalterno.	1
Dragona de gala Oficial.	1
Sable Oficial Subalterno.	1
Gorra azul oficial subalterno.	1
Sable Suboficial y Nivel Ejecutivo.	1
Tiro en cuero blanco.	1
Dragona en cuero blanco para Suboficial.	1
Guantes de cabritilla negro.	1
Presillas de gala Oficial Subalterno.	1

Nota 1: oficiales en sus respectivos ascensos (de oficial subalterno a oficial superior), se entregará la gorra tipo kepis, cinturón de gala (Oficiales Generales), sable, presillas y caponas o charreteras así: Oficial Subalterno, Oficial Superior y Oficial General.

Nota 2: los almacenistas deberán verificar durante la vigencia, el personal propuesto para ascenso, con el fin de no realizar la entrega de elementos que cambian de acuerdo al grado y por los cuales, se podría incurrir en un costo innecesario al cambiar de grado no sería usado.

Nota 3: el sable solo se dotará una vez en su trayectoria institucional de acuerdo a la categoría

Nota 4: se podrá realizar una entrega de manera extraordinaria al personal de oficiales que ascienden al grado de mayor y personal de mandos del nivel ejecutivo que ascienden al grado de subcomisario, para lo cual, deberá elevar comunicación oficial a la jefatura de la Dirección Logística y Financiera, donde se deberán exponer los motivos razonablemente fundados de la necesidad, por lo anterior se tendrá presente la disponibilidad de existencias del elemento en el Almacén General de Vestuario y los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la adquisición de los mismos.

SEGMENTO, AUXILIARES DE POLICÍA MASCULINO / FEMENINO. El personal mayor de edad que dando cumplimiento a la Ley 1861 del 4/08/2017, Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización, Artículo 4. SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO. Preste su servicio militar en la Policía Nacional, recibirá por única vez durante su permanecía en la institución los elementos descritos más adelante, de acuerdo a la misionalidad que preste, tipo de domicilio permanente (arranchado, des arranchado, erradicación), siendo obligatorio el uso de los mismos.

Elementos del segmento	Cantidad a entregar
Uniforme de servicio No. 4	2
Camiseta verde	4
Bota de servicio de acuerdo al género	1
Gorra tipo beisbolera Policía Nacional verde	2
Calcetines para uso con bota.	4
Cinturón reata personal masculino PONAL (reasignable).	1
Cinturón multipropósito color negro personal femenino PONAL	1
Bastón tipo tonfa negro (reasignable).	1
Porta tonfa (reasignable).	1
Poncho impermeable.	1
Colchonetas de campaña (personal de erradicación, arranchados).	1
Cobija en lana (clima frio arranchados).	2
Juegos de cama (arranchados).	2
Toallas de cuerpo (arranchados).	2
Pantalonelllo tipo bóxer (masculinos), (arranchados).	4
Pijama (arranchados).	2
Bota tenis (Instrucción en escuela de formación).	1
Uniforme deportivo (Instrucción en escuela de formación).	1
Tula (reasignable), (Instrucción en escuela de formación).	1
Hamaca (erradicación).	1

Nota: los señores almacenistas de las diferentes unidades, deberán prever los elementos necesarios para la dotación de este personal, gestionando recursos de los diferentes fondos de seguridad a través y convenios con las entidades territoriales.

Elementos del segmento	Cantidad a entregar
Cantimplora plástica y Porta cantimplora con jarro y forro (erradicación).	1
Bota pantanera (erradicación).	1
Chaleco para 10 proveedores (erradicación), (reasignable).	1
Morral de campaña (erradicación), (reasignable).	1
Parrilla metálica para morral de campaña (erradicación), (reasignable).	1
Toldillos (erradicación).	1
Sombrero tipo camboyana (erradicación).	1

Nota 1: los señores almacenistas deberán propender por la optimización de los elementos de vestuario como sus accesorios, sean reutilizados de acuerdo a su estado de funcionamiento, dejando su registro en el aplicativo SIFAC, modulo devoluciones, realizando estricto control sobre los elementos reasignados

Nota 2: para el personal de auxiliares de policía que por razones de sus funciones preste sus servicios en la seguridad de instalaciones policiales y requiera del uso de chaqueta de servicio (clima frio) se deberá elevar comunicación oficial a la Dirección Logística y Financiera explicando las razones del uso de este elemento y en caso de ser aprobado se dotará a la unidad en cabeza del almacenista de la unidad para que este elemento preste servicio en los diferentes turnos de servicio de guardia, se debe destacar que se hará entrega de este elemento de acuerdo a la disponibilidad y existencias en el almacén y dicha comunicación oficial deberá ser firmada por el comandante de unidad.

ESTUDIANTES

Elementos del segmento	Cantidad a entregar
Uniforme de servicio urbano de seguridad ciudadana	2
Camisetas azules	2
Gorra tipo beisbolera Policía Nacional Azul	2
Bota de servicio de acuerdo al género	1
Uniforme No. 3 femenino con falda.	1
Uniforme No. 3 masculino.	1
Calzado de calle material sintético de acuerdo al género.	1
Camisa formal de acuerdo al género.	1
Corbata o corbatín verde de acuerdo al género.	1
Gorra tipo kepis de acuerdo al género.	1
Cinturón multipropósito	1
Porta - esposas.	1
Porta - proveedor.	1
Bastón tipo tonfa negro	1

GS-2025-001274-JENAR

NOTA 1: se entregará únicamente en caso que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público entregue los recursos para la compra de los elementos, en caso de no tener recursos no se entregará ningún elemento.

NOTA 2: el personal que realiza curso en la Escuela de Cadetes General Santander durante tres años, se les entregará un uniforme No. 3 al ingreso del curso y otro al salir, mientras que para los que realizan curso de un año se le entregará al ingreso 1 uniforme No. 3, se entregará únicamente en caso que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público entregue los recursos para la compra de los elementos, en caso de no tener recursos no se entregará ningún elemento.

NOTA 3: el personal que, por disposición de la Dirección General de la Policía Nacional, se encuentre en comisión de estudios en la "Escuela de Cadetes General Santander" para ser homologado a los grados de Oficial y que se encuentre vigente la restricción de la regla de uniforme No. 3, se le entregara dicho uniforme de acuerdo a las especificaciones de la nota anterior, se entregará únicamente en caso que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público entregue los recursos para la compra de los elementos, en caso de no tener recursos no se entregará ningún elemento.

SEGMENTO DOTACIÓN CIVIL. Este segmento se encuentra conformado por el personal que labora en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, Dirección de Inteligencia Policial, Dirección de Antisecuestro y Extorsión y Dirección de Protección y Servicios Especiales en el Área de Protección a personas e instalaciones; de igual forma, al personal declarado no apto para el servicio con reubicación laboral por concepto de Junta Medico Laboral en cuyas recomendaciones se restrinja el porte y uso del uniforme.

SEGMENTO DOTACIÓN CIVIL PROFESIONALES

Elementos del segmento	Tiempo para renovación (años)	Cantidad a entregar
Dotación civil clima cálido	1	2
Calzado civil clima cálido	1	2
Dotación civil clima frio	1	2
Calzado civil clima frio	1	2
Chaqueta de Policía Judicial.	3	1
Cinturón multipropósito color negro.	5	1
Uniforme de servicio urbano de seguridad ciudadana.	2	1
Gorra tipo beisbolera Policía Nacional Azul	2	1
Camisetas azules	2	2
Porta - esposas.	5	1
Porta - proveedor.	5	1

La dotación asignada para este segmento, será entregada según clima /cálido y/o frio), en el cual este nominado el funcionario y/o usuario final.

PERSONAL DE SEGURIDAD DE INSTALACIONES UNIDADES POLICIALES QUE LABORAN CON DOTACIÓN CIVIL (DIJIN - REGIN - GREPCI - SIJIN, DIPOL - SIPOL – DIRAN-DIASE)

Elementos del segmento	Tiempo para renovación (años)	Cantidad a entregar
Uniforme de servicio urbano de seguridad ciudadana	1	1
Camisetas azules y/o verde según el caso	1	4
Gorra tipo beisbolera Policía Nacional azul	1	1
Bota de servicio de acuerdo al género	2	1
Chaqueta de servicio de seguridad ciudadana de acuerdo al género (clima frio) azul	1	1
Cinturón multipropósito color negro.	3	1
Porta - esposas.	3	1
Porta - proveedor.	3	1

SEGMENTO DOTACIÓN DIPRO (HOMBRES Y MUJERES DE PROTECCIÓN). Los funcionarios de la dirección de protección y servicios especiales, que en la descripción de la dependencia según el SIATH pertenezcan al "grupo protección a personas", adicionalmente el personal de esta misma dirección que labora en seguridad de instalaciones y personal administrativo, aplica la regla de negocio segmento uniforme de servicio.

Elementos del segmento	Tiempo para renovación (años)	Cantidad a entregar
Dotación civil clima cálido	1	2
Calzado civil clima cálido	1	2
Dotación civil clima frio	1	2
Calzado civil clima frio	1	2

La dotación asignada para este segmento, será entregada según clima /cálido y/o frio), en el cual este nominado el funcionario y/o usuario final.

Elementos del segmento	Tiempo para renovación (años)	Cantidad a entregar
Uniforme de servicio urbano de seguridad ciudadana y/o uniforme de servicio No 4	3	1
Camisetas azules y/o verde según el caso	3	2
Gorra tipo belsbolera Policía Nacional	3	1
Chaqueta de servicio (clima frio).	3	1
Bota de servicio de acuerdo al género	3	1
Cinturón multipropósito color negro.	5	1
Porta - esposas.	5	1
Porta - proveedor	5	1

Nota 1: el personal que presta su servicio en medio motorizado tendrá derecho a una chaqueta de servicio de acuerdo al género para clima frío una vez por año y un par de botas de servicio cada dos años.

Nota 2: el personal que presta su servicio en medio motorizado recibirá un uniforme de servicio y una dotación de civil de acuerdo al género y al clima.

Nota 3: el personal profesional que labora en los grupos de Policía Ambiental se entrega del sombrero doble faz y una camboyana.

Nota 4: el personal policial profesional de este segmento que requiera chaqueta, aplicara la regla de negocio del personal administrativo, sin calificar de forma negativa que estos no reclamen dicho elemento por uso reducido.

SEGMENTO DOTACIÓN CIVIL, PERSONAL NO UNIFORMADO. Se realiza la entrega de dotación anual de (3 kits vestuario y calzado) al personal No Uniformado a nivel nacional, de acuerdo al factor climático y las actividades desarrolladas por este personal (administrativo, servicios generales, instructores y recreacionistas, chef, camareras, peluqueros, enfermeros, meseros etc.), de acuerdo a lo establecido por la Ley 70 de 1988 y Decreto 1978 de 1989, personal cuyo salario básico sea inferior a dos salarios mínimos legales vigentes.

Elementos del segmento	Tiempo para renovación (años)	Cantidad a entregar
Dotación de trabajo	1	3
Calzado de trabajo	1	3

OTRAS CONSIDERACIONES EN MATERIA DE DOTACIÓN INDIVIDUAL EN VESTUARIO

1. Los almacenistas deberán realizar la entrega de dotación de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente instructivo, propendiendo en todo momento entregar la mayor cantidad de elementos a los usuarios finales, con la finalidad de mejorar la cadena logística y optimizando los recursos, además de dar aplicabilidad a la política de cero papel del gobierno nacional y sistema de gestión de medio ambiental de la Policía Nacional de Colombia, garantizando la seguridad física y salud mental del personal evitando desplazamiento por dotaciones incompletas, dando estricto cumplimiento al plan de distribución de la unidad el cual se deberá realizar al inicio de la vigencia y las modificaciones que con posterioridad se le realice, en especial aquellas unidades que por sus características deben entregar dotación a trabajadores a nivel nacional y unidades que por su complejidad en seguridad no se puedan desplazar, minimizando los posibles riesgos por daño y/o perdida; la Dirección Logística y Financiera realizará el plan de distribución de los elementos de vestuario de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones aprobado por la Oficina de Planeación de la Dirección General y el ingreso de los mismos a los sistemas de información SAP y SIFAC, luego de realizar la distribución a nivel nacional, recopilación de remisiones, documentos soportes y emisión de facturas, con el fin de realizar las entradas de acuerdo con el procedimiento establecido.
2. El almacén general de vestuario (bodega de usuarios), son las únicas autorizadas para mantener stock estratégico con el fin de atender necesidades del orden nacional relacionadas con eventos especiales como, emergencias, comisiones al exterior, personales reintegrados, entre otros.

OS-2025-001274-JENAR

3. Las unidades policiales que por razón del servicio requieran chaqueta adicional y que puedan obtener recursos para la adquisición de estos elementos con entes territoriales (Alcaldías, Gobernaciones y/o convenios), y que su uso sea requerido exclusivamente para el personal del "Modelo del Servicio de Policía Nacional Orientado a las Personas y los Territorios, se le autorizará, previa solicitud a la Dirección Logística y Financiera

4. La entrega de la dotación deberá realizarse de acuerdo a la regla de negocio especificada anteriormente, de acuerdo al segmento, en las mismas cantidades y por la vigencia, es decir que el usuario final podrá reclamar los elementos de dotación de vestuario a los que tiene derecho en cualquier momento de la vigencia, siempre y cuando cuente con existencias el almacén de Intendencia, los Jefes Logísticos y Financieros y Jefes Logísticos en las unidades deberán ejercer estricto control y seguimiento al cumplimiento de las reglas de negocio, propendiendo por la optimización del presupuesto.

5. Los elementos que no son adquiridos por la Dirección Logística y Financiera y se encuentran establecidos en el presente instructivo deben ceñirse a la regla de negocio especificada anteriormente, de acuerdo al segmento, en las mismas cantidades y por la vigencia; para los que no se encuentren contemplados y sean adquiridos por las unidades con recursos propios o de entes territoriales deben informar y solicitar la inclusión a la regla de negocio, en los mismos términos, todos aquellos elementos del servicio que se requieran para complementar uniformes derivados de las especialidades deberán ser adquiridos por la unidad ordenadora del gasto dueña de la necesidad cumpliendo la norma técnica, los Jefes Logísticos y Financieros en las unidades deberán ejercer estricto control y seguimiento al cumplimiento de las reglas de negocio, propendiendo por la optimización del presupuesto.

6. Los casos excepcionales en que, por diferentes circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, orden público, entre otras, se haga necesario la entrega de algún elemento por fuera de la regla de negocio, se deberá realizar solicitud escrita a la Dirección Logística y Financiera firmada por el comandante de la unidad.

7. El personal que por misionalidad institucional realizare las siguientes actividades propias de servicio así: presentación por traslado, presentación por curso ascenso, vacaciones, comisiones al exterior, y/o actividad que requiera entrega de dotación perteneciente a otro segmento que no sea del mismo en el cual cumple su funciones y/o entrega de manera extraordinaria justificada, para lo cual, deberá elevar comunicación oficial a la jefatura de la Dirección Logística y Financiera, donde se deberán exponer los motivos razonablemente fundados de la necesidad, por lo anterior se tendrá presente la disponibilidad de existencias del elemento en el Almacén General de Vestuario y los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la adquisición de los mismos.

8. Es importante tener en cuenta que la adquisición anual se basa en la disponibilidad de recursos aprobados, con los cuales se prioriza la necesidad de la compra de dotación y se verifican los inventarios del almacén general, así como los de las unidades a nivel nacional, por lo que se requiere que los señores almacenistas tengan el inventario actualizado en tallas y cantidades, toda vez que la adquisición de los elementos se realiza teniendo en cuenta la población objeto de cada unidad con sus respectivas tallas registradas en el PSI, por lo que deberán generar las estrategias necesarias para la actualización responsable y adecuada de las tallas en el mes de octubre, único mes autorizado para tal fin, se reitera la orden que lo facturado debe ser igual a lo entregado y que es responsabilidad de cada funcionario informar en caso de cualquier anomalía.

9. Es responsabilidad de los señores Comandantes y Directores de las unidades, la correcta administración de los recursos logísticos y financieros, en tal sentido, se debe tener en cuenta que para los traslados internos del personal en la unidad, se realicen sin afectar los segmentos establecidos para la entrega de dotación o realizarlos en el inicio de la vigencia y que no se altere el presupuesto asignado por este rubro y el indicador de malas entregas, en caso de ser necesario el traslado de personal y cambio del segmento y de ya haber recibido su dotación en el segmento de donde proviene y teniendo en cuenta la norma establecida para la unificación de los uniformes de servicio, no se realizara entregas de uniformes adicionales, se le podrá dotar de un solo uniforme completo del nuevo segmento al personal que sea trasladado de dotación civil a uniformada o viceversa, siempre teniendo en cuenta la disponibilidad de uniformes en el almacén.

10. Para los casos en que los funcionarios no quieran recibir los elementos a los cuales tienen derecho mediante la aplicación de la regla de negocio, estos deben comunicar por cualquier medio institucional al comandante de la unidad indicando la causa por la cual no aceptan los elementos, dejando claro que este tipo de decisiones no debe afectar su presentación personal y el debido decoro en la prestación del servicio, el almacenista de la unidad informara al grupo de intendencia de la DILOF de tal novedad, anexando la comunicación del policial y la decisión tomada por el ordenador del gasto de la unidad.

11. Las reglas de negocio establecidas en el presente instructivo, no son aplicables a oficiales generales y oficiales superiores en el grado de coronel que se desempeñen como Comandantes de Metropolitanas y Departamentos de Policía, quienes, por razones de sus cargos y funciones realizadas, requieren de elementos de diferentes segmentos, el almacenista deberá informar por escrito al ordenador del gasto mensualmente de estas entregas con la finalidad de ejercer el debido control de entregas.

12. Las unidades policiales que por razones del ejercicio y sus funciones utilicen motocicletas, bicicletas, entre otros para el servicio, deberán coordinar con las autoridades político administrativos del Departamento, Municipio o unidad policial, los recursos necesarios la adquisición de todos los elementos para el uso de estos medios de transporte para el piloto y copiloto según corresponda, requeridos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST como son cascos, guantes, impermeables, protectores de brazo, piernas y los demás que sean necesarios para garantizar la seguridad de los usuarios, debiendo dotar estos elementos según la necesidad de la unidad y con cumplimiento a la ficha, especificación o norma técnica.

13. Las unidades policiales que por razones del ejercicio y sus funciones cuenten con personal de auxiliares de policía (masculinos y femeninos) en capacitación en escuelas de formación o que pernota en instalaciones policiales, deberán a través de los recursos que les sean asignados para la ejecución presupuestal de la vigencia, adquirir y renovar los elementos como catres, colchonetas, almohadas, cobijas, sabanas y demás elementos necesarios para el sano descanso de este personal, en condiciones que cumplan con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

14. Los elementos de dotación de vestuario entregados por parte de la Policía Nacional o por diferentes convenios o alianzas realizadas por las unidades, para dotar y uniformar adecuadamente a los integrantes de las mismas, será de completa responsabilidad, cuidado, custodia, garantía, uso y decoro de los mismos por los usuarios finales.

15. Recepcionar los uniformes de servicio nuevos que cuenten con su serial de identificación en los almacenes de intendencia de cada unidad. Realizar el ingreso a través del módulo "devoluciones" en el aplicativo Sistema de Información de Facturación y Control de Dotaciones SIFAC. Los almacenistas deberán tener los elementos de dotación de vestuario disponibles para dotar a los auxiliares que se incorporan en la presente vigencia.

16. Con el fin de optimizar los recursos de la institución policial y tener unidad de criterio frente a los elementos de dotación de elementos de intendencia (Uniformes) en las diferentes especialidades, las unidades antes de tomar la decisión de generar cambio o implementar nuevos uniformes o accesorios deberán contar con el aval de la Dirección Logística y Financiera, ya que debe contar previamente con la especificación o norma técnica aprobada por el Grupo Control de Calidad DILOF.

ADQUISICIONES DE ELEMENTOS DE INTENDENCIA POR RECURSOS PROPIOS Ó PROVENIENTES DE OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

En las unidades que a través de la ejecución del presupuesto propio ó proveniente de otras fuentes de financiación y que adquieran elementos de vestuario e intendencia (uniformes, ropa, accesorios, dotación civil, elementos de gala, medallas, condecoraciones, distintivos, banderas, cascos, impermeables y guantes para motorizado, cómodas, catres metálicos, colchonetas en espuma u otros elementos) que se encuentren amparados con norma técnica del Ministerio de defensa, especificación técnica de la Policía Nacional y/o ficha técnica aprobada, deberán dar cumplimiento a lo establecido al anexo del presente instructivo relacionado con la evaluación de la conformidad y la vida útil de los bienes por parte de grupo de control de calidad de la Dirección Logística y Financiera.

ELEMENTOS DE INTENDENCIA (MUEBLES Y ENSERES)

1. Por parte del almacenista de intendencia, coordinará con la oficina de planeación para la expedición orden de servicios al inicio de la vigencia 2024, donde se realice la programación de la toma física de los inventarios tanto en bodega como en servicio, en los términos señalados por el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia (Resolución 05884 del 27/12/2019).

2. Los Almacenistas de Intendencia controlarán la revista a los centros de costo, realizarán la baja de bienes, solicitarán la certificación de disposición final de los elementos a la empresa, informarán oportunamente

CS 2025 001274 JENAD

al ordenador del gasto sobre la pérdida, daño o hurto de los elementos, verificarán que el responsable de activos fijos cumpla con sus funciones y mantenga actualizados los centros de costo de su unidad.

3. Dentro de las revistas a los centros de costo, se deben recoger los elementos que sean susceptibles de ingreso a baja de bienes acorde al Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia (Resolución 05884 del 27/12/2019), retirándolos del servicio en el sistema SAP, y ejecutando el procedimiento de baja de bienes.

4. Los Almacenistas son responsables de los elementos que se encuentren en estado de abandono o dejados a la intemperie dentro de la unidad policial o fuera de la misma, por lo tanto, realizarán revistas periódicas, informando de lo actuado al ordenador del gasto de cada unidad.

5. Realizar actas de socialización y video conferencias dentro de sus unidades con el personal, las responsabilidades, manejo y cuidado de los bienes muebles y enseres de forma bimestral, grabando el reporte de la videoconferencia.

6. La baja de bienes de elementos se realizará mínimo una vez durante la vigencia, donde el almacenista llevará a cabo las bajas que considere necesarias para depurar la cuenta 1637, este proceso se verificará directamente con Contaduría General JENAR.

7. Para la compra o adquisición de muebles de oficina (por recursos propios o comodatos, convenios, donaciones) deberán solicitar concepto previo a la Dirección de infraestructura, con el fin de verificar que se acondicionen al espacio y dimensiones de acuerdo a los planos de la edificación, así mismo, el diseño y estética deben ser acordes a los planteamientos emitidos por este grupo antes mencionado.

8. Las revistas a los centros de costo se realizarán en cada unidad de forma semestral, con el fin de tener actualizados los responsables del centro de costo, identificación de los elementos y estado de los mismos.

9. Los elementos dados de baja, deben ser contemplados para su reposición dentro del plan de necesidades, con el fin de mantener los elementos necesarios para cubrir el servicio de los funcionarios, es de anotar que estos elementos deben ser acordes a la normatividad vigente de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1072 del 2015).

CONSIDERACIONES PARA EL APLICATIVO SIFAC

Los almacenistas deberán tener en cuenta los siguientes pasos a seguir para el cargue de elementos en el sistema SIFAC:

- Solicitud mediante caso sigma
- Copia de la entrada al Almacén.
- Copia acta de recepción de bienes.

Así mismo, para la asignación de roles en el Sistema de Facturación SIFAC deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Solicitud dirigida por sigma justificando la necesidad de los permisos y el motivo de los mismos.

- Establecer tipo de permisos: consulta elemento, consulta factura, consulta Kardex, elemento dotado, elemento dotado funcionario, facturas, facturas almacén, resumen facturas, inventarios, salida elementos, medallas o remesas.

- Anexar OAP.

ADMINISTRACIÓN DE PAPELERÍA

En materia de papelería la Policía Nacional, en caso de encontrarse vigente el acuerdo marco de precios de Colombia Compra Eficiente se obliga a adquirir los consumibles de impresión a través del acuerdo vigente, en caso de no existir y para la adquisición de elementos de papelería y oficina, consumibles de impresión, se debe realizar por la modalidad contractual que por su cuantía delimite la ley.

HOJA 15 ANEXO No. 2 DEL INSTRUCTIVO No. 0177 DILOF-PLANE DEL 2 MAY 2005 *"LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL COMPONENTE LOGÍSTICO EN LA POLICÍA NACIONAL".*

Con el fin de obtener los resultados esperados los Jefes Logísticos y Financieros y almacenistas de cada unidad darán cumplimiento de los siguientes lineamientos:

- En caso que no exista contrato de outsourcing de impresión los almacenistas de las unidades correspondientes verificarán, el número de personal de cada dependencia con cargo, a los cuales se le determinará un número de impresiones; la sumatoria del personal en cada dependencia determinará la cantidad de recursos a dotar, de esta manera el almacenista entregará a cada funcionario un total de elementos de impresión equivalente a 100 copias al mes. En aquellas dependencias que requieran de la asignación de más elementos de papelería para impresión el jefe inmediato de la dependencia, con visto bueno del Jefe Logístico y Financiero podrá realizar el requerimiento. Para el nivel central la responsabilidad de la administración de los contratos por la modalidad de outsourcing de impresión la realiza la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección General, donde se incluye todos los insumos inherentes para su servicio.

- Los almacenistas deberán propender por la correcta utilización de los elementos entregados a cada centro de costo, con esto, deberá verificar la vida útil de los elementos, teniendo en cuenta que dentro de los elementos dotados de papelería y elementos de oficina tienen una duración acorde al mismo bien y su funcionalidad no se termina con la salida al servicio, *(grapadoras, perforadoras, saca ganchos, reglas, etc.)*

- Los almacenistas deberán entregar los elementos requeridos por las dependencias evitando que se genere acumulación de elementos en las mismas, con el fin disminuir la posibilidad de deterioro por mal almacenamiento, la obsolescencia por falta de uso y/o la perdida por sustracción.

- Los almacenistas se abstendrán de dotar elementos de papelería (tóner, tintas al igual que papel) a impresoras que no estén contenidas en el SINVE (Sistema de Información para la Administración de Hardware y Software), a su vez, las unidades policiales que reciban en calidad de comodato, donación y se adquieran por cualquier modalidad contractual deben solicitar previamente concepto de viabilidad a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Para la adquisición y suministro de carpeta para archivo, se debe dar cumplimiento a lo establecido en la ley de archivo, donde se indica, que la carpeta autorizada para archivo es la TIPO 4 Aletas en cartulina blanca tipo propalcote. Lo anterior, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas que actualmente están vigentes en la Policía Nacional para la aplicación de Ley de archivo, con el fin de que se lleve a cabo la adquisición de estos bienes y servicios de características técnicas uniformes, en aras de dar cumplimiento a la labor administrativa y/o operativa en la Institución.

Revisó,

Capitán YULI EUGENIA GÓMEZ TOVAR
Jefe Planeación (E)

OS 2025 001274 JENAR

HOJA 1 ANEXO No 3 DEL INSTRUCTIVO [illegible] DEL 12 MAY 2025 / *"LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL COMPONENTE LOGÍSTICO EN LA POLICÍA NACIONAL"*

REGLAS DE NEGOCIO SUBCOMPONENTE DE ARMAMENTO

"LINEAMIENTOS PARA EL CONSUMO EN INSTRUCCIÓN DE MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y ELEMENTOS MENOS LETALES PARA LA POLICÍA NACIONAL"

Es importante definir las reglas de negocio que serán objeto de aplicación para la vigencia 2025, teniendo como base, el desempeño de las mismas durante la vigencia 2024, asimismo, estas proyecciones se ajustan a las necesidades de las unidades y al Plan Anual de Educación (PAE). De acuerdo a lo anterior, a continuación, se relacionan los cursos a desarrollar y consumos base para cada caso, así:

	Material	Cantidad por hombre
Retroalimentación personal profesional de policías metropolitanas, direcciones y oficinas asesoras	Cartucho calibre 9mm	10
	Cartucho calibre 12	3

	Material	Cantidad por hombre
Retroalimentación personal profesional de los departamentos de policía	Cartucho calibre 9mm	10
	Cartucho calibre 12	3
	Cartucho calibre 5.56 nato	30

	Nivel del cargo	Ítem	Cant. Por funcionario
Retroalimentación personal profesional de direcciones operativas (DIRAN, DICAR, DIJIN, DIASE) según perfil	Personal administrativo	Cartucho 9mm	20
		Cartucho cal. 5,56mm o 7,62mm nato	30
		Cartucho cal. 12 escopeta	3
	Personal operativo	Cartucho cal. 5,56mm o 7,62mm nato	50
		Cartucho 9mm	20
	Ametralladores	Cartucho 9mm	20
		Cartucho cal. 5,56mm o 7,62mm eslabonado	100
	Tiradores alta precisión	Cartucho cal. 5,56mm o 7,62mm nato	30
		Cartucho alta precisión (según calibre)	20
		Cartucho 9mm	20

Nota 1: El personal que realice curso de ascenso, curso de reentrenamiento o capacitación (PAE) en el cual se incluya la utilización de munición calibre 9mm y/o 5.56mm NATO, no deberá realizar la actividad de reentrenamiento al interior de la unidad de titularidad física. Los señores almacenistas y responsables de armamento deberán verificar que a este personal se le realice igualmente el registro de consumo mediante PSI que permite el seguimiento.

Nota 2: El consumo de munición calibre 12 mm durante el reentrenamiento, debe ajustarse a las existencias disponibles en los inventarios de las unidades en el territorio nacional.

	Material	Cantidad por hombre
Cursos actualización ascenso (OF, SB y NE)	Cartucho calibre 5.56 mm	30
	Cartucho calibre 9mm	30
	Cartucho calibre 5.56mm o 7.62mm eslabonado (por operario)	50
	Cartucho calibre 12	4
	Granada calibre 40 mm he	1x50 hombres
	Granada de fragmentación	1x50 hombres

	Clase de material	Cantidad por hombre
Personal Auxiliares de policía	Cartucho calibre 5.56 mm	40
	Cartucho calibre 9mm	20
	Cartucho calibre 5.56mm o 7.62mm eslabonado (por operario)	50
	Cartucho calibre 12	3
	Granada calibre 40 mm he	1x50 hombres
	Granada de fragmentación	1x50 hombres
	Granada de mano 60 mm	1x50 hombres

	Material	Cantidad por hombre
Estudiantes a patrulleros	Cartucho calibre 5.56 mm	120
	Cartucho calibre 9mm	110
	Cartucho calibre 5.56mm o 7.62mm eslabonado (por operario)	50
	Cartucho calibre 12	5
	Granada calibre 40 mm he	1x50 hombres
	Granada de fragmentación	1x50 hombres
	Cargas defensivas	1x50 hombres
	Cargas huecas	1x50 hombres
	Cartuchos para dispositivo de disparo eléctrico	1x50 hombres
	Granadas de aturdimiento	1x 50 hombres
	Granadas gas cs	1x50 hombres
	Cartucho gas cs 37 mm	1x50 hombres
	Batería para dispositivo de disparo eléctrico	1x250 cartuchos

	Clase de material	Cantidad por hombre
Cadetes de 1 año	Cartucho calibre 5.56 mm	120
	Cartucho calibre 9mm	110
	Cartucho calibre 5.56mm o 7.62mm eslabonado (por operario)	50
	Cartucho calibre 12	5
	Granada calibre 40 mm he	1x50 hombres
	Granada de mano im26	1x50 hombres
	Cargas defensivas	1x50 hombres
	Cargas huecas	1x50 hombres
	Cartuchos para dispositivo de disparo eléctrico	1x50 hombres
	Granadas de aturdimiento	1x 50 hombres
	Granadas gas cs	1x50 hombres
	Cartucho gas cs 37 mm	1x50 hombres
	Batería para dispositivo de disparo eléctrico	1x250 cartuchos

	Clase de material	Cantidad por hombre
Cadetes de 3 años	Cartucho calibre 5.56 mm	350
	Cartucho calibre 9mm	350
	Cartucho calibre 5.56mm o 7.62mm eslabonado (por operario)	60
	Cartucho calibre 12	5
	Granada calibre 40 mm he	1x50 hombres
	Granada de mano im26	1x50 hombres
	Cargas defensivas	1x50 hombres
	Cargas huecas	1x50 hombres
	Cartuchos para dispositivo de disparo eléctrico	2x50 hombres
	Granadas de aturdimiento	2x 50 hombres
	Granadas gas cs	2x50 hombres
	Cartucho gas cs 37 mm	2x50 hombres
	Batería para dispositivo de disparo eléctrico	1x250 cartuchos

Nota: se realiza ajuste a las reglas de negocio Estudiante a Patrullero, Cadetes de 1 año, Cadetes de 3 años, en atención a la respuesta emitida por la Dirección de Educación Policial a través del oficio GS-2025-001856-DIEPO.

	Material	Cantidad por hombre
Curso operaciones fluviales granaderos	Cartucho calibre 5.56 mm	278
	Cartucho calibre 5.56mm o 7.62mm eslabonado (por operario)	100
	Cartucho fogueo calibre 5.56	100
	Granada calibre 40 mm he	1 x 4 hombres
	Detonador inelectrico	1 x 2 hombres
	Cordón detonante (metros)	1 x 4 hombres
	Mecha de seguridad (metros)	1 x 5 hombres
	Granada de humo	1 x 5 hombres
	Granada calibre 40 mm instrucción	1

GS-2025-001374-JENAR

HOJA 3 ANEXO No 3 DEL INSTRUCTIVO ___ / DEL 12 MAY 2025 / *"LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL COMPONENTE LOGÍSTICO EN LA POLICÍA NACIONAL"*

	Material	Cantidad por hombre
Curso tirador	Cartucho calibre 5.56 mm	250
	Cartucho calibre .50 (por operario)	10
	Cartucho calibre .338 (por operario)	200
	Cartucho calibre .308 (por operario)	300
	Cartucho calibre .223 (por operario)	300
	Cartucho calibre 9mm	100

	Material	Cantidad por hombre
Curso enfermero	Cartucho calibre 5.56 mm	92
	Cartucho calibre 5.56mm o 7.62mm eslabonado (por operario)	50

	Material	Cantidad por hombre
Curso operaciones urbanas y rurales para el servicio de policía	Cartucho calibre 5.56 mm	450
	Cartucho calibre 5.56mm o 7.62mm eslabonado (por operario)	60
	Cartucho calibre 9mm	50
	Cartucho calibre 12	6
	Granada de fragmentación	1 x 4 hombres
	Granada calibre 60mm	1 x 12 hombres
	Granada calibre 40 mm he	1 x 4 hombres
	Cargas defensivas dirigidas	1 x 4 hombres
	Detonador eléctrico	1 x 4 hombres
	Detonador ineléctrico	1 x 4 hombres
	Cordón detonante (metros)	1 x 4 hombres
	Granadas de aturdimiento	1 x 40 hombres
	Granada de humo	1 x 40 hombres
	Mecha de seguridad (metros)	1 x 4 hombres
	Explosivo c-4	1 x 10 hombres

	Material	Cantidad por hombre
Curso instructores CENOP	Cartucho calibre 5.56 mm	500
	Cartucho calibre 5.56mm o 7.62mm eslabonado (por operario)	300
	Cartucho calibre 9mm	500
	Cartucho calibre 12	50
	Granada de fragmentación	1 x 4 hombres
	Granada calibre 60mm	1 x 4 hombres
	Granada calibre 40 mm he	1 x 4 hombres
	Cargas defensivas dirigidas	1 x 4 hombres
	Detonador eléctrico	1 x 4 hombres
	Detonador inelectrico	1 x 4 hombres
	Cordón detonante (metros)	1 x 4 hombres
	Mecha de seguridad (metros)	1 x 4 hombres
	Granadas de aturdimiento	1 x 10 hombres
	Granada de humo	1 x 10 hombres
	Bengala iluminación	1 x 4 hombres
	Explosivo c-4	1 x 5 hombres
	Cartucho de fogueo	150

	Material	Cantidad por hombre
Curso de manejo y seguridad con explosivos, demolición y desminado operacional	Cartucho calibre 5.56 mm	135
	Cartucho calibre 9mm	50
	Cartucho calibre 12	12
	Granada de fragmentación	1
	Granada calibre 60mm	1
	Granada calibre 40 mm he	1
	Cargas defensivas dirigidas	1
	Cargas huecas dirigidas	1
	Detonador eléctrico	1
	Detonador inelectrico	1
	Cordón detonante (metros)	1
	Mecha de seguridad (metros)	1
	Dinamita m-1	1 x 2 hombres
	Explosivo c-4	1 x 2 hombres
	Granada de humo	1 x 20 hombres
	Barras de tnt	1 x 2 hombres
	Dinamita	1 x 2 hombres
	Pentoflex	1 x 2 hombres
	Pentolita	1 x 2 hombres
	Tubo de choque mdi m11	1 x 10 hombres
	Tubo de choque mdi m12	1 x 10 hombres
	Tubo de choque mdi m13	1 x 10 hombres
	Tubo de choque mdi m9	1 x 10 hombres
	Tubo de choque mdi m14	1 x 10 hombres
	Trampas de iluminación	1 x 2 hombres
	Granada aturdimiento	1 x 10 hombres

	Clase de material	Cantidad por hombre
Curso de protección y seguridad a personas	Cartucho calibre 5,56 mm	20
	Cartucho calibre 9mm	90
	Cartucho calibre 12	4
	Granadas gas cs	1xcurso (30 por curso)
	Granada de humo	2xcurso (30 por curso)
	Granada de aturdimiento	1xcurso (30 por curso)

Nota: se realiza ajuste a la regla de negocio Curso de Seguridad y Protección a Personas, en atención a la respuesta emitida por la Dirección de Educación Policial a través del oficio GS-2025-001856-DIEPO.

	Clase de material	Cantidad por hombre
Seminario de actualización en protección	Cartucho calibre 9mm	50

	Material	Cantidad por hombre
Curso De granaderos	Cartucho calibre 5.56 mm	700
	Cartucho calibre 5.56mm o 7.62mm eslabonado (por operario)	500
	Cartucho calibre 9mm	150
	Cartucho calibre 12	20
	Granada de fragmentación	1 x 4 hombres
	Granada calibre 60mm	1 x 4 hombres
	Granada calibre 40 mm he	1 x 4 hombres
	Cargas defensivas dirigidas	1 x 2 hombres
	Detonador eléctrico	1 x 2 hombres
	Detonador inelectrico	1 x 2 hombres
	Cordón detonante (metros)	1 x 2 hombres
	Granadas de aturdimiento	1 x 2 hombres
	Granada de humo	1 x 10 hombres
	Mecha de seguridad (metros)	1 x 2 hombres
	Explosivo c-4	1 x 2 hombres
	Bengala iluminación	1 x 2 hombres
	Cartucho de fogueo	150
	Granada instrucción 40 mm	1

GS-2025-001274-JENAR

HOJA 5 ANEXO No 3 DEL INSTRUCTIVO 011 / DEL 12 MAY 2025 / *"LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL COMPONENTE LOGÍSTICO EN LA POLICÍA NACIONAL"*

	Material	Cantidad por hombre
Curso soporte vital y evacuación en emergencias	Cartucho calibre 5.56 mm	92
	Cartucho calibre 5.56mm o 7.62mm eslabonado (por operario)	50

	Clase de material	Cantidad por hombre
Técnico en protección y seguridad a personas e instalaciones	Cartucho calibre 5.56 mm	80
	Cartucho calibre 9mm	800
	Cartucho calibre 12	25
	Granadas gas cs	2xcurso
	Granada de humo	5xcurso
	Granada de aturdimiento	5xcurso

Nota: se realiza ajuste a la regla de negocio Técnico en Protección en Seguridad y Protección a Personas e Instalaciones, en atención a la respuesta emitida por la Dirección de Educación Policial a través del oficio GS-2025-001856-DIEPO.

	Clase de material	Cantidad por hombre
Seminario tirador de precisión	Cartucho calibre .50 (por operario)	5
	Cartucho calibre .308 (por operario)	100
	Cartucho calibre .223 (por operario)	100
	Cartucho calibre .338 (por operario)	100

	Clase de material	Cantidad por hombre
Curso de operaciones especiales antisecuestro y antiextorsión	Cartucho calibre 9mm	200
	Cartucho calibre 5.56 mm	230
	Cartucho calibre 12	12
	Cordón detonante de 12 gr	2
	Detonador eléctrico	1
	Tubo de choque con capsula	15 x curso
	Mecha de seguridad (metros)	6m x curso
	Capsula inelectrica	6 x curso
	Cartucho 9mm de pintura "simunition"	40
	Granada de aturdimiento	8 x curso
	Granada de humo	6 x curso

	Clase de material	Cantidad por hombre
Curso antisecuestro y antiextorsión	Cartucho calibre 9mm	50
	Cartucho calibre 5.56 mm	50
	Cartucho calibre 12	25

	Clase de material	Cantidad por hombre
Seminario brechaje y explosivos	Cordón detonante de 12 gr	3
	Detonador eléctrico	1
	Tubo de choque con capsula	15xcurso
	Mecha de seguridad (metros)	6 metros x curso
	Capsula inelectrica	6 x curso
	Contracarga	5 x curso
	Cartucho calibre 12	50

	Clase de material	Cantidad por hombre
Curso artillero aeronautico, técnicos y tecnólogos	Cartucho calibre 7.62 eslabonado (por operario)	1500

	Clase de material	Cantidad por hombre
Seminario manejo y control de multitudes (reentrenamiento UNDMO)	Granada de aturdimiento	3x30
	Granadas gas cs	3x30
	Cartucho gas cs 37 mm	3x30
	Cartucho impacto controlado 37 mm	3x30
	Granadas fumigenas	3x30
	Granadas multi-impacto	3x30

HOJA 6 ANEXO No 3-DEL INSTRUCTIVO 1 2 17 DEL 12 MAY 2016 "LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL COMPONENTE LOGÍSTICO EN LA POLICÍA NACIONAL"

	Clase de material	Cantidad por hombre
Curso copes	Cartucho calibre 9mm	900
	Cartucho calibre 9 mm subsónica	25
	Cartucho calibre 5.56 mm	1430
	Cartucho calibre 5.56mm o 7.62mm eslabonado (por operario)	410
	Detonador eléctrico	9
	Detonador inelectrico	9
	Cordón detonante de 12 gr	10 metros
	Mecha de seguridad (metros)	10 metros
	Capsula m-13	5 x curso
	Iniciador m-81	15 x curso
	Iniciador m-60	15 x curso
	Granada de fragmentación	1
	Cargas defensivas	1
	Carga dirigida	1
	Bengala iluminación	1
	Granada calibre 40 mm he	3
	Granada de 60mm	1

	Clase de material	Cantidad por hombre
Reentrenamiento Copes	Cartucho calibre 9mm	450
	Cartucho calibre 9 mm subsónica	25
	Cartucho calibre 5.56 mm	600
	Cartucho calibre 5.56mm o 7.62mm eslabonado (por operario)	410
	Munición para fusil franco tiro	30
	Detonador eléctrico	2
	Detonador inelectrico	2
	Cordón detonante de 12 gr	2 metros
	Mecha de seguridad (metros)	2 metros
	Capsula m-13	2 x curso
	Iniciador m-81	2 x curso
	Iniciador m-60	2 x curso
	Granada de fragmentación	1
	Cargas defensivas	1
	Carga dirigida	1
	Bengala iluminación	1
	Granada calibre 40 mm he	1

	Clase de material	Cantidad por hombre
Diplomado metodología para la enseñanza de municiones, elementos, dispositivos y armas menos letales	Cartuchos para dispositivo de disparo eléctrico	1
	Cartucho calibre 12 menos letal	1
	Granada de aturdimiento	1
	Granadas gas cs	1
	Cartucho gas cs 37 mm	1
	Cartucho impacto controlado 37 mm	1
	Granadas fumígenas	1
	Granadas multi-impacto	1
	Batería para dispositivo de disparo eléctrico	1x50

	Clase de material	Cantidad por hombre
Curso técnico en explosivos	Mecha de seguridad (metros)	150
	Cordón detonante (metros)	150
	Detonador eléctrico	50
	Detonador inelectrico	50
	Granada calibre 40 mm he	3
	Granada de fragmentación	3
	Granadas de 60 mm	3
	Granadas de aturdimiento	2
	Granada de humo	1
	Granadas gas cs	1
	Cargas defensivas dirigidas	15
	Cargas huecas	6
	Trampa lumínica m-49 a1	40
	Explosivo c4	3

GS 2025 001274 JENAR

	Clase de material	Cantidad por hombre
Curso técnico en explosivos	Conjunto tubo de choque	3
	Bengalas tipo paracaídas	1 x 2 hombres
	Barras de tnt	1 x 2 hombres
	Kit vangalore	1 x 2 hombres
	Barra de pentofex	1 x 2 hombres
	Pentolita 125 grs	1 x 2 hombres
	Tubo de choque mdi m11	1
	Tubo de choque mdl m12	1
	Tubo de choque mdl m13	1
	Tubo de choque mdi m14	1
	Tubo de choque mdi m9	1
	Cartucho para cañon disruptor calibre 12	25

	Material	Cantidad por hombre	Elementos práctica grupal
Seminario de armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales	Cartucho 37 mm cs	10	1 x 8 unidades
	Cartucho 37mm de impacto dirigido	5	1 x 8 unidades
	Cartucho 40mm cs	5	1 x 8 unidades
	Cartucho calibre 12 menos letal	10	1 x 8 unidades
	Munición esférica plástica 0.68mm	50	1 x 2 unidades
	Granada de mano cs	3	1 x 20 unidades
	Cartucho eléctrico cs (venom)	5	1 x 8 unidades
	Cartucho eléctrico aturdimiento (venom)	5	1 x 8 unidades
	Granada de aturdimiento	2	1 x 2 unidades
	Cartucho impulsor	2	1 x 2 unidades
	Granadas multimpacto cs-oc	2	01x40 unidades
	Cartuchos para dispositivo de disparo eléctrico	1	5x30 unidades
	Batería para dispositivo de disparo eléctrico	1x50 hombres	

	Clase de material	Cantidad por hombre
Seminario sistema táctico básico y/o curso mandatorio para el servicio de policía (se podrá integra con los elementos del reentrenamiento de acuerdo al tipo de unidad)	Cartuchos para dispositivo de disparo eléctrico	5x30
	Granada de aturdimiento	5x30
	Granadas gas cs	5x30
	Cartucho gas cs 37 mm	5x30
	Granadas fumígenas	5x30
	Batería para dispositivo de disparo eléctrico	1x250 cartuchos

	Material	Cantidad por hombre
Defensa de áreas	Cartucho calibre 5.56 mm	275
	Cartucho calibre 5.56mm o 7.62mm eslabonado (por operario)	100
	Cartucho calibre 9mm	20
	Granada calibre 40 mm he	1
	Bengala iluminación	5 x curso
	Granadas 40mm eslabonado he	3
	Granadas 40mm eslabonado de instrucción mk-19	3
	Granada calibre 60mm	1 x 5 hombres
	Detonador eléctrico	1
	Detonador inelectrico	1
	Cordón detonante (metros)	2
	Mecha de seguridad (metros)	2
	Explosivo c-4	1/2 libra
	Cargas defensivas	1 x 2 hombres
	Cargas huecas	1 x 9 hombres
	Trampas de iluminación	10 x curso

	Material	Cantidad por hombre
Curso comandos jungla	Cartucho calibre 5.56 mm	1400
	Cartucho calibre 5.56mm o 7.62mm eslabonado (por operario)	410
	Cartucho calibre 9mm	295
	Cartucho calibre 12	30
	Granada calibre 40mm eslabonado de practica	2
	Granada calibre 40mm eslabonado de guerra	4
	Granada calibre 40 mm he	2
	Granada calibre 60mm	1 x 2 hombres
	Granada calibre 60mm de instrucción	1 x 5 hombres
	Granadas gas cs	1 x 3 hombres
	Granadas de aturdimiento	1
	Granada de humo	1
	Granada de fragmentación	1
	Detonador eléctrico	3
	Detonador inelectrico	3
	Cordón detonante (metros)	7 metros
	Mecha de seguridad (metros)	6
	Explosivo c-4	1 lb
	Barras de tnt	1/4 libra
	Minas claymore	1 x 5 hombres
	Cargas huecas	1
	Cargas defensivas	1
	Bengala iluminación	1 x 3 hombres
	Trampas de iluminación	1 x 2 hombres

	Material	Cantidad por hombre
Curso operaciones tácticas urbanas	Cartucho calibre 9mm	100
	Cartucho calibre 5.56 mm	100
	Cartucho calibre 12	5

Nota: se realiza ajuste a la regla de negocio curso Operaciones Tácticas Urbanas, en atención a la respuesta emitida por la Dirección de Educación Policial a través del oficio GS-2025-001856-DIEPO.

	Material	Cantidad por hombre
Exploradory guía terrestre	Cartucho calibre 5.56 mm	85
	Cartucho calibre 5.56mm o 7.62mm eslabonado (por operario)	300
	Detonador eléctrico	8 x curso
	Cordón detonante (metros)	8 m x curso
	Granada de humo	1 x 7 hombres
	Explosivo c-4	1 x curso

	Material	Cantidad por hombre
Reentrenamiento GOES (DIASE GRATE, DIJIN, GOER DICAR)	Cartucho calibre 9mm	600
	Cartucho calibre 5.56 mm	1000
	Cartucho calibre 5.56 subsónica	600
	Cartucho calibre 5.56mm o 7.62mm eslabonado (por operario)	1000
	Cartucho calibre .223 (por operario)	200
	Cartucho calibre .308 (por operario)	200
	Cartucho calibre .338 (por operario)	200
	Cartucho calibre 9 mm subsónica	300
	Cartucho calibre 12	20
	Granadas 40 mm he (por operario)	4
	Granadas de 60 mm (por operario)	4
	Granada de fragmentación	2
	Granadas de aturdimiento	1 x 4 hombres
	Granada de humo	1 x 4 hombres
	Granadas gas cs	1 x 4 hombres
	Bengala iluminación	1 x 4 hombres
	Explosivo c-4	1 x 2 hombres
	M 81	1 x 2 hombres
	Tubo de choque	1 x 2 hombres
	Detonador inelectrico (por equipo)	10
	Mecha de seguridad (metros por equipo)	50
	Cordón detonante (por equipo)	100
	Cargas huecas	1
	Cargas defensivas o pentoflex (por equipo)	4

GS-2025-001374-JENAR

	Material	Cantidad por hombre
Diplomada metodología para la enseñanza del técnico y táctico para la policía nacional (sig sauer)	Cartucho calibre 9mm	300
	Cartucho calibre 5.56 mm	150
	Cartucho calibre 12	80

	Material	Cantidad por hombre
Reentrenamiento GOES departamentos y metropolitanas	Cartucho calibre 9mm	200
	Cartucho calibre 5.56 mm	200
	Cartucho calibre 5.56mm o 7.62mm eslabonado (por operario)	120
	Cartucho calibre .308 (por operario)	120
	Cartucho calibre 12	15
	Granadas 40 mm he por (seminario)	4
	Granada de fragmentación (seminario)	4
	Granadas de aturdimiento por (seminario)	4
	Granada de humo (seminario)	4
	Cordón detonante (por equipo)	12
	Detonador eléctrico (por equipo)	10

	Material	Cantidad por hombre
Manejo táctico de la bicicleta en el servicio de policía	Cartucho calibre 9mm	35

	Material	Cantidad por hombre
Curso instructor sistema táctico básico y/o curso mandatorio	Cartucho calibre 9mm	200
	Cartucho calibre 5.56 mm	50
	Cartucho calibre 12	25
	Cartuchos para dispositivo de disparo eléctrico	1
	Granada de aturdimiento	1x4 hombres
	Granadas gas cs	1x4 hombres
	Cartucho gas cs 37 mm	1 x hombre
	Granadas fumígenas	1x4 hombres
	Batería para dispositivo de disparo eléctrico	1x50 hombres

	Material	Cantidad por hombre	Elementos práctica grupal
Diplomado para el servicio de policía en manifestaciones y control de disturbios	Cartucho de gas cs de 37 mm	3	1x6 hombres
	Granada de gas de mano cs	2	1x6 hombres
	Granada de aturdimiento	1	1x6 hombres

	Material	Cantidad por hombre	Elementos práctica grupal
Curso control de multitudes y disturbios para la seguridad ciudadana	Cartucho de gas cs de 37 mm	10	1x2 hombres
	Cartucho de gas cs de 40 mm	5	1x8 hombres
	Granada de gas de mano cs	6	1x2 hombres
	Granada de aturdimiento	2	1x4 hombres
	Cartucho calibre 12 impacto dirigido	10	1x8 hombres
	Cartucho de 37 mm impacto dirigido	5	1x8 hombres
	Cartucho eléctrico cs venom	5	1x8 hombres
	Cartucho eléctrico aturdimiento venom	5	1x8 hombres
	Cartucho impulsor cal 37-38 mm	2	3x40 hombres
	Granada multimpacto cs/oc	2	1x8 hombres
	Esferas de pimienta cal 0.68	50	1x2 hombres

	Material	Cantidad por hombre	Elementos práctica grupal
Curso instructor manejo y control de multitudes	Cartucho de gas cs de 37 mm	20	1x3 hombres
	Cartucho de gas cs de 40 mm	20	1x3 hombres
	Granada de gas de mano cs	8	1x3 hombres
	Granada de aturdimiento	3	1x40 hombres
	Cartucho calibre 12 impacto dirigido	20	1x3 hombres
	Cartucho de 37 mm impacto dirigido	20	1x3 hombres
	Cartucho pistola de disparo eléctrico	1	1x4 hombres
	Cartucho impulsor cal 37-38 mm	3	1x40 hombres
	Esferas de pimienta cal 0.68	100	1x1 hombre
	Cartucho eléctrico cs venom	5	1x8 hombres
	Cartucho eléctrico aturdimiento venom	5	1x8 hombres
	Granada multimpacto cs/oc	2	1x40 hombres

	Material	Cantidad por hombre
Empleo de dispositivos eléctricos y auxiliares	Cartuchos para dispositivos de disparo eléctrico	10
	Cartucho calibre 12 impacto dirigido	1
	Batería para dispositivo de disparo eléctrico	250 cartuchos

	Material	Cantidad por hombre
Seminario técnicas y tácticas en operaciones antisecuestro y antiextorsión	Cartucho calibre 5.56mm	50
	Cartucho calibre 9mm	30

	Ítem	Cantidad por sección
Regla de negocio por sección para los UNDMO	Cartuchos de gas cs 37/38 mm	500
	Cartucho de gas cs 40 mm	350
	Granadas gas de mano	190
	Cartuchos impulsores 37 mm	100
	Granadas de humo	50
	Granada multi-impacto cs oc	100
	Granadas de aturdimiento	110
	Cartucho venom gas cs 4237	500
	Cartucho venom aturdimiento 4094	500
	Esferas cal. 0,68 pimienta o.c	1.500
	Cartucho calibre 12 no letal	200
	Bengalas de iluminación	2
	Fusil lanza gas cal. 40mm	5
	Fusil lanza gas cal. 37mm	5
	Marcadoras de paintball	5
	Escopetas	5
	Escudos blindados	10
	Adaptador bocal (bocachas)	5
	Viseras	25
	Tanque aire comprimido	1
	Camisetas balísticas	1xfuncionario
	Cascos antimotín	1xfuncionario
	Escudos antimotín	1xfuncionario
	Protector corporal	1xfuncionario

	Material	Cantidad por hombre
Seminario seguridad operacional y protección instalaciones	Cartucho calibre 12	5
	Cartucho calibre 9mm	20
	Cartucho calibre 5.56 mm	30

	Clase de material	Cantidad por hombre
Seminario en servicio de manifestaciones y control de disturbios	Granadas gas cs	1x10

	Material	Cantidad por hombre	Elementos práctica grupal
Seminario de armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales	Cartucho 37 mm cs	10	1 por cada 8 unidades
	Cartucho 37mm de impacto dirigido	5	1 por cada 8 unidades
	Cartucho 40mm cs	5	1 por cada 8 unidades
	Cartucho calibre 12 menos letal	10	1 por cada 8 unidades
	Munición esférica plástica 0.68mm	50	1 por cada 2 unidades
	Granada de mano cs	3	1 por cada 20 unidades
	Cartucho eléctrico c.s. (venom)	5	1 por cada 8 unidades
	Cartucho eléctrico aturdimiento (venom)	5	1 por cada 8 unidades
	Granada de aturdimiento	2	1 por cada 2 unidades
	Cartucho impulsor	2	1 por cada 2 unidades
	Granadas multimpacto cs-oc	2	1 por cada 40 unidades

CS 2025 001374 JENAR

HOJA 11 ANEXO No 3 DEL INSTRUCTIVO 0147 DEL 12 MAY 2025 *"LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL COMPONENTE LOGÍSTICO EN LA POLICÍA NACIONAL"*

Parágrafo 1: El suministro de municiones y explosivos para los cursos especializados que por su misionalidad reciben apoyo logístico de convenios de otras naciones, el abastecimiento de estos elementos no se realizara por parte de la Policía Nacional, mientras estos acuerdos se encuentren vigentes y de acuerdo a la disponibilidad de los elementos en la Dirección Logística y Financiera, así como las asignaciones presupuestales de la Nación para la adquisición de material de armamento.

Parágrafo 2: El suministro y consumo en instrucción de municiones, explosivos y elementos menos letales establecidos en el presente documento, se dotara una sola vez por curso, ya sea en cursos de ascenso, especializado o para estudiantes a oficiales, patrulleros u auxiliares de policía; para el personal profesional se dotara de acuerdo al perfil del arma a utilizar y esta será una sola vez por vigencia, de igual forma estará sujeto a disponibilidad de municiones según asignación presupuestal para la adquisición.

Parágrafo 3: La Dirección Logística y Financiera, dotara a las unidades policiales de acuerdo a la disponibilidad de los bienes y a las existencias de los elementos en bodega, teniendo en cuenta la reserva estratégica y las políticas institucionales.

Parágrafo 4: En caso de que las unidades requieran realizar un consumo de municiones, explosivos o municiones menos letales, distinto a lo establecido en los cuadros anteriormente descritos, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección Logística y Financiera, proporcionando la debida justificación para su autorización. Para tal efecto se tendrá en cuenta las cargas básicas y la reserva estratégica definida en la Resolución 05884 del 27/12/2019 "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional".

Parágrafo 5: Los integrantes del Comité de Armamento de acuerdo a lo establecido en el *"numeral 5.16.3. Funciones de los comités de armamento"* de la Resolución 05884 del 27 de diciembre 2019 *"Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia"*, deben dar cumplimiento a los lineamientos allí descritos dejando constancia del control mediante acta de reunión.

Parágrafo 6: De acuerdo a las capacidades logísticas, las unidades al momento de proyectar la capacitación o reentrenamiento, deberán prever los elementos necesarios para realizar mencionada actividad. De igual forma, el personal de almacenistas hará las coordinaciones con el jefe de talento humano, con el fin de verificar los policiales que se encuentran capacitados, entrenados y que presenten la debida idoneidad para el uso y manejo de municiones menos letales.

Parágrafo 7: La prioridad para la entrega de los dispositivos de control eléctrico debe estar enfocada al Nuevo *"Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios"*, verificando que el personal objeto de la dotación, cuente con la debida capacitación y entrenamiento en el uso y manejo de estos elementos, y que dicha capacitación este debidamente certificada o acreditada por la Dirección de Educación Policial. Además, se deberá garantizar que cada funcionario reciba todos los elementos necesarios para la prestación del servicio, como el chaleco de protección balística nivel IIIA, pistola, esposas metálicas, dispositivo de disparo eléctrico por patrulla teniendo en cuenta las priorizaciones para el servicio ordenadas por el mando.

Parágrafo 8: Las municiones, gases, explosivos y demás elementos requeridos para el desarrollo de las capacitaciones, entrenamientos y reentrenamientos, serán dotadas de acuerdo a las capacidades institucionales, evitando afectar el stock estratégico y cargas básicas de las diferentes unidades policiales y Dirección Logística y Financiera.

Parágrafo 9: Los elementos de consumo que ya cumplieron su vida útil como municiones letales, menos letales, explosivos, se debe verificar su optimización, ya sea para su uso en capacitaciones o instrucción al personal, o para ser remesados a otras unidades que lo requieran, previa coordinación entre los ordenadores del gasto.

CRITERIOS DE DOTACIÓN PARA EL SERVICIO DE LAS ARMAS DE FUEGO DE LA POLICÍA NACIONAL

Antes de efectuar la asignación de elementos de armamento en todos los casos el comandante de distrito, estación, subestación, puesto de policía, deberá verificar que el personal que va a reclamar el armamento no posea restricciones médicas o psiquiátricas específicas; para tal efecto se debe coordinar de manera frecuente con el Grupo de Talento Humano de la unidad, a fin de obtener el listado actualizado del personal que posee restricciones para hacer uso de armamento. Así mismo, si se observa que el funcionario está bajo el efecto de sustancias alcohólicas o psicotrópicas, se deberá impedir el porte de armas de fuego. Por lo anterior se resalta la importancia del control que deben ejercer los funcionarios que ostenten los cargos de oficial, suboficial de servicio y control Armerillo.

Sumado a esto los elementos del componente de armamento que requieren idoneidad por parte del usuario (dispositivos de control eléctrico, explosivos, bengalas, granadas de gas, granadas multimpacto, cartuchos de gas en sus diferentes modelos, lanzadores y demás elementos utilizados para el control de manifestaciones y disturbios), los señores comandantes de Distrito, Estaciones, Almacenistas, responsables de armamento y controles de armerillos, deberán exigir la acreditación o certificación de la Dirección de Educación Policial, que corrobore que el funcionario cuenta con el conocimiento para el empleo y uso de esta clase de dispositivos.

En cuanto al material de armamento, como pistola, esposas y chalecos de protección balística, su uso es obligatorio, por lo tanto, los señores comandantes de distrito, estación, subestación, oficial y suboficial de servicio, deberán verificar que la patrulla de vigilancia (urbana o rural) cuente con esta clase de elementos de acuerdo a la disponibilidad de los mismos.

Está prohibido el consumo de munición o dotación de armamento, gases y explosivos por parte de personas ajenas a la institución, así como a funcionarios con restricciones médicas o psiquiátricas específicas. Por lo anterior, los jefes de los grupos de Talento Humano de las unidades policiales, almacenistas y responsables de armamento, deberán dar a conocer al personal que ejerza las funciones de armeros y controles armerillos, el listado del personal con restricciones médicas o psiquiátricas. Esto con él fin de evitar el uso inapropiado de estos elementos y prevenir situaciones que puedan afectar la imagen institucional y ponga en riesgo a la comunidad en general.

Al término de cada servicio el funcionario de control armerillo, verificará que los elementos que fueron entregados para el servicio, sean reintegrados en las mismas cantidades, lotes y en óptimas condiciones de funcionamiento, aseo y conservación. En caso contrario, informara por escrito al jefe inmediato y/o comandante de la unidad, con el fin de iniciar las actuaciones disciplinarias y/o administrativas que hallan a lugar.

Cada uno de los funcionarios de la Policía Nacional debe responder personalmente por los bienes que se les entreguen para uso, custodia, administración y transporte, así como por la pérdida o daño que sufran, cuando lo anterior no se ocasione por el deterioro natural, por su uso normal o por otra causa justificada. En tal sentido, para efectos de control, se asignarán estos elementos mediante formato "*Acta de asignación de bienes*", relacionando lotes de identificación, impromtas, cantidades e identificación completa del funcionario responsable del elemento. En cuanto a las responsabilidades por actos irregulares en el manejo de los bienes, que se ejecuten atendiendo órdenes superiores (verbales o escritas), la responsabilidad recae tanto sobre quien emitió la orden como sobre el subalterno que la cumpla o ejecute.

Para la asignación de armas y municiones (letales y menos letales), para el servicio policial, se deben tener en cuenta los criterios de dotación y reserva estratégica establecidos en la Resolución 05884 del 27 de diciembre de 2019 *"Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia"*, así como el Nuevo *"Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios"*. Además, se deberán considerar los lineamientos descritos en la Resolución No. 01716 del 31 de mayo de 2021, por la cual *"se establecen los parámetros del empleo de las armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales, para la prestación del servicio de policía"* y la Resolución No. 1091 del 31/03/2023 *"Manual para la atención a la Reunión y manifestación Pública y Pacífica y Control de Disturbios de la Policía Nacional"*.

Para todos los polígonos de instrucción del personal, es necesario adoptar las medidas de seguridad correspondientes durante el evento, coordinando personal en atención de primeros auxilios o enfermeros, botiquines y vehículo disponible para traslado, en lo posible ambulancias. Además, y a criterio del instructor de acuerdo con la disponibilidad de los elementos, se dispondrá el uso y empleo de cascos de protección balística de acuerdo a las siluetas usadas para la práctica en el polígono que generen rebote o esquirlas. Adoptando siempre las medidas de seguridad dispuestas en el decálogo de seguridad con las armas de fuego, realizando la debida planeación, estableciendo responsabilidades particulares para garantizar la seguridad e integridad física del personal, coordinando en cada una de las actividades de instrucción y prácticas en polígono, la disponibilidad y uso de chalecos antibalas, elementos de protección visual (gafas) y elementos de protección auditiva (tapa oídos).

Revisó,

Capitán YULI EUGENIA GOMEZ TOVAR
Jefe Planeación (E)

GS-2025-001274-JENAR

HOJA 1 ANEXO No 4 DEL INSTRUCTIVO 17 DEL 19 MAY 2025 *"LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL COMPONENTE LOGÍSTICO EN LA POLICÍA NACIONAL"*

EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Este anexo tiene por objeto establecer los procedimientos a seguir en la evaluación de la conformidad de los elementos de intendencia, equipo de armamento menor y protección adquiridos por la Policía Nacional, u otras fuentes de financiación (donaciones, convenios, fonset, fonsecon, etc.), y que estén amparados bajo Normas Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional (NTMD) y Especificaciones Técnicas de Policía Nacional (ET-PN).

Es de aclarar que el Grupo Control de Calidad realizará la verificación de la evaluación de la conformidad de los productos del sector defensa en su totalidad, así mismo, no certificará elementos que no se encuentren contemplados en el documento técnico normativo de producto vigente.

El Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera es el único autorizado para realizar la evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado de los elementos de intendencia, equipo de armamento menor y protección, adquiridos por la Policía Nacional, este servicio no genera costo alguno para las partes.

Estructurador del proceso

Al iniciar la estructuración del estudio previo, los dueños de la necesidad deberán consultar las normas técnicas (NTMD) y/o especificaciones técnicas (ETPN) vigentes aplicadas para cada elemento a ser adquirido, a través de los siguientes enlaces:

https://www.mindefensa.gov.co/estrategia-y-planeacion/logistica/normas-tecnicas
https://www.policia.gov.co/contenido/especificaciones-tecnicas-policia-nacional

Nota: en su defecto realizar solicitud mediante comunicación oficial o correo electrónico al Grupo Control de Calidad (dilof.gucal@policia.gov.co) que se informe la norma técnica (NTMD) y/o especificación técnica (ET-PN) aprobada para los elementos de intendencia, equipo de armamento menor y protección, a ser adquiridos.

Los dueños de la necesidad, supervisores de contratos, convenios, y/u órdenes de compra, no podrán hacer adiciones o modificaciones técnicas, de diseño, o confección de los documentos técnicos (de acuerdo a la Resolución 8912 del Ministerio de Defensa Nacional, Artículo 13 Obligatoriedad, o resolución vigente), así mismo deberán velar por el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en los documentos normativos amparados para cada elemento. De requerirse la actualización o creación de una norma (NTMD) o especificación técnica (ET-PN), esta deberá ser presentada con antelación y la debida justificación de frecuencia, costo y volumen, al señor (a) Director (a) Logístico (a) y Financiero (a), quién estudiará la viabilidad.

Debe incluirse en el pliego de condiciones y estudio previo, la norma o especificación técnica vigente de producto de acuerdo a cada elemento, el cumplimiento de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa (GTMD-0004) "*Guía Técnica del Ministerio de Defensa para la Evaluación de la Conformidad en los Productos del Sector Defensa*" (versión vigente) y/o de la guía GTMD-0007 "*Guía Técnica del Ministerio de Defensa para la evaluación de la conformidad para armamento menor*" (versión vigente) y dejar registrado que los costos por conceptos de desplazamiento para cumplir con las actividades de atestiguamiento y muestreos que se realicen fuera de la jurisdicción Bogotá, así como los costos de envío y devolución de las muestras o materias primas para la evaluación, deberán ser asumidos por el contratista.

Supervisor del contrato, orden de compra o convenio.

El supervisor del contrato u orden de compra será el funcionario de la institución delegado por el ordenador del gasto, quien tendrá la responsabilidad de ejercer en forma oportuna, eficiente y eficaz, el control que garantiza a la administración el adecuado desarrollo y ejecución del objeto contractual.

Para el caso de los convenios y donaciones, la unidad dueña de la necesidad deberá designar a un funcionario de la institución que garantice la aplicación de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa (GTMD-0004) "*Guía Técnica del Ministerio de Defensa para la Evaluación de la Conformidad en los Productos del Sector Defensa*" (versión vigente) o de la guía GTMD-0007 "*Guía Técnica del Ministerio de Defensa para la evaluación de la conformidad para armamento menor*" (versión vigente), según corresponda.

El Supervisor debe citar dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, orden de compra, o convenio, a reunión de coordinación a las partes interesadas (con carácter obligatorio al contratista del producto, al organismo de certificación acreditado de acuerdo a la cuantía del contrato y al evaluador técnico del producto (Grupo Control de Calidad DILOF), para que se programen las diferentes actividades contempladas en las Guías Técnicas del Ministerio de Defensa (GTMD-0004 versión vigente y GTMD-0007 versión vigente), así:

- Atestiguamiento de materias primas (deben estar todas las materias primas en un solo lugar), cuando aplique.
- Muestreo de producto terminado al 2% (se realiza por planta de producción).
- Muestreo de producto terminado al 80% (en los casos en que se requieran ensayos de laboratorio en producto terminado).
- Muestreo de producto terminado al 100% (deben estar todas las muestras en un solo lugar).

Lo anterior, debe quedar registrado en el acta de la reunión de coordinación, en la cual se deben describir como mínimo las posibles fechas y lugares para cada actividad, nombres y apellidos, así mismo los abonados telefónicos de los participantes.

Las visitas para la evaluación de la conformidad se deben realizar en orden cronológico dependiendo si el documento técnico normativo establece evaluar requisitos específicos en materia prima y producto terminado, es decir, no se podrá realizar la visita de toma de muestras para la evaluación de requisitos específicos en producto terminado al 80% sin haber realizado la visita de toma de muestras para la evaluación de requisitos específicos en materia prima, determinando la aceptación del lote.

De igual forma, no se podrá realizar la visita de evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 100%, sin haber realizado la visita de evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 2% y el contratista conozca y solucione las fallas presentadas, con el fin de establecer la conformidad del producto de principio a fin en su producción.

Para el cumplimiento de los requisitos específicos (evaluación en materia prima) de acuerdo a lo establecido en la norma técnica del elemento a adquirir, estos deberán ser realizados en laboratorios debidamente acreditados ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, previa autorización por parte del supervisor del contrato, orden de compra o convenio (los costos por conceptos de estos ensayos serán asumidos por el contratista).

El supervisor del contrato, orden de compra, o convenio, debe solicitar al Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera la programación de los muestreos o atestiguamientos de toma de muestras en materia prima de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa (NTMD), y/o Especificación Técnica de la Policía Nacional (ET-PN) del elemento a adquirir, o la indicación de la cantidad de muestras a extraer aleatoriamente del lote producto terminado (del cual debe constatar la cantidad total del lote), para la evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado.

Solicitar al jefe del Grupo Control de Calidad de la DILOF, la ejecución de ensayos de requisitos específicos (cuando aplique) y la evaluación del cumplimiento de los requisitos generales, empaque y rotulado de los elementos de intendencia, equipos de armamento menor y protección adquiridos por la Policía Nacional, con el propósito de exigir que éstos se ajusten a los requisitos exigidos en las Normas Técnica del Ministerio de Defensa (NTMD), y Especificaciones Técnicas de la Policía Nacional (ET-PN) establecidas en el contrato, orden de compra o convenio.

Una vez emitido el informe de resultados de lote producto terminado al 100%, el supervisor del contrato, orden de compra o convenio, deberá solicitar la devolución de las muestras al Grupo Control de Calidad, toda vez que de no ser recogidas dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de emisión del informe, este procederá a la destrucción de las muestras. Es de aclarar que las muestras correspondientes a la visita de seguimiento al 2%, no hacen parte del lote y serán destructibles durante la evaluación para verificar el cumplimiento de los requisitos.

Almacenista de Intendencia o Armamento

Soportar el ingreso contable de los bienes con el respectivo informe técnico del Grupo Control de Calidad, según lo establecido en la GTMD-0004 *"Guía Técnica del Ministerio de Defensa para la Evaluación de la Conformidad en los Productos del Sector Defensa"* (versión vigente) y/o la GTMD-0007 *"Guía Técnica del Ministerio de Defensa para la evaluación de la conformidad para armamento menor"* (versión vigente)

CS 2025 001274 JENAR

HOJA 3 ANEXO No 4 DEL INSTRUCTIVO 010 DEL 12 MAY 2025 *"LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL COMPONENTE LOGÍSTICO EN LA POLICÍA NACIONAL"*

Antes del ingreso de los elementos deberá verificar los siguientes documentos:

• Informe técnico del Grupo Control de Calidad donde se comunica el cumplimiento de los requisitos generales (Informe de Inspección) y de los requisitos específicos (informes de laboratorio o certificado de conformidad de producto), en el cual se describe si el lote es apto para el ingreso o no, resultado que debe ser verificado por el supervisor y el almacenista. En caso que el lote no sea apto, la supervisión deberá adelantar las acciones correspondientes para subsanar las observaciones y/o acciones a emprender.

• Resultados de los ensayos de laboratorio realizados a las materias primas, para lo cual el supervisor del contrato, orden de compra, o convenio debe remitir al grupo control de calidad los certificados de conformidad o informes de laboratorio, para su respectiva lectura y verificación de conformidad de producto, resultado que debe ser verificado por el supervisor y el almacenista.

• Resultados de la evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado (informe de inspección expedido únicamente por el Grupo Control De Calidad), en el cual se describe si el lote es apto o no, resultado que debe ser verificado por el supervisor y el almacenista.

Nota: no podrán ingresar elementos, hasta tanto se cuente con el informe técnico del Grupo Control de Calidad que describa que el lote es apto para el ingreso.

Revisó,

Capitán YULI EUGENIA GÓMEZ TOVAR
Jefe Planeación (E)